

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
SIENDO LAS DOCE HORAS CON DOCE MINUTOS DEL DÍA **DIECISIETE DE
DICIEMBRE DE DOS MIL Siete**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL
PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA
PRIMERA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL
PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, **PRESIDIDA POR LA C.
DIP. JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS
CC. DIPUTADOS: MARTÍN ABRAHAM ALANÍS VILLALÓN, BENITO
CABALLERO GARZA, OSCAR CANO GARZA, FRANCISCO JAVIER CANTÚ
TORRES, SERGIO CEDILLO OJEDA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ,
EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ, FELIPE ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ,
CLARA LUZ FLORES CARRALES, ÁLVARO FLORES PALOMO, MIGUEL
ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO,
GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ
MANUEL GUAJARDO CANALES, ILDEFONSO GUAJARDO VILLARREAL,
MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO,
JULIÁN HERNÁNDEZ SANTILLÁN, JESÚS HINOJOSA TIJERINA, GREGORIO
HURTADO LEIJA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, FERNANDO KURI GUIRADO,
FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, MARÍA DOLORES LEAL
CANTÚ, DIEGO LÓPEZ CRUZ, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, BALTAZAR
MARTÍNEZ MONTEMAYOR, RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ, JAVIER PONCE

FLORES, NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, NOÉ TORRES MATA, GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, ÁNGEL VALLE DE LA O, CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA.

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE HAY EL QUÓRUM DE LEY. CON 39 DIPUTADOS PRESENTES EN ESTE MOMENTO.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE REGLAMENTO, LA C. PRESIDENTA ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DE HOY.

EL C. SECRETARIO PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA

- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- TOMA DE PROTESTA A LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL
- 9.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 10.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 11.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA, SOLICITÓ AL C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2007.

ACTA NUM. 157 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 2007, CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA POR M. DE LEY DEL C. DIP.
JESÚS HINOJOSA TIJERINA**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DOCE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE 2007, CON LA ASISTENCIA DE 39 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.

ENSEGUIDA EL C. SECRETARIO DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 27 VOTOS.

ASUNTOS EN CARTERA:

SE RECIBIERON 6 ASUNTOS A LOS CUALES SE LES DIO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE. (SE ANEXA LISTA) CON EL SEÑALAMIENTO QUE LOS ASUNTOS 5 Y 6 FUERON TURNADOS CON CARÁCTER DE URGENTE A SOLICITUD DEL DIP. BENITO CABALLERO GARZA.

EN ESE MOMENTO EL PRESIDENTE CONVOCÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE, A REUNIÓN DE TRABAJO A SOLICITUD DE LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, EN LA SALA DE PREVIAS SANTIAGO ROEL.

INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.

EL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RELATIVO A LA VERIFICACIÓN DE LA IDENTIDAD DEL OFENDIDO Y DEL PRESUNTO RESPONSABLE.- SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, SOLICITÓ AL PRESIDENTE DECLARARA UN RECESO APROXIMADAMENTE DE UNA HORA EN VIRTUD DE QUE EL DIA DE ANTIER FUERON CONVOCADOS POR ESA PRESIDENCIA PARA EFECTO DE QUE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y GOBERNACIÓN SESIONARAN PARA DARLE TRÁMITE AL ASUNTO RELATIVO A LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, PARA CONCLUIR ESA LABOR Y EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, EL PRESIDENTE CONVOCÓ A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO A SOLICITUD DEL DIP. OSCAR CANO GARZA, A REUNIÓN DE TRABAJO, APROVECHANDO EL RECESO EN EL PISO 10.

EL PRESIDENTE DECLARÓ EL RECESO EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS, SUSPENDIENDO LA SESIÓN A LAS DOCE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS.

TRANSCURRIDO EL RECESO EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN SIENDO LAS CATORCE HORAS, EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES:

Expediente S/N.

LOS DIP. BENITO CABALLERO GARZA, RICARDO VÁZQUEZ SILVA, JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, GREGORIO HURTADO LEIJA, GILBERTO TREVÍNO AGUIRRE, DIERON LECTURA A DICTAMEN RELATIVO A LOS EXPEDIENTES INTEGRADOS CON MOTIVO DE LA CONVOCATORIA EXPEDIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES PARA OCUPAR LAS VACANTES DE COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, 69, 70, 71, 72 Y 73 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN VIGOR, ASÍ COMO EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO NÚMERO 202 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 30 DE JULIO DE 1999.- ACORDÁNDOSE QUE HABIENDO ATENDIDO LA CONVOCATORIA MENCIONADA Y QUE REÚNEN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY 40 CIUDADANOS ASPIRANTES A DICHO CARGO, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES Y LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE ESTE CONGRESO, SE CONTINÚE CON EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO, A FIN DE LLEVAR A CABO LA DESIGNACIÓN DE LOS DOS COMISIONADOS CIUDADANOS PROPIETARIOS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN...

DURANTE LA LECTURA DEL DICTAMEN EL PRESIDENTE CONVOCÓ A LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA A SOLICITUD DEL DIP. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DOMÍNGUEZ, A REUNIÓN DE TRABAJO EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN.

EN EL TRANSCURSO DE LA LECTURA DEL DICTAMEN, HABIÉNDOSE CUMPLIDO LAS TRES HORAS REGLAMENTARIAS DE LA SESIÓN, INTERVINO EL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA, CON PROPUESTA DE QUE SE AGOTE EL TEMA DEL DICTAMEN QUE SE ESTÁ PRESENTANDO Y AL FINALIZAR SE DE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN Y QUE SE DÉ FINAL AL TEMA. INTERVINO ACLARANDO LA PROPUESTA EL DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, DE AGOTAR EL PROCEDIMIENTO DEL DICTAMEN QUE SE ESTÁ VIENDO Y ADEMÁS VOTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS CANDIDATOS A COMISIONADOS QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, TODA VEZ QUE EL PLAZO VENCE EL 15 DE DICIEMBRE, LO CUAL FUE SECUNDADO POR EL DIP. SERGIO CEDILLO OJEDA.- **FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.**

CONTINUANDO CON EL DICTAMEN DE LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, INTERVINIERON LOS DIP. GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ EN CONTRA; JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO, JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES, A FAVOR. **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE 36 VOTOS A FAVOR Y 1 ABSTENCIÓN.**

LA DIP. MARIA DOLORES LEAL CANTÚ PRESENTÓ ACUERDO LEGISLATIVO SUSCRITO POR LOS COORDINADORES DE LOS PARTIDOS PAN, PRI, PANAL, Y PT, PROponiendo A LOS CC. MAURICIO FARÍAS VILLARREAL Y MIRIAM GUADALUPE HINOJOSA DIECK, PARA QUE OCUPEN EL CARGO DE COMISIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, POR EL TÉRMINO QUE SEÑALA LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO.- ENSEGUITA SE LLEVÓ A CABO LA VOTACIÓN MEDIANTE CÉDULA, RESULTANDO ELECTA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 36 VOTOS A FAVOR, 1 EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN. EL PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE INVITE A LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, QUE FUERON ELECTOS PARA QUE SE PRESENTEN EL PRÓXIMO LUNES PARA QUE RINDAN LA PROTESTA DE LEY.

EL DIP. FERNANDO KURI GUIRADO SOLICITÓ AL PRESIDENTE CONVOQUE A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA A REUNIÓN DE TRABAJO AL TÉRMINO DE ESTA SESIÓN A LAS 17:00 HORAS EN EL PISO 10 EN LA SALA FRAY SERVANDO TERESA DE MIER. EL PRESIDENTE INSTRUYÓ A LA MENCIONADA COMISIÓN A REUNIÓN DE TRABAJO. ASIMISMO CONVOCÓ A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL A REUNIÓN DE TRABAJO EN LA SALA DE PREVIAS DEL PAN AL TÉRMINO DE LA SESIÓN.

ASUNTOS GENERALES.

NO HUBO INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO.

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.- EL PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y NUEVE MINUTOS.

EL TEXTO INTEGRAL DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE.

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, EL C. PRESIDENTE PREGUNTÓ A LA

ASAMBLEA SI TENÍA ALGUNA OBSERVACIÓN A LA MISMA, LO MANIFESTARA EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DE LA MISMA, **SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.**

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO DARLOS A CONOCER.

1. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. JOSÉ GARZA MUÑIZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA JUICIO POLÍTICO EN CONTRA DEL LIC. BENIGNO BENAVIDES FERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, POR PRESUNTAS FALTAS A LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- **DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

2. ESCRITO PRESENTADO POR LA C. MARÍA DEL MAR ÁLVAREZ MORALES, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA DIVERSOS

COMENTARIOS A LA INICIATIVA DE LEY DE LA FAMILIA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.- DE ENTERADO Y SE ANEXA AL EXPEDIENTE NÚM. 4874 QUE SE ENCUENTRA EN LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

3. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MIGUEL C. BARRAGÁN VILLARREAL, PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO EXTERNO UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA LA APROBACIÓN PARA QUE ESTA LEGISLATURA DEL ESTADO ACUERDE LA CELEBRACIÓN DE UNA SESIÓN SOLEMNE QUE TENGA POR OBJETO HONRAR A LOS HOMBRES Y MUJERES QUE HAN ENGRANDECIDO NUESTRA ALMA MATER, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, CON MOTIVO DEL 75 ANIVERSARIO DE INICIO DE SUS FUNCIONES.- **DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

4. ESCRITO PRESENTADO POR EL C. MARIO A. PRADO CABRERA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA APOYO PARA QUE SEA TOMADO EN CUENTA EL SENTIR DE LA COMUNIDAD TRAVESTI, TRANSGÉNERO Y TRANSEXUAL DEL ESTADO Y LA COMISIÓN

ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, INCLUYA LA PROMOCIÓN DE SUS DERECHOS.- DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS.

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL

GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4786, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2007, A LAS 10:27 HORAS.

EL C. LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4786) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2007, SE TURNÓ A **LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4786, EL CUAL CONTIENE UN ESCRITO SIGNADO POR LA LIC. MARÍA ELENA CHAPA HERNÁNDEZ, **PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES**

**DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA
DESIGNE A SU REPRESENTANTE, JUNTO CON SU RESPECTIVO
SUPLENTE, PARA QUE PARTICIPEN CON EL CARÁCTER DE INVITADOS
PERMANENTES EN LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL
CITADO ORGANISMO. ANTECEDENTES:** EN SU ESCRITO DE CUENTA LA
PROMOVERTE SEÑALA QUE EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DEL INSTITUTO
ESTATAL DE LAS MUJERES ESTABLECE LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE
GOBIERNO DEL ORGANISMO DEL MISMO NOMBRE. DETALLA, QUE A
TRAVÉS DEL DECRETO NÚMERO 143, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO
OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO,
SE ADICIONÓ A LA DISPOSICIÓN ANTERIORMENTE ALUDIDA, LA
FRACCIÓN IV, LA CUAL DISPONE QUE “LAS Y LOS INVITADOS
PERMANENTES, QUIENES TENDRÁN DERECHO A VOZ, SERÁN LOS QUE A
CONTINUACIÓN SE MENCIONAN: A) UN REPRESENTANTE DE PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO; Y B) UN REPRESENTANTE DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO”. AÑADE, QUE LAS REUNIONES DE LA REFERIDA
JUNTA DE GOBIERNO SON TRIMESTRALES, TRATÁNDOSE DE ORDINARIAS,
LA CONVOCATORIA ES POR ESCRITO Y SE INSCRIBE SU FUNCIONAMIENTO
EN EL ARTÍCULO 16 Y SUS FACULTADES EN EL ARTÍCULO 15; Y PARA EL
CASO DE LAS Y LOS VOCALES, SUS ATRIBUCIONES SE PRECISAN POR EL
ARTÍCULO 17, TODOS DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS
MUJERES. CON BASE EN LO ANTERIOR, LA PROMOVENTE SOLICITA QUE
ESTA SOBERANÍA DESIGNE A SU REPRESENTANTE, JUNTO CON SU

RESPECTIVO SUPLENTE, PARA QUE PARTICIPEN CON EL CARÁCTER DE INVITADOS PERMANENTES EN LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CITADO ORGANISMO, ELLO TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 14 DEL CUERPO NORMATIVO EN CONSULTA.

CONSIDERACIONES: ESTA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN V, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: ES IMPORTANTE RESALTAR LAS ATRIBUCIONES ENCOMENDADAS A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, LAS CUALES SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DEL MISMO NOMBRE, ENTRE LAS QUE DESTACAN, EL ESTABLECER, EN CONGRUENCIA CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, LAS POLÍTICAS GENERALES, PRIORIDADES Y LOS PROGRAMAS A LOS QUE DEBERÁ SUJETARSE EL ORGANISMO; EL APROBAR EL CONTENIDO DEL PROGRAMA ESTATAL PARA LA EQUIDAD; EL AUTORIZAR LA CREACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO TEMÁTICOS Y TEMPORALES; EL ANALIZAR Y, EN SU CASO, APROBAR LOS INFORMES TRIMESTRALES Y ANUALES QUE RINDA LA PRESIDENCIA EJECUTIVA. POR LO QUE DEBIDO A LA TRASCENDENCIA DE LAS DECISIONES QUE SE TOMAN EN LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO QUE NOS OCUPA, ESTA SOBERANÍA, A TRAVÉS DEL DECRETO NÚMERO 143, PUBLICADO EN

EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2007, CONSIDERÓ OPORTUNO ADICIONAR UNA FRACCIÓN IV AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY EN ESTUDIO, PARA QUE EN LA INTEGRACIÓN DE DICHA JUNTA PARTICIPEN, CON EL DERECHO DE VOZ, INVITADOS PERMANENTES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSECUENTEMENTE, LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14, FRACCIÓN IV, INCISO A), DEL CITADO CUERPO NORMATIVO, Y EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN, LIC. MARÍA ELENA CHAPA HERNÁNDEZ, PROPONEMOS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 136, FRACCIÓN I, Y 138 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE ESTE CONGRESO, SE REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA DESIGNAR UN REPRESENTANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO Y SU RESPECTIVO SUPLENTE, CON LA FINALIDAD DE QUE PARTICIPEN CON EL CARÁCTER DE INVITADOS PERMANENTES EN LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CITADO ORGANISMO. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14,

FRACCIÓN IV, INCISO A), DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 136, FRACCIÓN I, Y 138 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN ACUERDA SOLICITAR AL PLENO, LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO Y SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIENES PARTICIPARÁN CON EL CARÁCTER DE INVITADOS PERMANENTES EN LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CITADO ORGANISMO. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL NOMBRAMIENTO DEL REPRESENTANTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO, Y SU RESPECTIVO SUPLENTE, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, ASÍ COMO A LA PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE, Y TÉNGASE EL PRESENTE ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUISIERA EXPRESARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE ACABAN DE PRESENTAR, TODA VEZ QUE ORIGINALMENTE LA INICIATIVA DEL REFORMA AL NUMERAL 14 DE LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, SE HIZO CON LA INTENCIÓN DE INCORPORAR LAS OPINIONES DE LAS DOS INSTANCIAS DE GOBIERNO QUE SE ENFRENTAN COMÚNMENTE CON LAS ACTIVIDADES DE CREACIÓN DE LAS LEYES. SIENDO EL CASO DE ESTE PODER LEGISLATIVO Y CON LA APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DE LAS MISMAS, EN LO QUE HACE AL PODER JUDICIAL A FIN DE QUE CON LAS OPINIONES Y PUNTOS DE VISTA QUE PUDIÉRAMOS PROPORCIONAR, PODAMOS EN CONJUNTO FORTALECER LA ACTUACIÓN DEL INSTITUTO. AHORA BIEN, SOLAMENTE SECUNDANDO LA PROPUESTA PRESENTADA PARA QUE SEAN LAS DIPUTADAS QUE SE VAN A MENCIONAR, QUIENES NOS REPRESENTEN EN ESTE HONORABLE INSTITUTO. ES POR ESO QUE ME EXPRESO A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO, Y EN RAZÓN EN LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, TENGO A BIEN SOLICITARLES SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MAS PARTICIPACIONES EN RELACIÓN A ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “EN VIRTUD DE QUE ES UNA VOTACIÓN LA QUE DEBEMOS DE REALIZAR Y AL ESTAR SUFICIENTEMENTE DISCUSITO ESTE DICTAMEN... LA DIPUTADA NORMA YOLANDA VA HACER UNA PROPUESTA PARA DESPUÉS SOMETERLA A VOTACIÓN”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS LEGISLADORES. LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN PARA FORMAR PARTE CON DERECHO A VOZ EN EL CONSEJO DEL INSTITUTO ESTATAL DE LAS MUJERES, ES COMO TITULAR LA DIPUTADA BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME DEL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA, Y COMO SUPLENTE, LA DIPUTADA LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN.... UNA CORRECCIÓN, NO ES AL CONSEJO, ES A FORMAR PARTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, PERDÓN”.

AL NO HABER ALGUNA OTRA PROPUESTA, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, PRIMERAMENTE VAMOS A PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN Y POSTERIORMENTE LA PROPUESTA, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN Y SE DESPLIEGA EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIONES”.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4786 DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.

C. PRESIDENTA: “ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO QUE FUE LEÍDO POR LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE GUIDI. CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, SOLICITO AL PERSONAL DE OFICIALÍA ENTREGUE LAS CÉDULAS A LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES PARA PROCEDER CON LA VOTACIÓN DE LA PROPUESTA HECHA POR LA DIPUTADA NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES”

ENTREGADAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA EN FUNCIONES, DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS CC. DIPUTADOS DEPOSITEN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN EN EL URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESIDIUM.

EMITIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL PRIMERO Y SEGUNDA SECRETARIOS, COMPUTARÁN LOS VOTOS DEPOSITADOS.

C. PRESIDENTA: “SOLICITO A LA COMPAÑERA DIPUTADA DE LA MESA DIRECTIVA, NOS INFORME DE LOS RESULTADOS

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “LE INFORMO EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, QUE ES DE 39 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA”.

C. PRESIDENTA: “ES APROBADA POR MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS PRESENTES LA PROPUESTA HECHA POR LA DIPUTADA NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, SOLICITO A LA SECRETARIA ELABORE EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRE LOS AVISOS DE RIGOR. ASIMISMO, FELICITAMOS A LAS COMPAÑERAS LEGISLADORAS POR ESTA NUEVA RESPONSABILIDAD Y LES DESEAMOS ÉXITO EN LA MISMA”.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4800, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2007, A LAS 10:27 HORAS.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4800) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2007, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**, EL EXPEDIENTE NÚMERO **4800**, EL CUAL CONTIENE OFICIO SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ Y MARÍA MERCEDES MACIEL ORTIZ, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL REMITEN PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR DICHA CÁMARA PARA EXHORTAR A LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES DE TODO EL PAÍS, TANTO FEDERALES COMO LOCALES, PARA QUE SUSCRIBAN EL

ACTA DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

ANTECEDENTES: A TRAVÉS DEL OFICIO NO. D.G.P.L. 60-II-3-868, DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2007, LOS C.C. DIPUTADOS LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ Y MARÍA MERCEDES MACIEL ORTIZ, VICEPRESIDENTE Y SECRETARIA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, INFORMAN DE LA APROBACIÓN POR LA CITADA CÁMARA DE UN PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES DE TODO EL PAÍS, TANTO FEDERALES COMO LOCALES, PARA QUE SUSCRIBAN EL PACTO NACIONAL 2007 PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. ASIMISMO, AL OFICIO DE MÉRITO ANEXAN COPIA DEL DICTAMEN APROBADO Y DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE LE DIO ORIGEN, Y DE LAS CUALES SE SINTETIZA LO SIGUIENTE: LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO FUE PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, POR LA QUE SE EXHORTA A LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES FEDERALES Y LOCALES, A SUSCRIBIR EL PACTO NACIONAL 2007, PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, HABIÉNDOSE TURNADO A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA SU ESTUDIO Y POSTERIOR DICTAMEN. EN SU PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, LA DIPUTADA MARICELA

CONTRERAS JULIÁN SEÑALÓ QUE EL PASADO 5 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO SE LLEVÓ A CABO LA FIRMA DEL PACTO NACIONAL 2007, PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE LAS CÁMARAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, LA COORDINADORA Y LOS COORDINADORES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS REPRESENTADOS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, LAS INTEGRANTES Y LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE EQUIDAD Y GÉNERO DE LAS CÁMARAS DE SENADORES Y DE DIPUTADOS, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, LAS PRESIDENTAS E INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE EQUIDAD Y GÉNERO DE LOS CONGRESOS LOCALES, ASÍ COMO LAS DIRECTORAS DE LOS INSTITUTOS DE LAS MUJERES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS. MENCIONÓ QUE EL PACTO CONSTITUYE UN ESFUERZO CONJUNTO DE DIVERSOS ACTORES Y TIENEN COMO OBJETIVO EL COMPROMISO DE REALIZAR ACCIONES PARA ARMONIZAR LA LEGISLACIÓN FEDERAL Y LOCAL EN MATERIA DE PRESUPUESTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO, EL DERECHO A LA SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES, LA LEY GENERAL PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LA MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA; TODO ELLO, A LA LUZ DE NUESTRA CARTA MAGNA Y DE LOS COMPROMISOS INTERNACIONALES ADQUIRIDOS POR EL ESTADO MEXICANO. ENTRE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS POR LAS Y LOS INTEGRANTES DE LA

COMISIÓN DICTAMINADORA, SOBRESALEN QUE LA FIRMA DE PACTOS ES UNA PRÁCTICA POLÍTICA QUE HA CONTRIBUIDO A DIGNIFICAR Y ENRIQUECER LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA Y A CREAR UNA CULTURA DE RECONOCIMIENTO Y RESPETO A LA DIVERSIDAD; PRÁCTICA QUE HA DADO FRUTOS A TRAVÉS DE LA FIRMA DE INSTRUMENTOS INTERNACIONALES QUE CONSAGRAN DERECHOS DE LAS MUJERES. DE LA MISMA FORMA, SUBRAYARON QUE EL PACTO REFERIDO POR LA AUTORA DE LA PROPOSICIÓN, ES UNA SUMA DE VOLUNTADES POLÍTICAS PARA HACER ÉNFASIS EN QUE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES ES UN DERECHO FUNDAMENTAL Y CONSTITUYE LA PIEDRA ANGULAR DE UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA QUE ASPIRA A LA PAZ, A LA JUSTICIA SOCIAL Y AL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS. AGREGARON QUE LOS AVANCES DE EQUIDAD Y GÉNERO EN MÉXICO, HAN SIDO PRODUCTO DE DIVERSOS MOVIMIENTOS SOCIALES ENCABEZADOS POR MUJERES QUE DEMANDARON Y DEMANDAN EL PLENO RECONOCIMIENTO DE SUS DERECHOS; POR LO QUE NO SE TRATA DE CONCESIONES DE LOS GOBIERNOS EN TURNO, SINO UNA CONQUISTA DE DERECHOS DE LAS MUJERES DE TODO EL PAÍS. FINALMENTE, PRECISARON QUE SIN VOLUNTAD POLÍTICA SON MÁS DIFÍCILES LOS AVANCES, POR LO QUE ESTIMARON VIABLE LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, EN EL SENTIDO DE EXHORTAR A LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES FEDERALES Y LOCALES DE TODO EL PAÍS, PARA QUE SE ADHIERAN AL

PACTO NACIONAL 2007, POR LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y SE PUEDA CONTRIBUIR DESDE LOS DISTINTOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA, A LA CONSTRUCCIÓN DE UN MODELO ECONÓMICO Y POLÍTICO QUE PROPICIE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES A PARTIR DEL COMBATE A LA POBREZA; QUE GENERE LAS CONDICIONES PARA QUE LAS MUJERES GOCEN PLENAMENTE DE LOS DERECHOS A LA ALIMENTACIÓN, A LA SALUD, A LA EDUCACIÓN, A UN TRABAJO Y VIVIENDA DIGNA, A UN MEDIO AMBIENTE SANO, A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, A UN ACCESO PRONTO Y EXPEDITO A LOS SISTEMAS DE JUSTICIA; AL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS EN LA SOCIEDAD, ASÍ COMO ACCESO A LOS ESPACIOS DE REPRESENTACIÓN NACIONAL Y DE TOMA DE DECISIONES EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA VIDA. RESULTANDO DE LO ANTERIOR, LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO: “PRIMERO.- LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA A LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES DE TODO EL PAÍS, TANTO FEDERALES COMO LOCALES, PARA QUE SUSCRIBAN EL PACTO NACIONAL 2007, PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. SEGUNDO.- REMÍTASE A LOS CONGRESOS LOCALES, COPIA DEL PRESENTE DICTAMEN Y DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE LE DIO ORIGEN, PARA LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR”. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA

CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN V, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS QUE EN TIEMPOS EN QUE LA EQUIDAD ES UN PRINCIPIO RECTOR DE LA DEMOCRACIA, LOS PACTOS DE CIVILIDAD SON CLAVES PARA ESTABLECER UN DIÁLOGO PRÓSPERO ENTRE LOS DISTINTOS ACTORES DE LA SOCIEDAD. EN ESTE SENTIDO, COMPARTIMOS TODOS Y CADA UNO DE LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL DICTAMEN QUE SE NOS PLANTEA POR LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, YA QUE SE DETALLA EN FORMA PRECISA Y CONVINCENTE LOS OBJETIVOS DEL PACTO NACIONAL 2007 PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. SOBRE EL REFERIDO PACTO, LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, AGREGAMOS QUE EL MISMO FORTALECERÁ LOS VÍNCULOS PARA TRABAJAR COORDINADAMENTE EN EL MARCO DE LAS DOS LEYES QUE NOS RIGEN EN MATERIA DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SEGUIR IMPULSANDO UN MARCO JURÍDICO QUE PERMITA EL PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES. ASIMISMO, CON DICHO INSTRUMENTO SE BUSCA QUE NINGÚN PROGRAMA DIRIGIDO A LAS MUJERES Y A LA EQUIDAD DE GÉNERO SUFRA REDUCCIÓN

PRESUPUESTAL RESPECTO AL EJERCICIO FISCAL INMEDIATO ANTERIOR; DAR PUNTUAL SEGUIMIENTO A LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE PROGRAMAS ETIQUETADOS A LAS MUJERES; INCIDIR EN EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS MUJERES INDÍGENAS, CAMPESINAS Y RURALES, ENTRE OTROS PUNTOS. IGUALMENTE, CON SU FIRMA SE DIGNIFICA Y ENRIQUECE LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN TODOS LOS ÁMBITOS, REPRESENTANDO EL COMPROMISO DE NOSOTROS LAS Y LOS LEGISLADORES PARA SEGUIR IMPULSANDO DISPOSICIONES QUE PROMUEVAN PRINCIPIOS Y POLÍTICAS SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN HACE EXTENSIVO A TODOS SUS INTEGRANTES EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA QUE SI A BIEN LO TIENEN, SUSCRIBAN EL PACTO NACIONAL 2007 PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ELLO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL**

DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GAMALIEL VALDEZ SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ME PERMITO DIRIGIRME A USTEDES PARA HABLAR A FAVOR DEL ACUERDO EXPUESTO EN ESTA TRIBUNA, MEDIANTE EL CUAL SE HACE EXTENSIVO A TODOS LOS INTEGRANTES DE LA LXXI LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, PARA SUSCRIBIR EL PACTO NACIONAL 2007, PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. ELLO, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER. EN LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, SE CONSIDERÓ PERTINENTE APROBAR DICHO DICTAMEN Y BUSCAR LA MANERA DE QUE SE ATIENDA, YA QUE DENTRO DE LA LABOR QUE TENEMOS ENCOMENDADA DE LEGISLAR A FAVOR DE LOS NEOLONESES, SE

ENCUENTRE EL SECTOR DE LA POBLACIÓN CONFORMADO POR LAS MUJERES, QUE LAMENTABLEMENTE EN LA ACTUALIDAD SE SIGUEN PRESENTANDO CASOS DE DISCRIMINACIÓN, VIOLENCIA, DESIGUALDAD ENTRE OTROS DELITOS Y ATROPELLOS QUE FERVIENTEMENTE DESEAMOS DETENER. SUSCRIBIR ESTE PACTO SERÁ UN PELDAÑO MAS EN LA ESCALERA QUE NOS ELEVA AL TRATO DIGNO Y JUSTO QUE LAS MUJERES MERECEN. EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS INVITO A QUE SE VOTE A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GENERO PROPONE A ESTE PLENO LA APROBACIÓN DE UN ACUERDO POR MEDIO DL CUAL SE INVITA A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA A SUSCRIBIR EL PACTO NACIONAL 2007, PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. ESTA PROPUESTA TIENE SU ORIGEN EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARICELA CONTRERAS JULIÁN, A FIN DE QUE FUERAN EXHORTADOS A UNIRSE EN EL CITADO PACTO TODOS LAS LEGISLADORAS Y LEGISLADORES FEDERALES Y LOCALES, ASÍ COMO LOS SENADORES. LA FINALIDAD DE ESTE PACTO, ES CREAR UN

COMPROMISO ENTRE LOS LEGISLADORES LOCALES Y FEDERALES, A FIN DE CONTRIBUIR A CREAR UN AMBIENTE PROPICIO PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, ASÍ COMO PROMOVER EL PLENO GOCE DEL DERECHO DE LA MUJER A LA ALIMENTACIÓN, LA VIVIENDA, EL TRABAJO, LA NO VIOLENCIA, LA JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA, ASÍ COMO LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA. CONSIDERO QUE ESTE TIPO DE ACCIONES SON INDISPENSABLES, SOBRE TODO EN MOMENTOS COMO ESTE EN QUE ENFRENTAMOS EL INCREMENTO EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN TODAS SUS FORMAS. ES RESPONSABILIDAD DE NOSOTROS COMO REPRESENTANTES POPULARES, APOYAR ESTE TIPO DE INICIATIVAS QUE TIENEN COMO ÚNICA FINALIDAD UN MAYOR DESARROLLO DE LA DEMOCRACIA A TRAVÉS DE LA EQUIDAD DE GÉNEROS. POR TODO LO ANTERIOR, LES SOLICITAMOS A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑORA PRESIDENTA. QUIERO HACER USO DE LA TRIBUNA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA SUMARME A ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE SE MANDA PARA QUE NOSOTROS COMO DIPUTADOS LOCALES, NOS SUMEMOS A ESE PACTO QUE TIENE QUE VER CON QUE HAYA IGUALDAD ENTRE LAS MUJERES Y LOS HOMBRES. CREO YO QUE EN EL ÁMBITO DE VIOLENCIA EN NUESTRO PAÍS, ES IMPORTANTE QUE

COMO LEGISLADORES NOS SUMEMOS Y OBTIENIENDO, HAGAMOS Y UNAMOS ESFUERZOS PARA QUE LA VIOLENCIA TERMINE ENTRE LOS HOMBRES Y LAS MUJERES. POR LO CUAL, COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA ME SUMO A ESTE PUNTO DE ACUERDO, Y OBTIENIENDO ES IMPORTANTE DAR NUESTRO VOTO A FAVOR DE ESTE PRESENTE PACTO. MUCHAS GRACIAS”.

HABIENDO CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO AL HABER PARTICIPADO TRES ORADORES A FAVOR, Y EN VIRTUD DE QUE EXISTE LA SOLICITUD DE UN ORADOR MÁS, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS LA PROPUESTA DE ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. NORMA YOLANDA ROBLES ROSALES, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. HONORABLE

ASAMBLEA: EN LA PRESENTE LEGISLATURA SE HAN LLEVADO A CABO DIFERENTES ACCIONES CON EL FIN DE DAR PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS MUJERES, TAL FUE EL CASO DE LA APROBACIÓN DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. ASIMISMO, SE HAN HECHO VARIOS PRONUNCIAMIENTOS A FAVOR DE LA SALUD INTEGRAL DE LAS MUJERES Y ASUNTOS RELATIVOS A ÉSTAS. LO ANTERIOR, CON EL FIN DE HACER UN LLAMADO A LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO, Y JUNTOS IR LOGRANDO LOS BENEFICIOS PARA ESTE GRUPO, COMO LO HEMOS MENCIONADO, SE ENCUENTRAN ANTE ALGUNAS DESVENTAJAS Y TODO CON EL OBJETO DE FAVORECER SU DESARROLLO Y BIENESTAR CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y DE NO DISCRIMINACIÓN. DE LO CUAL, AHORA QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN NOS HACE LA INVITACIÓN A SUSCRIBIR EL PACTO NACIONAL 2007 PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES. ES POR ESO QUE LES PIDO SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 26 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4800 DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO

APROBADO EL DICTAMEN LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA, ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4889, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2007, A LAS 11:42 HORAS.

LA C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA

DE TRÁMITE, LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS.

PROCEDIENDO EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 4889**) **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA NOS FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2007, EL EXPEDIENTE 4889, QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS C. C. DIPUTADOS ZEFERINO JUÁREZ MATA Y GERARDO GARCÍA MALDONADO, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PERTENECIENTE A LA LXXI LEGISLATURA, A FIN DE QUE SE ELABORE UN PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO EL GIRAR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA DESTACAMENTAR ELEMENTOS QUE GARANTICEN EL ORDEN Y LA SEGURIDAD DE LAS FAMILIAS DE LA COLONIA AGROPECUARIA “EMILIANO ZAPATA”, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, HASTA QUE SE CONCLUYA EN DEFINITIVA EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 263/07. ANTECEDENTES: LOS PROMOVENTES INDICAN QUE EL CASO DE LA COLONIA AGROPECUARIA “EMILIANO ZAPATA”, DEL MUNICIPIO DE EL

CARMEN, ES UN ASUNTO SOBRE EL CUAL EL CONGRESO DEL ESTADO HA EMITIDO DIVERSOS EXHORTOS PARA RESOLVERLO CON ESTRICTO APEGO A DERECHO Y AGOTAR LOS RECURSOS DE MEDIACIÓN PACÍFICA. ADVIERTEN QUE SIN EMBARGO, LAS COSAS NO SUCEDIERON ASÍ. UN 31 DE OCTUBRE DEL 2003 MÁS DE 500 ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO, DEL GRUPO SWAT Y DE LA POLICÍA RURAL, EQUIPADOS CON HELICÓPTEROS, GRANADERAS, ARMADOS CON BAZOOKAS Y PERROS ENTRENADOS, LLEVARON A CABO EL DESALOJO PARCIAL DE CERCA DE 308 FAMILIAS DE LA COLONIA. INDICAN QUE FUE UN DESALOJO PARCIAL PORQUE LOS COLONOS LOGRARON QUE LAS FUERZAS POLICÍACAS SE REPLEGARAN, AL EXIGIR AL ACTUARIO CONOCER LA ORDEN DE DESALOJO DE RAÚL FARFÁN BOCANEGRA, JUEZ TERCERO CIVIL. RESULTÓ QUE LA ORDEN ERA CONTRA RAMÓN AGUILAR, EX DIRIGENTE CROQUISTA QUIEN LES HABÍA VENDIDO LOS TERRENOS DE MANERA FRAUDULENTA. MANIFIESTAN QUE, DE MANERA INAUDITA Y SIN EXPLICACIÓN ALGUNA, EL ACTUARIO PERMITIÓ QUE DECENAS DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA “MATERIALES EL ROBLE”, PROPIEDAD DEL C. ALFREDO VILLARREAL Y SUPUESTO COMPRADOR DE LOS TERRENOS, FORZARAN Y SAQUEARAN LA MAYORÍA DE LAS CASAS, ANTE LA IMPOTENCIA DE LOS COLONOS Y SUS FAMILIAS CERCADOS POR LA POLICÍA. EXPONEN QUE LA COLONIA PERMANECIÓ BAJO EL CERCO POLICIACO POR MÁS DE UN AÑO, MISMO TIEMPO DURANTE EL CUAL LOS COLONOS ESTUVIERON EN PLANTÓN EN LA GRAN PLAZA, HASTA QUE

FUE DESALOJADA LA ÚLTIMA FAMILIA Y FUERON DESTRUIDAS UNA POR UNA LAS CASAS CON EXPLOSIVOS Y MAQUINARIA PESADA, A PESAR DE LA MEDIACIÓN DEL CIUDADANO GOBERNADOR CON LOS COLONOS Y EL SUPUESTO PROPIETARIO. EXPLICAN QUE A PESAR DE TODO, DURANTE CUATRO LARGOS AÑOS LOS DESALOJADOS MANTUVIERON LA LUCHA JURÍDICA, POLÍTICA Y SOCIAL, PUESTO QUE NO SE CONSIDERABAN INVASORES AL DEMOSTRAR SU DERECHO DE POSESIÓN POR 13 AÑOS EN LA COLONIA, CON PAPELES DE COMPRA-VENTA, CREDENCIALES DE ELECTOR, RECIBOS DE PAGO DE SERVICIOS Y DOCUMENTOS QUE PROBABAN QUE DESDE 1996 EXISTÍA UN PROCESO DE REGULARIZACIÓN. AÑADIENDO QUE TODA ESTA HISTORIA CAMBIÓ EL PASADO 6 DE NOVIEMBRE DEL 2007. FECHA EN QUE LOS MAGISTRADOS GENARO MUÑOZ MUÑOZ, JOSÉ PATRICIO GONZÁLEZ MARTÍNEZ Y JOSÉ GUADALUPE TREVIÑO SALINAS, DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, MEDIANTE LA TOCA 263/07, RESOLVIERON LA NULIDAD DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL SOSTENIDO POR ALFREDO VILLARREAL, A TRAVÉS DEL BANCO SANTANDER SERFIN, CONTRA RAMÓN AGUILAR Y CIENTOS DE DESALOJADOS. DICHA RESOLUCIÓN COMPRENDIÓ LA INTEGRIDAD DE TODO EL JUICIO, ASÍ COMO LA CANCELACIÓN TOTAL Y NO PARCIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE LOS TERRENOS EN DISPUTA, TANTO EN LA NOTARÍA PÚBLICA 40 COMO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO. ASIMISMO, INDICAN QUE SE CONDENÓ AL

EMPRESARIO PEDRERO A CUBRIR TODOS LOS GASTOS Y COSTAS EROGADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL JUICIO EN LA SEGUNDA INSTANCIA JUDICIAL. COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO NOS MANIFESTAMOS PORQUE IMPERE LA JUSTICIA A FAVOR DE LOS DESALOJADOS, SIN DEJAR DE CENSURAR QUE EL ESTADO DE DERECHO HAYA SIDO VULNERADO POR UN PARTICULAR, QUIEN SIN MIRAMIENTO ALGUNO DESALOJÓ A CIENTOS DE FAMILIAS DE SU PATRIMONIO FAMILIAR, ANTE LA PASIVIDAD DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD Y DE LOS ENCARGADOS DE APLICAR JUSTICIA. POR TODO ELLO, HACEN UN LLAMADO AL C. GOBERNADOR, JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PARA QUE GIRE INSTRUCCIONES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA CON EL FIN DE QUE SE GARANTICE LA SEGURIDAD DE LOS DESALOJADOS QUE RETOMARON SUS TIERRAS EL PASADO 11 DE NOVIEMBRE Y SE EVITE ASÍ CUALQUIER NUEVA AGRESIÓN. REFIEREN QUE ACTUALMENTE SÓLO DOS PATRULLAS, ENVIADAS POR EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, MANTIENEN LA VIGILANCIA AL CENTENAR DE FAMILIAS QUE REGRESARON A LA COLONIA, QUIENES NOS HAN DENUNCIADO QUE SIGUEN SIENDO AMEDRENTADOS POR EL EMPRESARIO PEDRERO A TRAVÉS DE SUS GUARDIAS PRIVADOS Y SUS PERROS DOBERMAN. ASIMISMO, SOLICITAN AL TITULAR DEL EJECUTIVO QUE ORDENE A FOMERREY EL REINICIO DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA COLONIA AGROPECUARIA UNA VEZ QUE SEA CONCLUIDO EL LITIGIO JUDICIAL, CON EL FIN DE QUE SE HAGA JUSTICIA SOCIAL A LAS

FAMILIAS NUEVOLEONESAS QUE BUSCAN HACER REALIDAD LA GARANTÍA DE UN PEDAZO DE TIERRA PARA VIVIR. SU PETICIÓN ES QUE SE EVITE CUALQUIER ACTO DE VIOLENCIA Y SE RETOME LA SOLUCIÓN NEGOCIADA DEL PROBLEMA Y QUE DESDE ESTE PODER LEGISLATIVO NOS MANTENGAMOS VIGILANTES PARA QUE ASÍ SUCEDA. AÑADEN QUE LO ANTERIOR PORQUE COMO CONGRESO NOS CORRESPONDE “VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y DE LAS LEYES, ESPECIALMENTE DE LAS QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y PROPIEDADES”, SEGÚN LO ESTIPULA EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN CUARTA, DE NUESTRA CONSTITUCIÓN. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE PODER LEGISLATIVO CONOCER SOBRE LOS PRESENTES ASUNTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. ES COMPETENTE PARA ESTUDIAR LAS PRESENTE SOLICITUD LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO POR LOS DIVERSOS NUMERALES 70, FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y 39, FRACCIÓN III, INCISO J) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, COMPARTIMOS CON LOS PROMOVENTES SU INQUIETUD DE ESTABLECER LOS MECANISMOS PARA CUMPLIR CON LA DEMANDA DE MAYOR Y MEJOR SEGURIDAD QUE EXIGEN LOS

NUEVOLEONESES. REFIRIÉNDONOS CON LO ANTERIOR, QUE DE IGUAL MANERA QUE A LOS PROMOVENTES, Y CON INDEPENDENCIA QUE EL PRESENTE ASUNTO ES UN ASUNTO JUDICIAL ENTRE PARTICULARRES, NOS PREOCUPAN LOS PROBLEMAS QUE EN NUESTRA ENTIDAD SE SIGAN MANIFESTANDO SOBRE HECHOS EN DONDE ESTÉN EN RIESGO LA SEGURIDAD Y TRANQUILIDAD DE LA MAYORÍA DE LOS NUEVOLEONESES. AHORA BIEN, LA PRESENTE SOLICITUD QUE SE ANALIZA FUE ATENDIDA EN UNA PRIMERA INSTANCIA, MEDIANTE COMUNICACIÓN EN LO ECONÓMICO QUE SE TUVIERA CON EL ACTUAL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO, EL LIC. ALDO FASCI ZUAZUA, QUIEN NOS MANIFESTÓ QUE EN EL PRESENTE CASO, YA SE HABÍAN CUMPLIDO SU ORDEN DE DESTACAMENTAR LAS UNIDADES Y ELEMENTOS POLICÍACOS SUFICIENTES EN EL LUGAR DE MÉRITO, PARA EFECTOS DE PREVENIR CUALQUIER SITUACIÓN QUE PUDIESE CREAR NUEVOS CONFLICTOS ENTRE LOS INTERVINIENTES EN LOS JUICIOS YA SEÑALADOS. POR LO QUE AL ENTERARNOS DE TAL INFORMATIVA, Y AÚN Y CUANDO NO HEMOS RECIBIDO EL OFICIO DE CONTESTACIÓN SOBRE EL CASO, UNO DE LOS PROMOVENTES Y DIPUTADO INTEGRANTE DE ESTA COMISIÓN, EL C. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO NOS CONFIRMÓ LO ANTICIPADO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD, TENIENDO ENTONCES LOS MOTIVOS DE ESTA SOLICITUD POR CUMPLIDOS. ES POR LO ANTERIOR QUE, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, CONSIDERAMOS QUE ESTAS PETICIONES HAN

QUEDADO SIN MATERIA, POR LO QUE SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA H. ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE:

ACUERDO PRIMERO. QUEDA SIN MATERIA LA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADA POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXI LEGISLATURA, EN LA QUE SOLICITA SE EXHORTE RESPETUOSAMENTE AL C. GOBERNADOR DEL ESTADO EL GIRAR LAS INSTRUCCIONES PERTINENTES A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PARA DESTACAR ELEMENTOS QUE GARANTICEN EL ORDEN Y LA SEGURIDAD DE LAS FAMILIAS DE LA COLONIA AGROPECUARIA “EMILIANO ZAPATA”, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, HASTA QUE SE CONCLUYA EN DEFINITIVA EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 263/07 . **SEGUNDO.** ARCHÍVESE Y EN SU OPORTUNIDAD TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON

EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTE EXHORTO QUE QUEDA SIN MATERIA, NACE DE UNA PREOCUPACIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO PARA EXHORTAR AL EJECUTIVO Y ASÍ A SU VEZ DIERA INSTRUCCIÓN AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA QUE CUSTODIARAN LA COLONIA AGROPECUARIA EMILIANO ZAPATA EN EL CARMEN, NUEVO LEÓN, YA QUE HABÍA UN PROBLEMA DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y PARA SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, MANDARA, EN ESTE CASO EL SECRETARIO DE LA SEGURIDAD PUBLICA, ELEMENTOS DE LA MISMA CORPORACIÓN. EN LO ECONÓMICO UN SERVIDOR, HABLÓ CON EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y ESTE ASUNTO YA ESTÁ ATENDIDO, DICHA COLONIA CUENTA CON ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA. POR LO CUAL, QUEDA SIN MATERIA Y LES PEDIMOS EL VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA EL ACUERDO QUE HACE UN MOMENTO FUE LEÍDO EN ESTA MISMA TRIBUNA, LA CUAL SE REALICE UN EXHORTO AL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO PARA QUE GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS Y PERTINENTES A LA SECRETARÍA DE

SEGURIDAD PÚBLICA, PARA DESTACAR ELEMENTOS QUE GARANTICEN EL ORDEN Y SEGURIDAD DE LAS FAMILIAS DE LA COLONIA AGROPECUARIA EMILIANO ZAPATA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NUEVO LEÓN, HASTA QUE CONCLUYA EL JUICIO MERCANTIL 273 DEL 07. EN LA COMISIÓN DICTAMINADORA, ESTUDIÓ CON TODOS SUS INTEGRANTES EL DICTAMEN EN COMENTO, OBTENIENDO COMO RESULTADO QUE DICHA SOLICITUD QUEDA SIN MATERIA, YA QUE LOS MISMOS PROMOVENTES HAN CONFIRMADO LA ATENCIÓN BRINDADA POR PARTE DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD, LIC. ALDO FASCI ZUAZUA EN CUANTO A LA SOLICITUD PRETENDIDA DE ENVIAR LOS ELEMENTOS POLICIAZOS SUFICIENTES, PARA MANTENER EL ORDEN Y LA SEGURIDAD EN LA CITADA COLONIA. EXPUESTO LO ANTERIOR, LOS INVITO A QUE VOTEN A FAVOR DE LA PROCEDENCIA DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4889 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO EL DICTAMEN LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4914, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2007, A LAS 10:27 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 4914**) **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2007, SE TURNÓ A LA **COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**, EL EXPEDIENTE NÚMERO 4914, EL CUAL CONTIENE UN **ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, MEDIANTE EL CUAL PROPONEN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE ESTABLEZCAN MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO. **ANTECEDENTES:** EXPRESAN LOS PROMOVENTES QUE LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES Y NIÑAS ES LA FORMA MÁS PREVALEciente DE VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNDO ENTERO, ES POR ELLO QUE MILES DE MUJERES A TRAVÉS DE DIFERENTES ORGANIZACIONES, ASÍ COMO ÁREAS DEDICADAS A LOS ASUNTOS DE MUJERES LLEVAN A CABO ACCIONES CON EL AFÁN DE ELIMINAR ESTA INACEPTABLE SITUACIÓN. PRECISAN QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS, Y CADA VEZ CON MAYOR AHÍNCO, SE HAN CENTRADO ESFUERZOS EN ATENDER EL TEMA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. ES POR ELLO QUE EN FECHA 1º DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, FUE PUBLICADA

EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LA CUAL TIENE POR OBJETO PRINCIPALMENTE ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO LOS PRINCIPIOS Y MODALIDADES PARA GARANTIZAR SU ACCESO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA QUE FAVOREZCA SU DESARROLLO Y BIENESTAR CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD Y DE NO DISCRIMINACIÓN. ENFATIZAN QUE LOS ACTOS DE VIOLENCIA DESTRUYEN LA DIGNIDAD HUMANA Y ESTABLECEN LA CONEXIÓN ENTRE LA PRESERVACIÓN DE LA DIGNIDAD Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, SEÑALAN QUE EN FECHA 21 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, EL PLENO DE ESTE H. CONGRESO APROBÓ POR UNANIMIDAD LA INICIATIVA DE LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, LA CUAL FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO. CITAN QUE DICHA LEY PRETENDE, QUE TANTO ESTADO Y MUNICIPIOS COADYUVEN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ÉSTA, POR LO CUAL SE OTORGAN A LOS MUNICIPIOS, DE ACUERDO A LO PRECEPTUADO POR EL NUMERAL 43 DEL CUERPO NORMATIVO REFERIDO EN EL PARÁGRAFO ANTERIOR Y ACORDE CON LAS PERSPECTIVA DE GÉNERO Y AL PRINCIPIO DE TRANSVERSALIDAD, LAS SIGUIENTES

ATRIBUCIONES. II.- IMPLEMENTAR ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS O UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALIZADAS DEDICADAS A LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES Y LA ATENCIÓN DE SU PROBLEMÁTICA; II.- EXPEDIR REGLAMENTOS MUNICIPALES ENCAMINADOS A LOGRAR LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA Y COORDINADA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN SU ÁMBITO TERRITORIAL; II.-INSTRUMENTAR Y ARTICULAR, EN CONCORDANCIA CON LA POLÍTICA NACIONAL Y ESTATAL, LA POLÍTICA MUNICIPAL ORIENTADA A ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; IV.- COADYUVAR CON LA FEDERACIÓN Y EL ESTADO, EN LA ADOPCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL Y EL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; V.- PROMOVER, EN COORDINACIÓN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CURSOS DE CAPACITACIÓN A LAS PERSONAS QUE ATIENDEN A VÍCTIMAS; VI.- EJECUTAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA INTEGRAL Y EL PROGRAMA DENTRO SU MUNICIPIO; VII .- APOYAR LA CREACIÓN DE PROGRAMAS DE REEDUCACIÓN INTEGRAL PARA LOS AGRESORES; VIII.- PROMOVER PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA ELIMINAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; IX.-FORTALECER LOS REFUGIOS EXISTENTES Y APOYAR LA CREACIÓN DE REFUGIOS QUE SE

CONSIDEREN NECESARIOS PARA VÍCTIMAS; X.- PARTICIPAR Y COADYUVAR EN LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; XI.- LLEVAR A CABO, DE ACUERDO CON EL SISTEMA NACIONAL Y EL SISTEMA, PROGRAMAS DE INFORMACIÓN A LA POBLACIÓN RESPECTO DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES; XII.-CELEBRAR CONVENIOS DE COOPERACIÓN, COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN EN LA MATERIA; Y XIII.- LA ATENCIÓN DE LOS DEMÁS ASUNTOS QUE EN MATERIA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES LES CONCEDA ESTA LEY U OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS.

A EFECTO DE LO ANTERIOR, REFIEREN QUE NACE LA NECESIDAD DE QUE TANTO A NIVEL ESTATAL COMO MUNICIPAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMPETENCIA QUE A CADA UNO CORRESPONDE, SE EXPIDA O MODIFIQUE, EN SU CASO, LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS CORRESPONDIENTES Y SE TOMEN LAS MEDIDAS PRESUPUESTALES Y ADMINISTRATIVAS PERTINENTES, PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. EN ESE TENOR, ES INELUCTABLE QUE LOS MUNICIPIOS PROCUREN TOMAR EN CONSIDERACIÓN DE ACUERDO A SU CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, ATENDER LAS FACULTADES QUE DISPONE DICHO CUERPO NORMATIVO, PARA DAR CUMPLIMIENTO CABAL A LA GAMA DE ATRIBUCIONES, EN COORDINACIÓN CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, EL MARCO JURÍDICO ADECUADO EN LA BÚSQUEDA DE LA ERRADICACIÓN DE ESTE MAL SOCIAL. DE LA MISMA FORMA, SUBRAYARAN QUE LA

COMISIÓN CORRESPONDIENTE DE ESTE PODER LEGISLATIVO TIENE EN ESTUDIO DIVERSAS PROPUESTAS E INICIATIVAS PARA CREAR UN NUEVO MARCO JURÍDICO ORGÁNICO MUNICIPAL, POR LO QUE, A LA VEZ ES VIABLE QUE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO CONSIDEREN CON LA IMPORTANCIA DEBIDA, ESTE EXHORTO QUE SE LES DIRIGE, PARA SU COORDINACIÓN CON EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN V, INCISO B), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO COINCIDIMOS CON LOS PROMOVENTES EN QUE PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA, OBJETIVO PRINCIPAL DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, ASÍ COMO DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PUBLICADA, LA PRIMERA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 01DE FEBRERO DE 2007, Y LA SEGUNDA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE REQUIERE DE UNA EFECTIVA COORDINACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS. A ESTE EFECTO, EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

ESTABLECE QUE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE COORDINARÁN PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS, INSTRUMENTOS, POLÍTICAS, SERVICIOS Y ACCIONES INTERINSTITUCIONALES PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN, SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. A NIVEL ESTATAL, DICHA COORDINACIÓN SE ENCUENTRA PREVISTA POR EL NUMERAL 25 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, QUE ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DEL ESTADO Y DE SUS MUNICIPIOS PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES. ASÍ, AL ESTAR DEBIDAMENTE FUNDAMENTADO LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, LAS Y LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO NOS SUMAMOS A LA MISMA Y PEDIMOS LA APROBACIÓN DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO PARA EXHORTAR A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE DENTRO DE SUS POSIBILIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS, ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS DE COORDINACIÓN QUE SEAN NECESARIOS ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y QUE LES PERMITAN EJERCER EFECTIVAMENTE LAS FACULTADES QUE LE SON PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA

LIBRE DE VIOLENCIA LA LEY. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO, SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE H. CONGRESO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**
PRIMERO.- LA LXXI LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN PLENO RESPETO AL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA MUNICIPAL, ENVÍA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, PARA QUE ESTABLEZCAN MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO. **SEGUNDO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: LA

COORDINACIÓN ENTRE LAS AUTORIDADES DE LOS DIFERENTES ÓRGANOS DE GOBIERNO, MAS QUE UN DEBER DERIVADO DE LAS RELACIONES JERÁRQUICAS, ES UN PRINCIPIO INELUDIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS NORMAS JURÍDICAS RECTORAS DE LA VIDA SOCIAL DEL ESTADO Y DEL GOBERNADO. EN TRATÁNDOSE DE LAS NORMAS TENDIENTES A LA SALVAGUARDIA DE LA SEGURIDAD, ESTA OBLIGACIÓN DE COORDINACIÓN RESULTA ESPECIALMENTE APREMIANTE, PUES LAS LEYES DE PRIMERÍSIMO ORDEN, SON AQUELLAS NATURALMENTE TENDIENTES A LA PROTECCIÓN DE LA VIDA Y DE LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS. ES POR ELLO, QUE SE CONMINAN A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A INSTITUIR LOS MECANISMOS JURÍDICOS PERTINENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS POSTULADOS BÁSICOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, CUMPLIMENTÁNDOSE ASÍ LOS PRINCIPIOS SEÑALADOS EN NUMEROSOS INSTRUMENTOS DE DERECHO INTERNACIONAL, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DE ESTA MANERA, NO SOLO GARANTIZAMOS CONGRUENCIA Y SISTEMATIZACIÓN EN NUESTRO ORDENAMIENTO, SINO QUE SE CUMPLE TAMBIÉN CON EL DEBER PRINCIPALÍSIMO DE GARANTIZAR AL GOBERNADO LA SEGURIDAD QUE NOS DEMANDA. POR LO ANTERIOR, SOLICITO ATENTAMENTE SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, ANTE ESTA TRIBUNA ME DIRIJO A USTEDES CON LA FINALIDAD DE HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN QUE SE PRESENTA AHORA A ESTA ASAMBLEA POR LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GENERO, EN EL CUAL SE PROPONE APROBAR UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE ENVIAR UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO PARA QUE ESTABLEZCAN MECANISMOS DE COORDINACIÓN ENTRE EL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO. LA RAZÓN POR LA QUE ME MUESTRO A FAVOR DE DICHO DICTAMEN, ES PORQUE CADA OPORTUNIDAD QUE SE NOS PRESENTA PARA HACER UN CAMBIO A FAVOR DE LA EQUIDAD DE LAS MUJERES, DEBE SER TOMADO CON FUERZA E IMPULSO. LA SITUACIÓN DE DISCRIMINACIÓN, DESIGUALDAD Y ABUSO QUE VIVEN DÍA A DÍA LAS MUJERES ES BOCHORNOSA Y LAMENTABLE. ES POR ESO, SOLICITO SU VOTO A FAVOR. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS PRESIDENTA. CREO YO QUE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA VA A SER LA GARANTÍA

PARA QUE EN TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LAS MUJERES PUEDAN ACCESAR AL AMPARO DE PROTECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS, POR LO CUAL LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA QUE ME HONRO EN REPRESENTAR EN ESTE CONGRESO DEL ESTADO, ESTÁ A FAVOR DE QUE ESTE EXHORTO SEA ENVIADO A LOS MUNICIPIOS DE ESTE ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE TENGAN A BIEN, OBLIGATORIAMENTE DAR CONTINUIDAD A ESTE LEY Y QUE A LAS MUJERES DE NUESTRO ESTADO PUEDAN TENER ESA ACCESIBILIDAD A VIVIR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4914 DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.

APROBADO EL DICTAMEN LA C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4560, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2007, A LAS 11:42 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: (**EXPEDIENTE 4560**) **HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL SIETE, LE FUE TURNADA A LA

**COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PARA SU ESTUDIO Y
DICTAMEN, ESCRITO DE DENUNCIA DE ACCIÓN POPULAR EN
TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 13, EN RELACIÓN
CON EL DIVERSO NUMERAL 11 EN SU FRACCIÓN III DE LA LEY DE
RESPONSABILIDADES DE SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y
MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PARA EFECTO DE INTERPONER
DENUNCIA SOBRE DECLARATORIA DE PROCEDENCIA, PROMOVIDA
POR EL C. JOEL SALAS ENRÍQUEZ EN CONTRA DE TODOS LOS
INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO
DE APODACA, NUEVO LEÓN, DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA; Y PARA SER MÁS ESPECÍFICOS, EN CONTRA DEL
PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, LOS
TRECE REGIDORES, HOMERO GARCÍA SOLÍS (PRIMER REGIDOR), JUAN
JOSÉ ESTRADA GARCÍA (SEGUNDO REGIDOR), FRANCISCO JAVIER
ELIZONDO PINEDA (TERCER REGIDOR), FRANCISCO JAVIER
ESCAREÑO MENDOZA (CUARTO REGIDOR), MARIO EDMUNDO
GONZÁLEZ ALANÍS (QUINTO REGIDOR), PATRICIA RETANA ROSALES
(SEXTO REGIDOR), MANUEL BELTRÁN ZACARÍAS (SÉPTIMO REGIDOR),
JESÚS MANUEL SANTIAGO ORDAZ (OCTAVO REGIDOR), NORA ELVA
CANDELARIO CONTRERAS (NOVENO REGIDOR), MARINA GUADALUPE
DORANTES HERNÁNDEZ (DÉCIMO REGIDOR), SANDRA EULALIA
RAMONES MERAZ (DÉCIMO PRIMER REGIDOR), ARSENIO ORTEGA
LOZANO (DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR), DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ**

(DÉCIMO TERCER REGIDOR); Y LOS DOS SÍNDICOS, VICENTE SALAZAR VALENCIA (SÍNDICO PRIMERO) Y JESÚS GUTIÉRREZ TENORIO (SÍNDICO SEGUNDO); LO ANTERIOR POR SUPUESTOS ACTOS ILÍCITOS DE CARÁCTER PENAL Y EN RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

ANTECEDENTES: REFIERE EL PROMOVENTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL SUSCRITO ESTUVO LABORANDO DESDE MEDIADOS DEL AÑO 1990 HASTA EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO PARA EL MUNICIPIO DE APODACA; DESEMPEÑANDO DIVERSAS ACTIVIDADES LABORALES QUE VAN DESDE JUEZ CALIFICADOR, ASESOR JURÍDICO EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL Y ÚLTIMAMENTE BAJO EL CARGO DE COORDINADOR DE JUECES CALIFICADORES; MANIFESTANDO HABER DESEMPEÑANDO SUS TAREAS Y DIVERSAS ACTIVIDADES DE UNA MANERA HONESTA, RESPONSABLE Y TRANSPARENTE, SIN QUE SE HUBIESE PRESENTADO EN SU CONTRA, QUEJA O INCONFORMIDAD DE NINGUNA NATURALEZA. INDICA QUE, SIN EMBARGO, A PARTIR DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, SIN QUE FORMALMENTE SE LE HUBIESE NOTIFICADO NOVEDAD ALGUNA RESPECTO A SU RELACIÓN LABORAL, POR VIRTUD DEL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL; FUE REMOVIDO DE SUS FUNCIONES QUE ÚLTIMAMENTE DESEMPEÑABA COMO COORDINADOR DE JUECES CALIFICADORES, Y QUE EL DÍA ANTES ALUDIDO, EL SUSCRITO ACUDIÓ A SUS LABORES DE MANERA COTIDIANA EN EL DEPARTAMENTO QUE TENÍA BAJO SU CARGO Y SE ENCONTRÓ CON LA SORPRESA DE QUE YA HABÍA

OTRA PERSONA DESEMPEÑANDO EL CARGO DE COORDINADOR DE JUECES CALIFICADORES QUE TENÍA ASIGNADO EN SU PERSONA, MOTIVO POR EL CUAL INMEDIATAMENTE ACUDIÓ CON SU SUPERIOR INMEDIATO, ES DECIR, CON EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE LE INFORMARA CUAL SERÍA SU SITUACIÓN, ES DECIR, SI SE LE IBA A REMOVER A OTRO PUESTO O BIEN SE LE IBA A INDEMNIZAR DE ALGUNA FORMA POR SUS CASI OCHO AÑOS LABORANDO PARA DICHO ENTE MUNICIPAL. QUE ASÍ LAS COSAS Y AL PRETENDER ENTABLAR DIÁLOGO CON EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE REFERENCIA, LE SORPRENDIÓ EL HECHO DE QUE NO SE LE RECIBIÓ DE NINGUNA FORMA EN SU OFICINA NI EN NINGÚN OTRO LUGAR, RAZÓN POR LA CUAL DICE SE VIO EN LA NECESIDAD DE INGENIÁRSELAS PARA HABLAR CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, PARA QUE SE LE DIJERA COMO IBA A QUEDAR SU SITUACIÓN, RECIBIENDO COMO RESPUESTA POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE SOLO EVASIVAS Y PROMESAS DE QUE SU SITUACIÓN SE IBA A ARREGLAR DE ALGUNA FORMA, ACONTECIMIENTO QUE DICE NUNCA SE DIO; QUERIENDO ACLARAR QUE CON ESA ACTITUD EVASIVA DE ESTE SERVIDOR PÚBLICO, SE CONVENCIÓ QUE SU SITUACIÓN LABORAL YA NO ESTABA SEGURA BAJO ESAS CONDICIONES, AUNQUE AL MENOS, SI PRETENDIÓ QUE SE LE APOYARA CON LA ENTREGA DE SU AGUINALDO DE FORMA PROPORCIONAL POR EL PERÍODO QUE YA ESTABA DEVENGADO Y CON EL PAGO DE LA QUINCENA COMPLETA QUE HABÍA TRABAJADO PARA LA

NUEVA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PRESIDIDA POR LOS AHORA DENUNCIADOS; DESEANDO VER LA POSIBILIDAD DE QUE SE LE INDEMNIZARA CONFORME A DERECHO. MENCIONA QUE NO OBSTANTE QUE POR MUCHOS MEDIOS INTENTÓ QUE SE DEFINIERA SU SITUACIÓN LABORAL CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ENTRANTE, NUNCA FUE ATENDIDO POR ALGUNA PERSONA IDÓNEA PARA QUE SE LE EXPUSIERAN LOS SUPUESTOS MOTIVOS DE SU BAJA, Y SOBRE TODO QUE SE LE NOTIFICARA FORMALMENTE DICHA SITUACIÓN; POR LO QUE EL SUSCRITO DETERMINÓ LA NECESIDAD DE ENTABLAR UNA DEMANDA LEGAL DE CARÁCTER LABORAL EN CONTRA DEL MUNICIPIO DE APODACA; SIN EMBARGO, SE DICE SABEDOR DE UNA GRAN PROBLEMÁTICA A LA QUE SE ENFRENTARÍA, YA QUE POR LAS DIVERSAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES LABORALES QUE DESEMPEÑÓ EN DICHO MUNICIPIO, SOBRE TODO AL ESTAR COLABORANDO EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, SABÍA CON CERTEZA QUE EN ESA ENTIDAD MUNICIPAL NO EXISTE Y NUNCA HA EXISTIDO NINGÚN TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL EN LA QUE SE PUDIESE SUBSTANCIAR SU DEMANDA LABORAL; PERO PENSÓ QUE, TAL VEZ ESA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O BIEN DURANTE EL ÚLTIMO AÑO DE LA ADMINISTRACIÓN SALIENTE, PUDIESEN HABER CONTEMPLADO LA INTEGRACIÓN Y CONFORMACIÓN DE DICHA AUTORIDAD DE ARBITRAJE; MÁXIME QUE EXISTEN DISPOSICIONES LEGALES QUE ASÍ SE LO EXIGEN A TODA ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y MUNICIPAL; ES DECIR ASEGURA QUE

HASTA ESE MOMENTO TODAVÍA GUARDABA FUNDADAS SOSPECHAS DE QUE EL REFERIDO ENTE JURÍDICO ESTUVIESE LEGALMENTE CONSTITUIDO; FINALMENTE REFIERE QUE SUS SOSPECHAS LO LLEVARON A CONCLUIR QUE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE NO EXISTE EN APODACA, Y QUE ESA ADMINISTRACIÓN AL IGUAL QUE LA ANTERIOR, DE UNA MANERA POR DEMÁS OMISA E ILEGAL, SOLO SIMULABAN LA EXISTENCIA DE DICHO TRIBUNAL PARA ENFRENTAR LAS DEMANDAS LABORALES QUE LES ERAN FORMULADAS POR LAS PERSONAS QUE ERAN DESPEDIDAS DE MANERA JUSTIFICADA O NO JUSTIFICADA; MOTIVO POR EL CUAL, INDICA EL PROMOVENTE, CONOCIENDO LOS ARTIFICIOS QUE UTILIZABA EL AYUNTAMIENTO EN PLENO PARA EVADIR LA RESPONSABILIDAD DE INTEGRAR EL MULTICITADO TRIBUNAL, DECIDIÓ PRESENTAR SU DEMANDA LABORAL EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 EN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO, ANTE TODO, REFIERE, CON LA INTENCIÓN DE INTERRUMPIR LA POSIBLE PRESCRIPCIÓN DE SU ACCIÓN, YA QUE SABÍA DE ANTEMANO QUE DICHO ÓRGANO DEL TRABAJO ESTATAL NO ERA COMPETENTE PARA CONOCER DE SU CASO. EXPLICA QUE UNA VEZ RADICADA SU DEMANDA LABORAL ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL, LIC. JESÚS ALBERTO CERDA PÉREZ Y LUIS ALATORRE HERNÁNDEZ RESPECTIVAMENTE, SE EMITIÓ UN PROVEÍDO, EN EL CUAL DICHO TRIBUNAL DEL ESTADO SE DECLARABA INCOMPETENTE PARA CONOCER SU DEMANDA LABORAL, RAZÓN POR LA

CUAL, EN FECHA 30 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE OFICIO NO. 304-P/2006, EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO REMITIÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, SU RECLAMACIÓN LABORAL, DESTACANDO QUE MEDIANTE EL CITADO OFICIO, SE LE PIDIÓ A LA AUTORIDAD MUNICIPAL EN COMENTO, QUE HICIERA LLEGAR EL EXPEDIENTE ORIGINAL DE SU DEMANDA LABORAL AL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL PREVISTO POR EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, O EN CASO DE NO ESTAR CONSTITUIDO ESTE, SE DETERMINARÁ POR ESE MUNICIPIO LA INTEGRACIÓN CORRESPONDIENTE. MENCIONA QUE DESPUÉS DE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, RECIBIÓ SU DEMANDA LABORAL, LA CUAL DICE LE FUE ENVIADA A TRAVÉS DEL PERSONAL AUTORIZADO POR PARTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO, ÉSTE, EN LUGAR DE REMITIRLA AL SUPUESTO TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL, LO CUAL SERÍA LO CORRECTO; “**LA CONGELÓ**”, ES DECIR, SE ABSTUVO DE REMITIRLA A DICHO TRIBUNAL, SEÑALANDO QUE HASTA ESTE MOMENTO, Y DESPUÉS DE CASI CUATRO MESES DE QUE SU DEMANDA FUE REMITIDA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE APODACA POR PARTE DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE ESTATAL; EL SUSCRITO NO HA RECIBIDO NOTIFICACIÓN ALGUNA, EN LA QUE SE COMUNIQUE QUE TAL DEMANDA LABORAL HAYA SIDO RECIBIDA O ACORDADA DE ALGUNA FORMA; LO CUAL, INDICA, TRAJO COMO CONSECUENCIA, QUE EN FECHA 26 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE VIERA EN LA NECESIDAD DE

PRESENTAR UN ESCRITO DE PETICIÓN, FUNDAMENTADO EN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA QUE SOLICITÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE APODACA, NUEVO LEÓN, QUE LE INFORMARA SI EFECTIVAMENTE, EL OFICIO **304-P/2006**, YA HABÍA SIDO ACORDADO, Y EN SU CASO, SI LA DEMANDA LABORAL YA HABÍA SIDO REMITIDA AL SUPUESTO TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL EL CUAL AFIRMA QUE FALSAMENTE DICEN QUE EXISTE EN ESA CIUDAD; PIDIENDO ADEMÁS QUE LE PROPORCIONARAN LA UBICACIÓN FÍSICA EN DONDE ESTE TRIBUNAL SUPUESTAMENTE ESTÁ LOCALIZADO; SIN EMBARGO, NO HUBO RESPUESTA ALGUNA, EN EL SENTIDO DE QUE SE IGNORÓ SU ESCRITO DE PETICIÓN AL NO RECAER CONTESTACIÓN ALGUNA A DICHA PETICIÓN, SITUACIÓN QUE DICE LE ORILLÓ A FORMULAR DIVERSA DEMANDA DE AMPARO EN LOS TRIBUNALES FEDERALES, PARA QUE SE RESPETARA SU DERECHO DE PETICIÓN FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 8º CONSTITUCIONAL, RADICÁNDOSE SU DEMANDA DE AMPARO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA BAJO EL **EXPEDIENTE JUDICIAL NO. 595/2007**; EN EL ENTENDIDO DE QUE ESE JUICIO DE GARANTÍAS YA FUE RESUELTO FAVORABLEMENTE A SUS INTERESES EN FECHA 30 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, PERO, EN ESTE MOMENTO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE EJECUCIÓN PARA QUE SE DÉ CONTESTACIÓN A SU ESCRITO DE PETICIÓN DE REFERENCIA. EL SUSCRITO INDICA QUE SIENDO ABOGADO EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y EN EL CASO PARTICULAR, AL ESTAR

LABORANDO EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL DURANTE MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS, SE PERCATÓ, QUE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE NO EXISTÍA EN EL MUNICIPIO DE APODACA, Y SABÍA QUE EN LAS OCASIONES EN QUE SE PRESENTABAN DEMANDAS LABORALES, SE ESTILABA Y SE SIGUE ESTILANDO POR PARTE DE ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EL USO DE TÁCTICAS DILATORIAS Y LA SIMULACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS, COMO LO ERA DECIRLE A LOS ABOGADOS LITIGANTES Y A LOS DIRECTAMENTE INTERESADOS, QUE SI HABÍA TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL, SIN QUE FUERA CIERTO ESTO Y QUE SUS DEMANDAS DENTRO DE POCO IBAN A SER ACORDADAS, SIN QUE NO SE REALIZARA ESTO, PROVOCANDO UN DESGASTE EN ESAS PERSONAS PARA QUE SE CANSARAN Y YA NO REGRESARAN A PREGUNTAR POR SUS DEMANDAS INTERPUESTAS; TÁCTICAS ENGAÑOSAS QUE MUCHAS VECES FUNCIONABAN Y CANSABAN A SUS OPONENTES HASTA YA NO REGRESAR MÁS; Y CUANDO SE TRATABA DE ABOGADOS O PARTES MUY PERSISTENTES QUE VÁLIDAMENTE PROMOVÍAN DEMANDAS DE AMPARO PARA EL RESPETO A SUS DERECHOS CONSTITUCIONALES, ES DECIR, PARA EXIGIR QUE SU DEMANDAS FUERAN SUBSTANCIADAS; EL PROPIO AYUNTAMIENTO, SIMULABA LA INTEGRACIÓN DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAJE, SOLO PARA SALIR DEL MOMENTO Y EL APURO; SIN EMBARGO, ESTO SOLO ERA UN ENGAÑO MÁS, YA QUE LOS SUPUESTOS INTEGRANTES DE DICHO TRIBUNAL ERAN PERSONAS MUY ALLEGADAS AL PROPIO AYUNTAMIENTO QUE SE PRESTABAN AL ENGAÑO CON TAL DE

NO PERDER SUS PUESTOS EN OTROS DEPARTAMENTOS QUE YA TENÍAN EN LA ADMINISTRACIÓN, Y LO QUE ERA MÁS GRAVE, SE DABA CUANDO RENDÍAN INFORMES PREVIOS O JUSTIFICADOS A LOS JUZGADOS DE DISTRITO QUE CONOCÍAN DE LAS DEMANDAS DE AMPARO, YA QUE SIEMPRE RENDÍAN INFORMES FALSOS Y SE BURLABAN DE LA INSTITUCIÓN DEL JUICIO DE AMPARO, CORRIENDO SIEMPRE CON SUERTE, PUES, CUANDO YA SE VEÍAN CON LA SOGA AL CUELLO, BUSCABAN AL QUEJOSOS PARA QUE SE DESISTIERA DE SU DEMANDA DE AMPARO A CAMBIO DE, AHORA SÍ, ARREGLAR SU INDEMNIZACIÓN CONSTITUCIONAL. AGREGA QUE TODO LO RESEÑADO CON ANTELACIÓN, TIENE SÓLO POR OBJETO CLARIFICAR SU DENUNCIA DE DECLARATORIA DE PROCEDENCIA, PARA QUE AHORA SÍ, SE SUBSTANCIE ÉSTA, DÁNDOLE EFECTOS DE DENUNCIA O QUERELLA SEGÚN SEA EL CASO, EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EN CITA; YA QUE EL SUSCRITO, AL ENTABLAR LA DEMANDA LABORAL EN CONTRA DE DICHO ENTE JURÍDICO, NO PENSÓ QUE ESTA ADMINISTRACIÓN SIGUIERA CON LAS MISMAS ARTIMAÑAS DE ANTAÑO; YA QUE AFIRMA EL PROMOVENTE SOLO HA PEDIDO QUE UN TRIBUNAL LEGALMENTE CONSTITUIDO SEA EL QUE DECIDA SI TIENE DERECHO A UNA INDEMNIZACIÓN O NO, Y SOBRE TODO QUE RESUELVA SI FUE LÍCITO QUE SE ME DESPIDIERA SIN QUE NI SIQUIERA SE ME HUBIESE DADO LA OPORTUNIDAD DE SER OÍDO Y NOTIFICADO DE LAS CAUSAS O MOTIVOS DE SU CESE. AHORA BIEN, BAJO ESA TESISURA MENCIONA QUE UNA VEZ QUE CONFIRMÓ QUE EL

MULTICITADO TRIBUNAL DE ARBITRAJE SEGUÍA SIN EXISTIR EN EL MUNICIPIO DE APODACA, Y QUE CON LOS ANTECEDENTES ANTES SEÑALADOS, ERA EVIDENTE QUE EN NINGÚN MOMENTO SE ME IBA A RESOLVER NADA SOBRE SU DEMANDA LABORAL YA PRESENTADA ANTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE DEL ESTADO; TOMÓ LA DETERMINACIÓN DE INTERPONER UNA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO EN FECHA 06 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006, RADICÁNDOSE DICHA DEMANDA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA, BAJO EL **EXPEDIENTE NO. 973/2006**; JUICIO CONSTITUCIONAL QUE HASTA LA FECHA NO HA SIDO RESUELTO, PERO QUE VERSA SOBRE ESE MISMO TEMA, ES DECIR, SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA EN COMENTO, PUES EL ACTO QUE RECLAMÉ LO FUE PRECISAMENTE: DE TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES, SE RECLAMA LA OMISIÓN DE DESIGNAR E INTEGRAR DEBIDAMENTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APODACA; ASÍ COMO LA OMISIÓN DE CREAR EL REGLAMENTO ESPECIAL QUE REGULE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DICHO TRIBUNAL. SUBRAYA QUE EL PUNTO IMPORTANTE EN ESTA DENUNCIA O QUERELLA O JUICIO DE PROCEDENCIA, ESTRIBA EN QUE A RAÍZ DE LA DEMANDA DE AMPARO QUE INTERPUSO Y DE LA CUAL SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAGO QUE ANTECEDE, TODOS LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CON EXCEPCIÓN DE LOS REGIDORES DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO

SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO, QUIENES NO RINDIERON INFORMES JUSTIFICADOS; TEMERARIAMENTE Y LEJOS DE RESPETAR EL JUICIO DE AMPARO; SE ATREVIERON A RENDIR INFORMES FALSOS A UNA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL EN FUNCIONES, YA QUE NEGARON LA EXISTENCIA DEL ACTO RECLAMADO, ES DECIR, CUANDO EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO POR CONDUCTO DE SU ACTUARIO LES NOTIFICÓ MI DEMANDA Y LOS REQUIRIÓ PARA QUE RINDIERAN SUS RESPECTIVOS INFORMES JUSTIFICADOS CON RESPECTO A LA EXISTENCIA O NO DE DICHO ENTE LABORAL; LAS AUTORIDADES RESPONSABLES MALICIOSAMENTE Y CON EL PROPÓSITO DE QUE EL JUICIO CONSTITUCIONAL SE SOBRESEYERA, NEGARON UNA VERDAD, YA QUE PARTICULARMENTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y LOS DOS SÍNDICOS MUNICIPALES, NEGARON LA EXISTENCIA DEL ACTO RECLAMADO, LO QUE EQUIVALE A DECIR, QUE SI HABÍA TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y UN REGLAMENTO QUE REGULABA ESE TRIBUNAL; ENTRE TANTO QUE LOS REGIDORES DEL UNO AL NOVENO, TAMBIÉN NEGARON LA EXISTENCIA DEL ACTO RECLAMADO, PERO, CON SUS PROPIAS PALABRAS CONTRADIJERON AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y A SUS DOS SÍNDICOS, YA QUE SI BIEN ES CIERTO QUE IGUALMENTE NEGARON LOS ACTOS QUE SE RECLAMABAN, TEXTUAL Y TÁCITAMENTE, DIJERON QUE NO HABÍA ALGÚN REGLAMENTO ESPECIAL QUE REGULARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DICHO TRIBUNAL DE ARBITRAJE, ASEGURANDO QUE ÉSTE FUNCIONABA CON LA LEY DEL SERVICIO CIVIL, LA LEY

FEDERAL DEL TRABAJO, Y OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES; PERO INDICA QUE LO MÁS ABSURDO, INCONGRUENTE Y FALTO DE CONOCIMIENTO, FUE QUE DICHAS AUTORIDADES MUNICIPALES AL NEGAR EL ACTO RECLAMADO, ASEGUARON EN SU INFORME RENDIDO ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO “QUE EL CUERPO DE REGIDORES NO INTERVIENE EN LA FORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE, AMEN DE QUE ESTE SE ENCUENTRA INTEGRADO CONFORME A LO DISPUESTO POR LA LEY DE LA MATERIA, POR LAS SIGUIENTES PERSONAS: ALICIA CEDILLO LUCIO, COMO TERCER ÁRBITRO; JUAN NEMESIO CID RODRÍGUEZ, COMO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES E ISAAC OLIVARES GÓMEZ, COMO REPRESENTANTE DEL AYUNTAMIENTO; SEGÚN SE PUEDE COMPROBAR CON LA CERTIFICACIÓN QUE SE ANEXA”. Y QUE NO CONFORME CON ELLO, SE ATREVIERON A ACOMPAÑAR, UN DOCUMENTO INDEBIDAMENTE CERTIFICADO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, QUE AMPARABA EL NOMBRAMIENTO DE UNA PERSONA DE NOMBRE ALICIA CEDILLO LUCIO, COMO SUPUESTA TERCER ÁRBITRO DE DICHO TRIBUNAL DE ARBITRAJE; SIN EMBARGO, QUIERO SEÑALAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE A ESTA PERSONA EL SUSCRITO LA CONOZCO DESDE APROXIMADAMENTE CUATRO AÑOS, YA QUE SABE Y LE CONSTA QUE LABORABA Y LABORA AUN, EN LA DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL, PUESTO QUE FUE SU COMPAÑERA DE TRABAJO Y DICE SABER QUE ELLA SE PRESTA A SIMULAR QUE ES ÁRBITRO DEL TRIBUNAL, Y QUE LE CONSTA QUE SIGUE LABORANDO EN ESE

DEPARTAMENTO JURÍDICO, CUYO DIRECTOR JUNTAMENTE CON EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL PROPIO ALCALDE MUNICIPAL, SON LOS QUE ORQUESTAN DICHA FARSA; Y A ESTO, AGREGA QUE LA PERSONA QUE ELLOS DICEN TIENE EL CARGO DE ÁRBITRO REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES, DE NOMBRE JUAN NEMESIO CID RODRÍGUEZ, EN REALIDAD TRABAJA EN EL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES COMO AYUDANTE, LO QUE SE JUSTIFICA DE MANERA FEHACIENTE MEDIANTE UNA PUBLICACIÓN QUE TENÍA EN INTERNET EL MUNICIPIO DE APODACA, DE SU LISTADO DE NÓMINA DE TODOS LOS EMPLEADOS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006 A ENERO DEL 2007; INFORMACIÓN PÚBLICA, LA CUAL FUE EXTRAÍDA EN SU MOMENTO DE LA PÁGINA: E-APODACA.GOB.MX/NOMINA/NOMINA.PDF, PUBLICACIÓN QUE SE REALIZÓ POR PARTE DEL MUNICIPIO DE APODACA EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 09 EN SU FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO; LO ANTERIOR Y EN EL CASO PARTICULAR, PARA SER AGREGADA COMO PRUEBA AL JUICIO CONSTITUCIONAL DE REFERENCIA; ENTRE TANTO QUE LA OTRA PERSONA QUE RESPONDE AL NOMBRE DE ISAAC OLIVARES GÓMEZ, A QUIEN TAMBIÉN DICE CONOCER PERSONALMENTE DESDE HACE ALGUNOS AÑOS, EN REALIDAD REALIZA TRABAJOS DIVERSOS, PERO DEPENDE DIRECTAMENTE DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ES DECIR, NUNCA A EJERCIDO ALGUNA LABOR DE ÁRBITRO EN NINGÚN TRIBUNAL. RESPECTO A LOS INFORMES

“JUSTIFICADOS” RENDIDOS EN EL JUICIO DE AMPARO NO. **973/2006** REFIERE QUE SE TIENE ENTABLADO EN CONTRA DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES AQUÍ SEÑALADAS, EL SUSCRITO AL COMPARCER A LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL CELEBRADA EN FECHA 19 DE ABRIL DEL AÑO QUE CORRE, LAS OBJETÓ DE MANERA CONTUNDENTE CON ARGUMENTOS ABSOLUTAMENTE LEGALES VÁLIDOS E INCLUSO, FUE MUY ESPECÍFICO EN CUANTO A LAS IRREGULARIDADES E ILCITUDES CON QUE SE ESTABAN CONDUCIENDO LAS AUTORIDADES RESPONSABLES; HACIENDO ESPECIAL ÉNFASIS EN LO QUE EXPRESARON LOS REGIDORES QUE SI RINDIERON INFORMES JUSTIFICADOS, YA QUE ÉSTOS, DEMOSTRANDO SEGÚN SU DICHO UNA TOTAL IGNORANCIA, SE ATREVIERON A SOSTENER QUE ELLOS COMO ÓRGANO COLEGIADO NO INTERVENÍAN EN LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL, LO QUE EQUIVALE A DECIR, QUE SOLO UNA PARTE DEL AYUNTAMIENTO COMO LO SON LOS REGIDORES, SEGÚN ELLOS, NO LES INCUMBE LA FORMACIÓN DE UN ENTE JURÍDICO COMO LO ES EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE, CRITERIO QUE POR OBVIAS RAZONES ES TOTALMENTE ERRÓNEO, YA QUE AL DECIR EN SUS INFORMES JUSTIFICADOS QUE SÍ HABÍA TRIBUNAL DE ARBITRAJE, ERA CLARO QUE EN LA FORMACIÓN DE ÉSTE, DESDE LUEGO QUE TENÍAN INJERENCIA DICHO CUERPO DE REGIDORES Y EN SÍ TODO EL AYUNTAMIENTO EN PLENO; PUES DE LO CONTRARIO, EL COMPARCIENTE ME PREGUNTARÍA, QUIEN AUTORIZÓ O AUTORIZA LOS SUELDOS DE LOS QUE

SUPUESTAMENTE INTEGRAN DICHO TRIBUNAL, QUIEN SOPORTA TODOS LOS GASTOS QUE NECESARIAMENTE GENERA LA OPERATIVIDAD DE UN TRIBUNAL DE ESA NATURALEZA, AMEN DE QUE LA EXISTENCIA JURÍDICA DEL TRIBUNAL LABORAL MUNICIPAL SE ENCUENTRA BIEN SUSTENTADA POR LOS ARTÍCULOS 84, 86, 90, Y LOS TRANSITORIOS 3 Y 4 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN EL ESTADO; DE LOS CUALES SE DESPRENDE CLARAMENTE QUE EN CADA MUNICIPIO DEBE DE EXISTIR UN TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL PARA DIRIMIR SUS CONFLICTOS LABORALES, Y MÁS AUN, EN DICHO ORDENAMIENTO SE SEÑALA EN SU ARTÍCULO 90 QUE LOS GASTOS QUE ORIGINE EL FUNCIONAMIENTO SERÁN CUBIERTOS POR EL ESTADO O POR EL **AYUNTAMIENTO** EN SU CASO, CONSIGNÁNDOSE LA PLANTA DE EMPLEADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MISMO, ES POR ELLO, QUE RESULTA ABSURDO LO QUE LOS NUEVE REGIDORES DE APODACA SOSTUVIERON CUANDO DIJERON QUE ELLOS COMO CUERPO DE REGIDORES NO INTERVIENEN EN LA FORMACIÓN DE DICHO TRIBUNAL; LO CUAL EVIDENCIA UNA MENTIRA Y UN MAL ASESORAMIENTO DE SU DEPARTAMENTO JURÍDICO, SIN QUE ELLO, LOS EXIMA DE RESPONSABILIDADES PENALES Y ADMINISTRATIVAS POR DECLARAR EN FALSO ANTE UNA AUTORIDAD JUDICIAL EN FUNCIONES, YA QUE COMO SIEMPRE LO HA SOSTENIDO, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN, EN REALIDAD NO HAY TRIBUNAL LABORAL Y MENCIONA QUE HASTA EL DÍA DE HOY MI DEMANDA LABORAL NO HA SIDO ATENDIDA EN NINGUNA FORMA. HASTA

AQUÍ LAS COSAS, EL PROMOVENTE ENFATIZA QUE QUEDAN CLARAS SITUACIONES QUE ENCUADRNAN EN RESPONSABILIDADES PENALES POR LAS CONDUCTAS ANTIJURÍDICAS DE LOS DENUNCIADOS O QUERELLADOS; PUESTO QUE POR UNA PARTE, AL AFIRMAR UNA FALSEDAD O NEGAR UNA VERDAD COMO FUE EL CASO DEL CABILDO DE APODACA AL MOMENTO EN QUE ÉSTOS SIN EXCEPCIÓN DE LOS REGIDORES DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO, RINDIERON SUS INFORMES JUSTIFICADOS, AFIRMA QUE SE DA UN ILÍCITO QUE SE PUEDE LOCALIZAR EN EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, YA QUE SUS INFORMES FUERON DADOS EN FALSO A UNA AUTORIDAD JUDICIAL EN FUNCIONES; POR OTRA PARTE, SE ESTIMA UNA CONDUCTA ILEGAL DE ESTOS MISMOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, EL HECHO DE QUE SE COARTE SU DERECHO A QUE SE LE ADMINISTRE JUSTICIA PRONTA Y EXPEDITA POR TRIBUNALES COMPETENTES AMPARADO POR EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL; PUESTO QUE AL SER OMISOS EN INTEGRAR UN TRIBUNAL DE ARBITRAJE MUNICIPAL, EL SUSCRITO NO TIENE CON QUIEN ACUDIR PARA QUE SE SUBSTANCÍE Y RESUELVA SU DEMANDA LABORAL QUE YA FUE FORMULADA CON ANTERIORIDAD; A ESTO AGREGA, LA SIMULACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS EN QUE HAN INCURRIDO LOS DENUNCIADOS, YA QUE ESPECÍFICAMENTE DESTACA QUE QUIENES COMPARRECIERON AL JUICIO CONSTITUCIONAL DE GARANTÍAS EN COMENTO; MEDIANTE ACTOS TEMERARIOS, COMO LO HA SIDO EL PRETENDER APARENTAR QUE SI EXISTE TRIBUNAL DE

ARBITRAJE MUNICIPAL, ESTO ES, CON NOMBRAMIENTOS APÓCRIFOS Y FALTOS DE VERACIDAD, YA QUE ACOMPAÑARON A SU INFORME JUSTIFICADO UN SUPUESTO NOMBRAMIENTO DEL TERCER ÁRBITRO, EL CUAL DICE NO ES EL DOCUMENTO IDÓNEO PARA JUSTIFICAR LA EXISTENCIA DEL CITADO TRIBUNAL, YA QUE DE EXISTIR ESTE ENTE JURÍDICO, ES EVIDENTE QUE TUVO QUE PASAR POR EL ACTUAL CABILDO O ALGUNO ANTERIOR QUE HAYA ESTADO EN FUNCIONES PARA QUE SE LE DIERA VIDA JURÍDICA, ES DECIR, DEBERÍA DE EXISTIR UNA ACTA DE SESIÓN DE CABILDO (ESTA, EXPONE, ES LA PRUEBA IDÓNEA) EN DONDE CONSTE QUE SE APROBÓ SU EXISTENCIA, SIN EMBARGO ÉSTE NO EXISTE NI HA EXISTIDO; PUES TAN SENCILLO HUBIERA SIDO QUE LAS AUTORIDADES QUE COMPARCIERON AL JUICIO DE GARANTÍAS, AL RENDIR SUS INFORMES JUSTIFICADOS HUBIERAN ACOMPAÑADO DICHA ACTA DE SESIÓN DE CABILDO. OTRA IMPUTACIÓN QUE HACE EL COMPARCIENTE, RECAE EN LO PARTICULAR EN LA PERSONA DEL SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL, CUYO CARGO OSTENTA EL C. JESÚS GUTIÉRREZ TENORIO; YA QUE ESTA ARGUYE QUE LA REFERIDA PERSONA, COMETIÓ LO QUE EL CONSIDERA UN DELITO FEDERAL, PUESTO QUE NO CONFORME CON HABER MENTIDO AL SOSTENER EN SU INFORME JUSTIFICADO, QUE NO ERA CIERTO EL ACTO RECLAMADO POR EL QUEJOSO EN LA DEMANDA DE AMPARO, ES DECIR, TÁCITAMENTE DIJO QUE SI EXISTÍA EN APODACA EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE; SE ATREVIÓ A MENTIR DE NUEVA CUENTA A LA AUTORIDAD JUDICIAL QUE CONOCÍA

DE MI DEMANDA CONSTITUCIONAL, ESTO ES, AL DECIR EN SU ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO QUE NO EXISTÍAN CON ESAS DENOMINACIONES LAS AUTORIDADES SEÑALADAS EN LOS OFICIOS 91022, 91023, 91024 Y 91025; ES DECIR, QUE NO EXISTÍAN CON ESA DENOMINACIÓN EL DÉCIMO REGIDOR, DÉCIMO PRIMER REGIDOR, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR Y DÉCIMO TERCERO REGIDOR; SIN EMBARGO, TAL COSA ESTÁ LEJOS DE LA REALIDAD, YA QUE CON LAS COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA NO. 1 REFERENTE A LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE ANTECEDE Y AL ACTA NO. 2 REFERENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE ESE MISMO AÑO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA, LAS CUALES EN ESTE MOMENTO ACOMPAÑO CON PRUEBAS, SE JUSTIFICA FEHACIENTEMENTE LO CONTRARIO, ES DECIR, QUE LOS REGIDORES DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO, SI EXISTEN COMO TALES; Y A CRITERIO PERSONAL CONSIDERA QUE ESTOS CUATRO REGIDORES, LOS CUALES POR CIERTO DICE TENER ENTENDIDO SON; DESDE EL ÁMBITO POLÍTICO, DE LA OPOSICIÓN AL PARTIDO POLÍTICO QUE ENCABEZA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL (PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL) QUE ES LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA QUE ACTUALMENTE ADMINISTRA, GOBIERNA Y TIENE MAYORÍA EN ESE MUNICIPIO; EXPONIENDO QUE TAL VEZ NO SE PRESTARON A LA FARSA DE LOS DEMÁS REGIDORES, SÍNDICOS Y DEL PROPIO ALCALDE

MUNICIPAL, PUES YA COMO LO EXTERNÉ EN LÍNEAS ANTERIORES, TODOS ESTOS FALSEARON INFORMACIÓN A UNA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL EN FUNCIONES Y SE BURLARON DE LA INSTITUCIÓN DEL AMPARO DE UNA MANERA TAN INSOSLAYABLE, AL SOSTENER HECHOS QUE NO SON CIERTOS, PERO NO MIDIERON LAS CONSECUENCIAS DE SUS ACTOS. REFIERE EL PROMOVENTE QUE EFECTO DE ACREDITAR TODO LO ASEVERADO, EN ESTE MOMENTO, ME OFRECE COMO PRUEBAS DE SU INTENCIÓN: “**A.- DOCUMENTAL PÚBLICA;** LA CUAL SE HACE CONSISTIR EN LAS COPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS DEL JUICIO DE AMPARO QUE SE VENTILA EN EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA (SE ANEXAN), REGISTRADO CON EL NÚMERO **973/2006**, RELACIONADO CON EL ACTO RECLAMADO POR EL SUSCRITO QUE SE HIZO CONSISTIR EN LA OMISIÓN DE DESIGNAR E INTEGRAR DEBIDAMENTE EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE PARA LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE APODACA; ASÍ COMO LA OMISIÓN DE CREAR EL REGLAMENTO ESPECIAL QUE REGULE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE DICHO TRIBUNAL., EN LA INTELIGENCIA QUE DE ESTE PROCEDIMIENTO, SE DESPRENDEN CONDUCTAS ILEGALES DE LOS DENUNCIADOS O QUERELLADOS A QUE SE HACEN REFERENCIA EN ESTE ESCRITO DE DECLARATORIA DE PROCEDENCIA; CERTIFICACIONES QUE CONTIENEN PROPIAMENTE, MI DEMANDA DE AMPARO PRESENTADA EN FECHA 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006; EL ACUERDO DE ADMISIÓN DE DICHA DEMANDA; LOS INFORMES JUSTIFICADOS JUNTAMENTE CON SUS

ANEXOS RENDIDOS POR LAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES EN EL JUICIO DE GARANTÍAS EN COMENTO; EL ESCRITO DE DEVOLUCIÓN DE OFICIOS ASIGNADO POR EL SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2006; ESCRITO SIGNADO POR EL SUSCRITO DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2006 EN DONDE HACÍA REFERENCIA DE LOS OFICIOS DEVUELtos POR EL SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL Y ACOMPAÑABA PRUEBAS DE QUE LOS REGIDORES DEL NÚMERO DIEZ AL TRECE SI EXISTÍAN COMO TALES; UN ESCRITO DE PRUEBAS PRESENTADO POR EL SUSCRITO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO ADMINISTRATIVO JUNTAMENTE CON SUS ANEXOS DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2006; DIVERSO ESCRITO PRESENTADO POR EL COMPARECIENTE AL JUICIO DE AMPARO DE FECHA 15 DE ENERO DEL 2007; ESCRITO DE FECHA 24 DE ENERO DEL 2007 EN EL QUE SE REALIZARON DIVERSAS MANIFESTACIONES Y SE ACOMPAÑÓ COMO PRUEBA UNA LISTA DE NÓMINA BAJADA DE INTERNET DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE APODACA; DOS ESCRITOS, AMBOS PRESENTADOS EN FECHA 19 DE ABRIL; JUNTAMENTE CON SUS ANEXOS (DIVERSA DEMANDA DE AMPARO.- ACTO RECLAMADO: DERECHO DE PETICIÓN), EN LOS QUE SE COMPARECIÓ A LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y SE ALEGÓ EN MI FAVOR Y LA DILIGENCIA DE DESAHOGO DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL RN LA QUE QUEDÓ CONSTANCIA QUE EL JUICIO DE AMPARO QUEDÓ EN ESTADO DE SENTENCIA. B.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- CONSISTENTES EN LAS COPIAS

CERTIFICADAS QUE EN ESTE MOMENTO SE ANEXAN, DE LAS ACTAS NO. 1 DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO QUE ANTECEDE Y EL ACTA NO. 2 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE ESE MISMO AÑO POR EL R. AYUNTAMIENTO DE APODACA; DOCUMENTOS PÚBLICOS CON LOS CUALES SE DEMUESTRA CLARAMENTE QUE EL SÍNDICO SEGUNDO MUNICIPAL, SE CONDUJO CON FALSEDAD, YA QUE EL REGIDOR DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO Y DÉCIMO TERCERO SÍ EXISTEN COMO ELEMENTOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO COLEGIADO MUNICIPAL. AUNADO A TODO LO ANTES MENCIONADO E INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PROBANZAS ANTES RESEÑADAS, QUIERO ACLARAR QUE EN SU OPORTUNIDAD SE PROPONDRÁN OTROS MEDIOS DE CONVICCIÓN QUE SERVIRÁN PARA FORTALECER LOS HECHOS EN QUE SE SUSTENTA ESTA DENUNCIA; EN EL ENTENDIDO DE QUE ÉSTAS EN ESTE MOMENTO NO SE DETALLAN EN VIRTUD DE QUE LAS MISMAS REQUIEREN DE DESAHOGO MATERIAL QUE MUY BIEN PUEDE DESARROLLARSE EN LA ETAPA PROCESAL OPORTUNA". POR LO EXPUESTO Y FUNDADO ATENTAMENTE PIDE: 1.- SE LE DE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE A ESTE JUICIO DE PROCEDENCIA, PARA QUE EN SU MOMENTO SE EJERCITE ACCIÓN PENAL EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE; DÁNDOSELE EL CARÁCTER A ESTE ESCRITO DE DENUNCIA O EN SU CASO QUERELLA POR LO QUE RESULTE; SOLICITANDO, QUE LAS CERTIFICACIONES QUE EN ESTE MOMENTO SE

ACOMPAÑAN COMO PRUEBAS, ME SEAN DEVUeltas, ESTO, UNA VEZ QUE SE LLEVE A CABO EL COTEJO CORRESPONDIENTE, YA QUE DICHAS DOCUMENTALES, ME SON DE GRAN NECESIDAD PARA ENTABLAR UNA DIVERSA DEMANDA DE TINTE PENAL EN CONTRA DE OTRAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE APODACA, QUE NO TIENEN FUERO Y QUE DE ALGUNA U OTRA FORMA TUvIERON PARTICIPACIÓN DIRECTA E INDIRECTA CON LOS MISMOS HECHOS QUE SE DESPRENDEN DEL CUERPO DE ESTE ESCRITO. 2.-EN ESTE MOMENTO ME PERMITO ACOMPAÑAR, COPIAS DE TRASLADO DE ESTA DENUNCIA SOBRE DECLARATORIA DE PROCEDENCIA DE QUERELLA Y/O DENUNCIA; EN LA INTELIGENCIA DE QUE TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES, CONSTITUYEN DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; UN SOLO CUERPO COLEGIADO, ES POR LO QUE SOLO SE ACOMPAÑA UNA SOLA COPIA PARA SU TRASLADO DE LEY. JUSTA Y LEGAL MI PROMOCIÓN, ESPERO QUE LA MISMA SE PROVEA DE CONFORMIDAD". CONSIDERACIONES CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DE LA PRESENTE SOLICITUD DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIONES IV, XII, XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, ES LA COMPETENTE PARA ANALIZAR Y DICTAMINAR SOBRE LA INICIATIVA DE MÉRITO, DE ACUERDO CON LO PRECEPTUADO EN EL NUMERAL 70 FRACCIÓN III DE LA

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO G) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN, AL ANALIZAR EL CONTENIDO DE LA DENUNCIA DE MÉRITO, EN EL SENTIDO DE SEÑALAR A LA TOTALIDAD DE LOS ACTUALES MIEMBROS DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, COMO RESPONSABLES DEL PROCEDIMIENTO DE DECLARATORIA DE PROCEDENCIA, CONSIDERAMOS OPORTUNO EL ANALIZAR LA PROPUESTA, RAZONANDO Y JUSTIFICANDO NUESTRA POSTURA FINAL CON EL SUSTENTO DE LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: DE ACUERDO A LO PREVISTO POR LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, EN SU CAPÍTULO III INTITULADO “PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA” EN SU ARTÍCULO 28 REFIERE QUE CUALQUIER CIUDADANO PODRÁ PRESENTAR ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO DENUNCIA O QUERELLA, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE ELEMENTOS DE PRUEBA, A FIN DE QUE PUEDA PROCEDERSE PENALMENTE EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO. IGUALMENTE, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONCEDE ACCIÓN POPULAR PARA FORMULAR POR ESCRITO DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, RESPECTO DE LAS CONDUCTAS A QUE REFIERE EL ARTÍCULO 108

DE LA MISMA LEY, LAS CUALES DEBERÁN PRESENTARSE POR ESCRITO Y FUNDARSE EN ELEMENTOS DE PRUEBA QUE HAGAN PRESUMIR DE MANERA FEHACIENTE LA ILCITUD DE LA CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO DENUNCIADO. LUEGO ENTONCES, A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, LE CORRESPONDE INSTRUÍR EL PROCEDIMIENTO RESPECTO DE LA DECLARACIÓN DE PROCEDENCIA, POR LO QUE DEBERÁ DETERMINAR CONFORME AL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL CUAL REMITE AL CAPITULO II DE LA LEY EN CITA PARA EL EFECTO DE HOMOLOGAR LOS REQUISITOS PROCEDIMENTALES CON LA ACCIÓN DE JUICIO POLÍTICO, SI ES PROCEDENTE ADMITIR LA DENUNCIA DE MÉRITO; Y AL EFECTO TENEMOS QUE LA PRESENTE CUMPLE CON LOS PRIMEROS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD PREVISTOS EN LOS NUMERALES ANTES INVOCADOS, TODA VEZ QUE DICHA DENUNCIA, CONTIENE LA OBLIGATORIA PROTESTA DE LEY, ASÍ COMO POR ESTAR APOYADA CON ALGÚN INDICIO O ELEMENTO DE PRUEBA QUE CORROBORE, AÚN DE MANERA INDICIARIA, EL DICHO DE LOS DENUNCIANTES, COMO ES EL CASO DE LAS COPIAS CERTIFICADAS DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DE CABILDO DE APODACA, ASÍ COMO DE UN JUICIO DE GARANTÍAS TRAMITADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO JUDICIAL. POR TANTO, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA CONSIDERAMOS COMO PROCEDENTE AVOCARNOS AL ESTUDIO SOBRE LA PROCEDENCIA EN

CUANTO AL FONDO DE LA DENUNCIA EN CUESTIÓN. EL JUICIO DE AMPARO ES EL TRÁMITE QUE EN LA HISTORIA DEL DERECHO MODERNO EN MÉXICO HA SERVIDO PARA EL EFICAZ CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD, DE TAL SUERTE QUE ESTE ES UN MEDIO IDEAL AL CUAL ACCESAN LOS CIUDADANOS A FIN DE QUE NO SEAN VIOLENTADAS SUS GARANTÍAS CONSAGRADAS EN LA CARTA MAGNA. TAN ES EFECTIVO EL MEDIO DE CONTROL GARANTISTA CITADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, QUE EL PROPIO PROMOVENTE MANIFIESTA YA HABER ACUDIDO Y OBTENIENDO DE ACUERDO SU DICHO, UN FALLO FAVORABLE DE LAS PROPIAS AUTORIDADES ENCARGADAS DE PRONUNCIARSE AL RESPECTO EN LO QUE REFIERE A SU DERECHO CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 8O. DE NUESTRA CARTA MAGNA. AHORA BIEN, EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS INFORMES JUSTIFICADOS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE AMPARO NO SE PUEDE DEJAR AL LIBRE ALEDRÍO DE LA RESPONSABLE, Y AÚN Y QUE LA LEY DE LA MATERIA NO CONTEMPLA LA OBLIGACIÓN DE ESTAS DE RENDIRLOS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LA RESPONSABILIDAD EN SU POSICIÓN DEBE DE RESPONDER SOBRE SUS FALSEDADES U OMISIÓNES QUE REPERCUTAN EN PERJUICIO DEL QUEJOSO, YA QUE DE NO ENTENDERLO DE ESTA MANERA LA GRAN MAYORÍA DE ESTOS SUPUESTOS QUEDARÍAN COMO SIMPLES SUPUESTOS SIN OBSERVANCIA POR PARTE DE TALES AUTORIDADES. AHORA BIEN, DE LA INTERPRETACIÓN LÓGICA AL ARTÍCULO 204 DE LA LEY DE AMPARO, EL CUAL CONTEMPLA SANCIONES PENALES

APLICABLES POR LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL CÓDIGO PENAL FEDERAL, SE ADVIERTE EFECTIVAMENTE, QUE ESTABLECE UNA SANCIÓN PENAL PARA AQUELLAS AUTORIDADES QUE EN EL JUICIO DE AMPARO O EN EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, RINDAN INFORMES EN LOS QUE AFIRMAN UNA FALSEDAD O NIEGUEN LA VERDAD, EN TODO O EN PARTE. DICHA NORMA CONSTITUYE UNA MEDIDA IMPORTANTE Y TRASCENDENTE, LO QUE SE EVIDENCIA CON LA CIRCUNSTANCIA DE QUE LA HIPÓTESIS QUE REGULA FUE LLEVADA POR EL LEGISLADOR ORDINARIO HASTA EL ÁMBITO PENAL, QUE TIENE POR OBJETO EVITAR QUE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES FALSEEN INFORMACIÓN AL RENDIR SUS INFORMES JUSTIFICADOS, A EFECTO DE SALVAGUARDAR ÍNTegra Y EFICAZMENTE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LOS GOBERNADOS. EN ESE SENTIDO, AL TRATARSE DE UNA SANCIÓN DE NATURALEZA PENAL, VÁLIDAMENTE PUEDE SOSTENERSE QUE LA HIPÓTESIS QUE REGULA EL ARTÍCULO DE REFERENCIA, SE ENCUENTRA ENCAMINADA, EN FORMA DIRECTA Y ESPECÍFICA, A LAS PERSONAS FÍSICAS QUE FUNGEN COMO AUTORIDADES RESPONSABLES, PUES SERÍA ILÓGICO QUE UNA NORMA PENAL, QUE SANCIONA DETERMINADA CONDUCTA, SE DIRIGIERA A UNA DEPENDENCIA U ORGANISMO PÚBLICO, COMO FICCIÓN O ENTE JURÍDICO, AL CUAL SE LE ATRIBUYE EL CARÁCTER DE AUTORIDAD RESPONSABLE EN LA DEMANDA DE GARANTÍAS. POR LO ANTERIOR SE DEDUCE QUE LA FALSEDAD EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS INFORMES PREVIOS O JUSTIFICADOS DE AMPARO

PUEDE TRAER GRAVES CONSECUENCIAS AL RESPONSABLE DE TAL HECHO, ENTRE LAS QUE DESTACAN, LA CONSIGNACIÓN ANTE UN JUEZ DE DISTRITO. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL ASUNTO QUE NOS OCUPA, EL PROMOVENTE NO REFIERE QUE EL JUICIO DE GARANTÍA HAYA LLEGADO A SU ESTADÍO PROCESAL DE SENTENCIA, NI MUCHO MENOS INDICA SI TAL PROCEDIMIENTO SE ENCUENTRA COMPLETAMENTE AGOTADO, DE TAL SUERTE QUE, BAJO PRUEBA EN CONTRARIO NO APORTADA EN EL PRESENTE CASO, EL ASUNTO SE ENCUENTRA SUBJUDICE Y EN TAL ÓRDEN DE IDEAS NO ES POSIBLE RESOLVER FAVORABLEMENTE A LAS PRETENCIÓNES DEL PROMOVENTE. LO ANTERIOR SIN PREJUZGAR SOBRE LOS FUNDAMENTOS DE LA IMPUTACIÓN. POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ESTA COMISIÓN PROPONE AL PLENO LA APROBACION DEL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ACUERDO. PRIMERO.- ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PROPONE A LA ASAMBLEA SE DECLARE NO HA LUGAR A PROCEDER A LA SOLICITUD DE INICIO DE PROCEDIMIENTO CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS 109 Y 112 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL 29 Y POSTERIORES DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN; PROMOVIDA POR EL C. JOEL SALAS ENRÍQUEZ EN CONTRA DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEÓN DE LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; EN LO

ESPECÍFICO, EN CONTRA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL C.P. RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, LOS TRECE REGIDORES, HOMERO GARCÍA SOLÍS (PRIMER REGIDOR), JUAN JOSÉ ESTRADA GARCÍA (SEGUNDO REGIDOR), FRANCISCO JAVIER ELIZONDO PINEDA (TERCER REGIDOR), FRANCISCO JAVIER ESCAREÑO MENDOZA (CUARTO REGIDOR), MARIO EDMUNDO GONZÁLEZ ALANÍS (QUINTO REGIDOR), PATRICIA RETANA ROSALES (SEXTO REGIDOR), MANUEL BELTRÁN ZACARÍAS (SÉPTIMO REGIDOR), JESÚS MANUEL SANTIAGO ORDAZ (OCTAVO REGIDOR), NORA ELVA CANDELARIO CONTRERAS (NOVENO REGIDOR), MARINA GUADALUPE DORANTES HERNÁNDEZ (DÉCIMO REGIDOR), SANDRA EULALIA RAMONES MERAZ (DÉCIMO PRIMER REGIDOR), ARSENIO ORTEGA LOZANO (DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR), DAVID GARCÍA RODRÍGUEZ (DÉCIMO TERCER REGIDOR); Y LOS DOS SÍNDICOS, VICENTE SALAZAR VALENCIA (SÍNDICO PRIMERO) Y JESÚS GUTIÉRREZ TENORIO (SÍNDICO SEGUNDO); LO ANTERIOR POR LAS RAZONES EXPRESADAS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y EN SU OPORTUNIDAD TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO.

FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO CIUDADANA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO COINCIDE CON LO QUE ESTABLECE EL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE COMO SE MENCIONA EN EL APARTADO DE CONSIDERACIONES, LA PRESENTE SOLICITUD ES IMPROCEDENTE PORQUE CARECE DE ELEMENTOS VERDADERAMENTE PROBATORIOS PARA EL CASO QUE NOS OCUPA. ES CIERTO QUE LA PRESENTE DENUNCIA CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE FORMA PARA LA ADMISIÓN DE LA MISMA, PERO NOSOTROS COMO PODER LEGISLATIVO NO PODEMOS ATRIBUIR NOS FUNCIONES NI ABUSAR DE LAS QUE LA CONSTITUCIÓN SON CONCEDE. DEFINITIVAMENTE, EL ASUNTO QUE NOS PLANTEA SE DEBERÁ RESOLVER EN LAS INSTANCIAS DE LOS TRIBUNALES FEDERALES RESPECTIVOS. POR LO ANTERIOR, Y SIN DESMERITAR LA PRESENTE DENUNCIA, ES QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DAMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN, ASIMISMO LE SOLICITAMOS

AL PLENO SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ME PERMITO DIRIGIRME A USTEDES EL DÍA DE HOY PARA HABLARLES A FAVOR DE QUE SE APRUEBE LA IMPROCEDENCIA DEL ACUERDO TURNADO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, QUE CONTIENE UNA DENUNCIA EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, POR PRESUNTAMENTE INCURRIR EN LAS FALLAS DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. DESPUÉS DE UN LARGO ESTUDIO Y ANÁLISIS EN LA COMISIÓN DICTAMINADORA, OBSERVAMOS QUE A PESAR DE QUE SE CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS DE PROCEDIBILIDAD Y SIN PREJUICIOS DE LOS FUNDAMENTOS AHÍ MISMO VERTIDOS, ENCONTRAMOS QUE ES NUESTRO DEBER A NO HA LUGAR LA PROCEDENCIA DE DICHA DENUNCIA, YA QUE COMO LO MENCIONA EL PROMOVENTE EN SU DENUNCIA, NO HA LLEGADO A SU TERMINO EL JUICIO DE AMPARO EN CONTRA DE LOS INTEGRANTES DEL CITADO AYUNTAMIENTO ANTE LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, RAZÓN POR LO CUAL AL NO HABERSE AGOTADO LAS VÍAS IDÓNEAS Y PREVIAS PARA QUE SE PROCEDA ANTE ESTE CONGRESO LA SOLICITUD, ES QUE

DICTAMINAMOS LA IMPROCEDENCIA DEL MISMO. EXPUESTO LO ANTERIOR, INVITO A QUE SE VOTE A FAVOR DE LA IMPROCEDENCIA DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4560 DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.

APROBADO EL DICTAMEN LA C. PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTES 4490 Y 4503, YA QUE FUE

CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DIA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2007, A LAS 11:54 HORAS.

LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD 28 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP EDILBERTO DE LA GARZA GONZÁLEZ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTES 4490 Y 4503) HONORABLE ASAMBLEA:** EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2007, A LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NO 4490 MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA **ESCRITO SIGNADO POR LOS CC. DIPUTADOS A LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN PUNTO DE**

ACUERDO A FIN DE SOLICITAR AL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LIC. JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS, PROVEA LO NECESARIO PARA QUE, EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, SE AMPLÍE LA PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS RESIDENTES EN LAS COMUNIDADES DE LAS ZONAS RURALES A LAS QUE SE DIRIGEN LOS PROGRAMAS DE LA CORPORACIÓN. POSTERIORMENTE A ESTA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 2 DE MAYO DEL 2007, EL EXPEDIENTE 4503 EL CUAL CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS MISMOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN IV, Y 12 DE LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES I.- EXPEDIENTE NO.4490 EN LA PRIMER SOLICITUD LOS DIPUTADOS PROMOVENTES SEÑALAN EN SU EXPOSICIÓN DE MOTIVOS, QUE EL TEMA DEL DESARROLLO DE LOS MUNICIPIOS FUERA DEL ÁREA METROPOLITANA, ES UNO DE LOS MÁS DISCUSIDOS EN ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, EN ALGUNOS CASOS RECONOCIENDO LA NECESIDAD DE DOTAR INFRAESTRUCTURA, APOYAR EL ESTABLECIMIENTO DE FUENTES DE EMPLEO Y DESCENTRALIZAR RECURSOS Y SERVICIOS. AHORA BIEN, EL GOBIERNO DEL ESTADO POR

CONDUCTO DE DIVERSOS ÓRGANOS CREADOS EN ESTA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, COMO SON LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, HA PROCURADO ESTIMULAR EL DESARROLLO DEL SECTOR AGROPECUARIO. LA CORPORACIÓN EN CITA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE TIENE POR FINALIDAD LA PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN, FOMENTO, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y PRODUCTIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO DEL ESTADO. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE OBSERVAN QUE ESTE ORGANISMO ESTA CONFORMADO RESPECTIVAMENTE POR UN CONSEJO CIUDADANO AGROPECUARIO, INTEGRADO POR CIUDADANOS DISTINGUIDOS, COMO SON EMPRESARIOS, ACADÉMICOS, INVESTIGADORES, Y ALTOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO, ENTRE OTROS. SI BIEN ES CIERTO EN LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTICULO 11, DISPONE LA INTEGRACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, SERÁ PLURAL Y REPRESENTATIVO DEL SECTOR, CONSIDERAN QUE SI SE INCLUYEN EN ESTE CONSEJO CIUDADANO, PERSONAS RESIDENTES EN LAS REGIONES AFECTAS AL FIN PARA EL QUE FUE CREADO EL ORGANISMO EN CITA, EL DESEMPEÑO DEL CONSEJO OFRECERÍA MEJORES RESULTADOS, AL CONOCER DE PRIMERA MANO DETALLES DE LAS CONDICIONES Y NECESIDADES PROPIAS DE

AQUELLOS A QUIENES SE DIRIGEN LOS PROGRAMAS DE APOYO CORRESPONDIENTES. ES INNEGABLE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD Y TRAYECTORIA DE LOS ACTUALES INTEGRANTES DEL CONSEJO, PERO SE PROPONE QUE SE AMPLÍE LA PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS RESIDENTES DE LAS ZONAS QUE PADECEN EN CARNE PROPIA LAS CARENCIAS DEL SUR DEL ESTADO. II.-EXPEDIENTE 4503 POR OTRA PARTE EN LA INICIATIVA, INDICAN LOS PROMOVENTES SOBRE LA IMPORTANCIA EN ATENDER LA PROBLEMÁTICA EN EL CAMPO COMO UNA RESPONSABILIDAD DEL GOBIERNO, PERO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES FUNDAMENTAL PARA LOGRAR BUENOS RESULTADOS. ANTE ELLO, RESULTA NECESARIO CONTAR CON UNA SOCIEDAD BIEN INFORMADA QUE VALIDE, VALORE Y EVALÚE LOS ALCANCES EN LA MATERIA. LA GENTE QUE CONOCE DIRECTAMENTE SOBRE UN TEMA DETERMINADO, ES IDEAL PARA PROPORCIONAR INDICADORES QUE SIRVAN DE BASE PARA EVALUAR LOS ALCANCES DE LAS ACCIONES QUE EL GOBIERNO REALIZA PARA ENCAMINAR SUS DECISIONES. LA POBLACIÓN DEBE PARTICIPAR DE MANERA MADURA A FIN DE PROPORCIONAR MAYOR CANTIDAD Y CALIDAD DE INFORMACIÓN, QUE SIRVA DE BASE PARA LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y DIRECCIÓN DE ACCIONES. EN ESTE CONTEXTO LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES DE GRAN IMPORTANCIA EN LA PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DEL DESARROLLO DE LOS DIVERSOS SECTORES EN NUESTRO ESTADO, A TRAVÉS DE LOS CONSEJOS CONSULTIVOS CIUDADANOS QUE REPRESENTAN SIN DUDA UNA

IMPORTANTE ÁREA DE OPORTUNIDAD, EN LA OBTENCIÓN DE LOS PARÁMETROS NECESARIOS PARA ENCAUSAR LAS ACCIONES DE GOBIERNO EN LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A DIVERSOS PROBLEMAS DE NUESTROS CONCIUDADANOS. LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN ESTATAL PROPUSO EN DIVERSAS INICIATIVAS, LA CREACIÓN DE CONSEJOS CONSULTIVOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, LO CUAL FUE APROBADO EN SU MOMENTO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, EN UN ESFUERZO POR ACERCAR A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LA COLABORACIÓN DE REPRESENTANTES DE DISTINTOS SECTORES DE LA SOCIEDAD, ESPECIALIZADOS O CONOCEDORES EN LA MATERIA OBJETO DEL CONSEJO CORRESPONDIENTE. SI BIEN ES CIERTO, ESTOS ÓRGANOS BUSCAN INTEGRARSE CON CARÁCTER REPRESENTATIVO, INCLUYENTE Y PLURAL, CONTRIBUYENDO A UNA FUNCIÓN NOBLE, LO CIERTO ES QUE ESTOS CUERPOS COLEGIADOS SON MAYORMENTE INTEGRADOS CON PERSONAS QUE NO RADICAN EN LA REGIÓN; SI BIEN ES CIERTO, SE TRATA DE PERSONAS QUE PERSIGUEN INTERESES EN LAS ZONAS Y ÁREAS AFECTAS, NO LES ASISTE DEL TODO EL ARRAIGO PROPIO DE UN CIUDADANO QUE RESIDE HABITUALMENTE EN DETERMINADA REGIÓN, Y QUE PADECEN DIRECTAMENTE LA PROBLEMÁTICA DEL SECTOR. EN CONCLUSIÓN ES INNEGABLE QUE LA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRODUCTIVO AGROPECUARIO A ESTE CONSEJO ES FAVORABLE PARA LA PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN, FOMENTO, COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA

DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE. SIN EMBARGO, ES INDISPENSABLE QUE HAGAMOS ÉNFASIS EN ABUNDAR LA PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS RESIDENTES DE LAS REGIONES AFECTAS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS AL SECTOR. LA INICIATIVA EN COMENTO TIENE EL SANO PROPÓSITO DE MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO A QUE ADUCE EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN IV EN EL SENTIDO DE INCLUIR COMO VOCALES CONSEJEROS A TRES CIUDADANOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTES QUE VIVAN EN LAS REGIONES EN QUE SE DESARROLLAN ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, CONOCEDORES DIRECTOS DE LA PROBLEMÁTICA QUE LE AQUEJA. AUNADO A LO ANTERIOR, Y A FIN DE QUE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO, SEA EFECTIVAMENTE PLURAL, INCLUYENTE Y REPRESENTATIVA, EVITANDO LA DISCRECIONALIDAD EN LA SELECCIÓN DE LOS VOCALES CONSEJEROS, LOS PROMOVENTES PROponen que el NOMBRAMIENTO DE ÉSTOS SE HAGA MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA Y POR ELECCIÓN DE UNA ASAMBLEA PARA EL EFECTO, CON EXCEPCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO ESTATAL AGROPECUARIO AC. Y DE LA UNIÓN GANADERA REGIONAL DE NUEVO LEÓN AC., ELLO GARANTIZARÁ LA INCLUSIÓN DE CIUDADANOS CON ARRAIGO EN LAS REGIONES Y EN LAS ACTIVIDADES DEL CAMPO. COMPAÑEROS DIPUTADOS: ESTA COMISIÓN ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A) Y H) DE LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 39

DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL REALIZAMOS EL ESTUDIO DEL PUNTO DE ACUERDO E INICIATIVA PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS A LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, LO ANTERIOR EN REFERENCIA A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DE CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EN PRIMERA INSTANCIA CONSIDERAMOS INNECESARIO EL MANDAR UN EXHORTO AL TITULAR DEL EJECUTIVO PARA QUE BUSQUE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS RESIDENTES EN LAS COMUNIDADES DE LAS ZONAS RURALES, DENTRO DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO EN MENCIÓN, SI DENTRO DE LA INICIATIVA LE BRINDAMOS AL EJECUTIVO, LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA CUMPLIR CON ESE COMETIDO, YA QUE A TRAVÉS DE LA INICIATIVA PRESENTADA POSTERIORMENTE POR PARTE DE LOS PROMOVENTES, DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LOS ARTÍCULOS 11 FRACCIÓN IV, Y 12 DE LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, CLARAMENTE Y EN FORMA RESPONSABLE, SE BUSCA EL INGRESO DE CIUDADANOS QUE TENGAN LA VOLUNTAD DE PERTENECER

A DICHO CONSEJO, POR LO QUE CONSIDERAMOS DEBE QUEDAR SIN MATERIA LA PRIMERA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES. POR OTRO LADO, Y EN REFERENCIA A LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN ESTIMAMOS ACERTADO Y MUY TRASCENDENTE, AMPLIAR LA PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CONSEJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN LAS ZONAS RURALES DEL ESTADO, PORQUE ELLO LOGRARÍA UNA MEJOR TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE UNA DE LAS PRIMERAS ACCIONES DE GOBIERNO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO EN ESTA ADMINISTRACIÓN FUE PRECISAMENTE LA CONSTITUCIÓN DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA INSTALACIÓN DE SU CONSEJO CIUDADANO EN DICIEMBRE DEL 2003, PRECISAMENTE CON EL COMPROMISO DE ERRADICAR VIEJAS PRÁCTICAS QUE TANTO DAÑO HICIERON AL CAMPO DE MÉXICO Y TODO LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE OBTENER LA SUMA DE VOLUNTADES Y LA CONSTRUCCIÓN DE ACUERDOS PARA PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL SECTOR AGROPECUARIO. COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL, COINCIDIMOS EN QUE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA ES UNO DE LOS PILARES DE LOS ESTADOS DEMOCRÁTICOS “Y ES EL EJE PRINCIPAL QUE NOS PERMITE ARTICULAR LAS POLÍTICAS Y

PROGRAMAS DE APOYO NECESARIOS PARA TENER UN CAMPO COMPETITIVO Y CAPAZ DE ENFRENTAR EL RETO DE CALIDAD Y PRODUCCIÓN QUE DEMANDAN LOS CONSUMIDORES". UNA VEZ ANALIZADA LAS PROPUESTA DE LOS PROMOVENTES DE LA INICIATIVA MOTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN, CONCLUIMOS QUE LA MISMA ES VIABLE, PUES CON LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS SE PERMITIRÁ LOGRAR UNA MEJOR LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, Y MEJOR AÚN, FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LABORES DE SUPERVISIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO A TRAVÉS DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO. EN ESTE ORDEN DE IDEAS, SE PROPONE REFORMAR POR ADICIÓN EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN IV, AL AGREGAR UN INCISO K) PARA REFERIR A LOS CIUDADANOS RESIDENTES QUE FORMAN PARTE DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL ESTADO. RESPECTO A LA PROPUESTA PARA MODIFICAR EL ARTÍCULO 12 DE LA LEY EN COMENTO, ES IMPORTANTE DESTACAR QUE EFECTIVAMENTE SE TIENEN QUE BUSCAR LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE LOS CIUDADANOS QUE QUIERAN PERTENEZER AL CONSEJO EN MENCIÓN, TENGAN TODA LA CERTEZA DE QUE LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS SERÁ CON TODA LA TRANSPARENCIA Y CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DENTRO DE LAS DIFERENTES ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON LAS CONSIDERACIONES PRESENTADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, NOS

PERMITIMOS SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.**- SE REFORMA EL ARTÍCULO 12 Y SE ADICIONA EL INCISO K) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 11, DE LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 11.-** LA CORPORACIÓN CONTARÁ CON UN ÓRGANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA QUE SE DENOMINARA CONSEJO CIUDADANO AGROPECUARIO, INCLUYENTE, PLURAL Y REPRESENTATIVO DEL SECTOR.

..... III.....IV.-.....A)A J).....K) TRES CIUDADANOS QUE TENGAN SU RESIDENCIA DE MÁS DE 15 AÑOS EN LAS REGIONES QUE FORMAN PARTE DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL ESTADO.

ARTÍCULO 12.- LOS VOCALES CONSEJEROS Y SUPLENTES A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS A) A LA H) Y EL INCISO K) DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 11, SERÁN NOMBRADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EL GOBERNADOR DEL ESTADO LANZARA CONVOCATORIA PÚBLICA 90 DÍAS ANTES DE LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO, A FIN DE QUE SE REGISTREN LOS INTERESADOS. TODOS AQUELLOS CIUDADANOS REGISTRADOS SE REUNIRÁN EN EL SITIO QUE EL GOBERNADOR DESIGNE PARA EL EFECTO, CONSTITUYÉNDOSE EN ASAMBLEA QUE PRESIDIRÁ EL PRESIDENTE DELEGADO EN FUNCIONES. EN DICHA ASAMBLEA, LOS PRESENTES ESTABLECERÁN LOS LINEAMIENTOS PARA LA SELECCIÓN DE LOS VOCALES CONSEJEROS, CUYO NOMBRAMIENTO SERÁ IRREVOCABLE. LOS VOCALES CONSEJEROS A QUE SE REFIEREN LOS INCISOS I) Y J) DE LA

FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 11, SERÁN DESIGNADOS POR LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTEN, INCLUYENDO SU SUPLENTE. LOS MENCIONADOS VOCALES CONSEJEROS DURARAN EN SU ENCARGO DOS AÑOS, PUDIENDO SER DESIGNADOS NUEVAMENTE AL TÉRMINO DEL PERIODO CORRESPONDIENTE POR LA ASAMBLEA, CUANTAS VECES ASÍ LO DECIDA. SIN PERJUICIO DE LO SEÑALADO, SÓLO PODRÁN SUSTITUIRSE DICHOS VOCALES POR RENUNCIA, FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD PERMANENTE, INASISTENCIAS O FALTAS GRAVES QUE DETERMINE EL CONSEJO. EN TAL CASO, EL VOCAL QUE FUERE DESIGNADO EN SUSTITUCIÓN CONCLUIRÁ EL PERIODO POR EL CUAL FUE NOMBRADO EL VOCAL A QUIEN SUSTITUYE. **TRANSITORIOS. PRIMERO.**- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **SEGUNDO.**- LAS DISPOSICIONES DE ESTA REFORMA SE APLICARÁN EN LA PRÓXIMA CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO AGROPECUARIO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA PRESIDENTA EXPRESÓ: "PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 112 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE PONE A DISCUSIÓN EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. SI HAY ALGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA PARA HABLAR EN LO GENERAL, FAVOR DE MANIFESTARLO EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES QUE DESEEN PARTICIPAR PARA HABLAR EN LO GENERAL, EN CONTRA”.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS: SE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO EL REALIZAR DIVERSAS MODIFICACIONES A LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL, CONSIDERAMOS QUE ES MUY POSITIVO QUE LA INTEGRACIÓN DE REPRESENTANTES DEL SECTOR PRODUCTIVO AGROPECUARIO, ASÍ COMO LA PLANEACIÓN, PARTICIPACIÓN, FOMENTO, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN, EVALUACIÓN DE ACCIONES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, SE CUENTE CON LA PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS RESIDENTES EN LAS REGIONES EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DIRIGIDOS A ESTE SECTOR. POR ELLO, SE PROPONE MODIFICAR LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO PARA INCLUIR COMO VOCALES CONSEJEROS A TRES CIUDADANOS Y SUS

RESPECTIVOS SUPLENTES QUE VIVAN EN LA REGIÓN EN QUE SE DESARROLLAN LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, POR SER ELLOS CONOCEDORES DIRECTOS DE LA PROBLEMÁTICA QUE LES AQUEJA. AUNADO A LO ANTERIOR, Y A FIN DE QUE LA PARTICIPACIÓN EN EL CONSEJO SEA PLURAL, INCLUYENTE Y REPRESENTATIVA, SE PROPONE QUE EL NOMBRAMIENTO SE HAGA MEDIANTE CONVOCATORIA PÚBLICA EMITIDA POR EL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO 90 DÍAS ANTES DE LA RENOVACIÓN DEL CONSEJO. POR ELLO, Y POR LOS BENEFICIOS QUE CONSIDERO TRAERÁ ESTA PROPUESTA, ES QUE SIN DUDA FORTALECERÁ MÁS AL CONSEJO CIUDADANO AGROPECUARIO, EN EL CUAL ES INCLUYENTE, PLURAL Y REPRESENTATIVO DEL SECTOR. ES POR ESTO. QUE LOS INVITO A PARTICIPAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN COMPAÑEROS. ES CUANTO COMPAÑERA”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESO: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. NUESTRA PARTICIPACIÓN EN ESTA TRIBUNA ES PARA MANIFESTAR QUE COINCIDIMOS EN LO GENERAL CON EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, RELATIVO AL EXPEDIENTE 4490 Y 4503, PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL. EL EXPEDIENTE 4490, CONTIENE SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO SIGNADO POR LOS INTEGRANTES DEL GRUPO

LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN LA QUE SE SOLICITA QUE EL CIUDADANO GOBERNADOR PROVEA LO NECESARIO PARA QUE EN LA PRÓXIMA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, SE AMPLÍE LA PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS RESIDENTES DE LAS COMUNIDADES DE LAS ZONAS RURALES A LAS QUE SE DIRIGEN LOS PROGRAMAS DE CORPORACIÓN. POR SU PARTE, EL EXPEDIENTE 4503, SIGNADO POR LOS MISMOS PROMOVENTES, CONTIENE INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 11 Y 12 DE LA LEY DE CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 11 POR ADICIÓN AL INCISO K) A LA FRACCIÓN IV, SE PROPONE INCLUIR EN EL CONSEJO CIUDADANO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, A TRES CIUDADANOS CON RESIDENCIA DE MAS DE 15 AÑOS EN LAS REGIONES QUE FORMAN PARTE DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL ESTADO. CON ESTA PROPUESTA QUEDA RESUELTO LO PETICIONADO POR LOS PROMOVENTES EN EL EXPEDIENTE 4490. EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 4503, SE ACEPTAN LAS REFORMAS DEL ARTÍCULO 12 DE LA PRECITADA LEY, DONDE SE PROPONE MODIFICAR RADICALMENTE EL MECANISMO DE LA DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES PROPIETARIOS Y SUPLENTES DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN. AL EFECTO SE PROPONE QUE EL CIUDADANO GOBERNADOR EXPIDA UNA CONVOCATORIA

PÚBLICA Y QUE LA DESIGNACIÓN SE REALICE POR LOS PROPIOS INTERESADOS EN UNA ASAMBLEA CONVOCADA POR EL PROFESO. EL TIEMPO QUE DURARÁN EN SU CARGO SERÍA DE DOS AÑOS, CON POSIBILIDADES DE REELECCIÓN. SE PREVÉ ADEMÁS QUE LOS VOCALES SOLAMENTE PUEDAN SER SUSTITUIDOS POR RENUNCIA, FALLECIMIENTO, INCAPACIDAD PERMANENTE, INASISTENCIAS O FALTAS GRAVES A JUICIO DE CONSEJO. CON ESTE NUEVO MECANISMO DE DESIGNACIÓN DE LOS VOCALES, SE EVITARÁ CUALQUIER DISCRECIONALIDAD AL RESPECTO, ADEMÁS QUIENES SEAN DESIGNADOS POR LAS ASAMBLEAS RESPECTIVAS, REPRESENTARÁN VERDADERAMENTE A SU SECTOR, EN LO CUAL EL OBJETO DE LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, SE CUMPLIRÁ DE MEJOR MANERA. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA VOTARÁ EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN”.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JOSÉ CESÁREO GUTIÉRREZ ELIZONDO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA: EN LA RELEVANTE LABOR DE LOS CONSEJOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DEVIENE INDISPENSABLE LA PARTICIPACIÓN DE AQUELLAS PERSONAS QUE EN VIRTUD DE SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO DE LA MATERIA PROPIA DEL CONSEJO

CORRESPONDIENTE. LO ANTERIOR, ADQUIERE ESPECIAL IMPORTANCIA CUANDO SE TRATA DE ÁREAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN QUE EXIGE NO SOLO DE CONOCIMIENTOS TÉCNICOS, SINO TAMBIÉN DE AQUELLOS CONOCIMIENTOS QUE SON ADQUIRIDOS POR LA EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD DESEMPEÑADA POR AQUEL PROSPECTO A FORMAR PARTE DEL CUERPO COLEGIADO, QUE HA DE TOMAR DECISIONES ENCAMINADAS A SOLUCIONAR UN PROBLEMA SOCIAL O DESARROLLAR DETERMINADA ACTIVIDAD. ES EL CASO DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL BAJO EL FIRME PROPÓSITO DE INCORPORAR REPRESENTANTES DE SECTORES DE LA SOCIEDAD ESPECIALIZADOS Y CONOCEDORES EN LA MATERIA PROPIA DE SU FUNCIÓN, LOS LEGISLADORES, A PROPUESTA DEL EJECUTIVO, TUvIERON A BIEN INCLUIR A REPRESENTANTES DE LAS DIVERSAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS QUE SE DESARROLLAN EN EL ESTADO. SIN EMBARGO LO ANTERIOR, SIN QUE SE ENTIENDA COMO DESCALIFICACIÓN ADOLECE DE LA OPINIÓN DE PERSONAS QUE DIRECTAMENTE DESEMPEÑAN ALGUNAS DE LAS ACTIVIDADES Y SUFREN DE LA AUSENCIA O MALA DISPOSICIÓN DE LOS RECURSOS DEL CAMPO. EN ESA TESITURA, Y EN AFÁN DE ENRIQUECER LA INTEGRACIÓN Y EL TRABAJO DEL CONSEJO DE REFERENCIA, ES QUE CONSIDERAMOS IMPORTANTE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO QUE SE PRESENTA, PUES COMULGA CON UNO DE LOS PROPÓSITOS FUNDAMENTALES DE LA CREACIÓN DE LOS CONSEJOS DE

PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EN ESPECIAL DEL QUE NOS OCUPA, QUE ES LA REPRESENTACIÓN INCLUYENTE Y PLURAL, RAZÓN POR LA CUAL LE PIDO A ESTA HONORABLE ASAMBLEA SU VOTO A FAVOR. MUCHAS GRACIAS”.

C. PRESIDENTA: “A SOLICITUD DEL DIPUTADO ZEFERINO JUÁREZ MATA, Y EN VIRTUD DE QUE HEMOS AGOTADO TRES ORADORES A FAVOR, DESPLEGAMOS EL TABLERO PARA UNA RONDA MAS EN LO GENERAL”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN, FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS, LA SOLICITUD DE ABRIR UNA RONDA MAS DE ORADORES PARA HABLAR A FAVOR.

PARA HABLAR EN LO GENERAL A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ZEFERINO JUÁREZ MATA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO COMPAÑERA PRESIDENTA. CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS: NOS PARECE ADECUADA ESTA REFORMA A LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO. POR ELLO, EL VOTO DE NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO ES A FAVOR, PARA QUE SE PUEDAN INTEGRAR AL CONSEJO DE LA CORPORACIÓN TRES CIUDADANOS CON MÁS DE 15 AÑOS DE RESIDENCIA EN LAS REGIONES QUE FORMAN PARTE DEL SECTOR

AGROPECUARIO. EL MECANISMO PARA LOGARLO SERÁ A TRAVÉS DE UNA CONVOCATORIA QUE DEBERÁ LANZAR EL GOBERNADOR, ASÍ COMO MEDIANTE UNA ASAMBLEA PÚBLICA EN DONDE LOS TRES CIUDADANOS SEAN NOMBRADOS CONSEJEROS DE MANERA IRREVOCABLE POR DOS AÑOS. DE ESTA MANERA, LE BRINDAREMOS AL GOBERNADOR LA HERRAMIENTA PARA AMPLIAR EL INGRESO DE CIUDADANOS AL CONSEJO. EL CONSEJO DE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO. ACTUALMENTE CUENTA CON EMPRESARIOS, INVESTIGADORES, ACADÉMICOS Y FUNCIONARIOS, PERO FALTAN PERSONAS RESIDENTES DEL SECTOR RURAL PARA HACERLO MAS INCLUYENTE, PLURAL Y REPRESENTATIVO DEL SECTOR AGROPECUARIO. CON ESTAS REFORMAS DAMOS MUESTRA DE QUE EL DESARROLLO RURAL ES EL TEMA DE MAYOR PREOCUPACIÓN EN ESTA LEGISLATURA. TAMBIÉN QUEREMOS PEDIR QUE EN LA PÁGINA NUEVE SE ORDENE LA APARICIÓN DE LOS ARTICULOS 11 Y 12, YA QUE PRIMERO ESTA EL 12 Y LUEGO EL 11. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NUESTRO VOTO ES A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y EXHORTAMOS AL PLENO SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO CIUDADANA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN LO GENERAL DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR UNANIMIDAD DE 30 VOTOS. RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 4490 Y 4503 DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO Y DESARROLLO RURAL.

LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA EN LO GENERAL EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, Y CONTINUANDO CON EL PROCESO LEGISLATIVO, PREGUNTO A LA ASAMBLEA SI DESEAN SEPARAR ALGÚN ARTICULO DE LA LEY PARA LA CORPORACIÓN PARA DEL DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN, PARA DISCUTIRSE EN LO PARTICULAR, A FIN DE QUE EL SECRETARIO ELABORE LA LISTA DE ORADORES CON EL ARTICULO QUE DESEEN SEPARAR”

DESDE SU LUGAR EL C. DIP. SERGIO VÁZQUEZ CARRERA MANIFESTÓ QUE DESEA SEPARAR EL ARTICULO 11.

PARA DISCUTIR EN LO PARTICULAR EL ARTÍCULO 11, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO VÁZQUEZ CARRERA**, QUIEN EXPRESÓ DESDE SU LUGAR: “GRACIAS DIPUTADA. ES EL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN IV INCISO K). ACTUALMENTE DICE: “*TRES CIUDADANOS QUE TENGAN SU RESIDENCIA DE MÁS DE 15 AÑOS EN LAS REGIONES QUE FORMAN PARTE EN EL SECTOR AGROPECUARIO EN EL ESTADO*”. YO

PROONGO QUE QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA: “ARTÍCULO 11 FRACCIÓN IV, INCISO K): TRES CIUDADANOS QUE TENGAN SU RESIDENCIA DE MÁS DE 15 AÑOS EN LAS REGIONES QUE FORMAN PARTE DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL ESTADO, Y QUE SEAN PRODUCTORES AGROPECUARIOS, PREFERENTEMENTE DIRIGENTES DE UNA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR AGROPECUARIO”.

C. PRESIDENTA: “AL NO HABER DIPUTADOS QUE QUIERAN PARTICIPAR SOBRE ESTE ARTÍCULO, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ESTE ARTÍCULO 11, PARA SU CONSIDERACIÓN Y SE DESPLIEGA EL TABLERO ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN”.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN HECHA POR EL DIP. SERGIO EDUARDO VÁZQUEZ CARRERA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS.

NO HABIENDO MÁS ARTÍCULOS PARA RESERVAR EN LO PARTICULAR, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SE APRUEBA EL ARTÍCULO 11 QUE SEPARÓ EL DIPUTADO SERGIO VÁZQUEZ EN LO PARTICULAR”

C. PRESIDENTA: “AL NO HABER MAS PARTICIPACIONES, QUEDA APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, EL DICTAMEN CON

**PROYECTO DE DECRETO DE LA LEY DE LA CORPORACIÓN PARA EL
DESARROLLO AGROPECUARIO DE NUEVO LEÓN**

POR LO ANTERIOR LA C. PRESIDENTA GIRÓ INSTRUCCIONES AL SECRETARIO PARA QUE ELABORE EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRE LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, DESDE SU LUGAR, AL **C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “DIPUTADA PRESIDENTA, PARA PEDIRLE DE LA MANERA MÁS ATENTA, OTORGARA UN RECESO POR UN TIEMPO ESTIMADO DE 30 MINUTOS, PARA REINICIAR LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE UNOS ASUNTOS DE CARÁCTER URGENTE”.

LA C. PRESIDENTA PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA PARA DECRETAR UN RECESO HECHA POR EL C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADO EL RECESO POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “SOLICITO A LOS DIPUTADOS ESTÉN PENDIENTES AL LLAMADO DE ESTA PRESIDENCIA. Y ASÍ MISMO,

SE LES INFORMA QUE NOS DAN EL AVISO LOS PRESIDENTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN DE QUE AL TERMINAR VAN A ESTAR CITANDO A LOS COMPAÑEROS DE ESAS COMISIONES, EN EL MISMO RECESO. ASÍ QUE ESTÉN PENDIENTES DEL LLAMADO. LA COMISIÓN DE FOMENTO TAMBIÉN, PARA QUE ESTÉN ATENTOS AL LLAMADO DE LOS PRESIDENTES DE DICHAS COMISIONES”.

LA C. PRESIDENTA SUSPENDIÓ LA SESIÓN **SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS.**

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JESÚS HINOJOSA TIJERINA REANUDÓ LA SESIÓN **SIENDO LAS QUINCE HORAS CON NUEVE MINUTOS**, SOLICITANDO AL C. SECRETARIO VERIFICAR EL QUÓRUM DE LEY.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DEL TRÁMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DE LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO

Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXPEDIENTE 4897, YA QUE FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

LA PRESIDENTA SOLICITÓ AL C. SECRETARIO INFORMARA EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DEL DICTAMEN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE FUE CIRCULADO EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2007, A LAS 11:30 HORAS.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA ÍNTEGRAMENTE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4897) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES** NOS FUE TURNADO, EN FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2007, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, OFICIO SUSCRITO POR EL C. LUCIO ANDRÉS TIJERINA LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL R. AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA LA FALTA ABSOLUTA DE LA C. IRENE SALAZAR MORALES, CUARTA

REGIDORA PROPIETARIA, QUIEN FALLECIERA EN UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO EL PASADO 10 DE NOVIEMBRE DE 2007.

ANTECEDENTES: EN EL ESCRITO DE CUENTA SE SOLICITA LA SUSTITUCIÓN DE LA C. IRENE SALAZAR MORALES, CUARTA REGIDORA PROPIETARIA, PARA LO CUAL ADJUNTAN COPIA, DONDE HACEN CONSTAR QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 20 DE JULIO DE 2006, APARECE PUBLICADA LA PLANILLA QUE INTEGRA EL R. AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, DURANTE EL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2006, AL 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2009, DONDE APARECE COMO SUPLENTE LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MONTES LÓPEZ. POR LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESTE CONGRESO, A EFECTO DE QUE SE HAGA LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

CONSIDERACIONES: DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN I, INCISO L) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE DICTAMEN SOBRE LA DECLARATORIA PARA PROVEER LA VACANTE DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. ASÍ MISMO, EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN ESTABLECE LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO 126.- SI ALGUNO DE LOS REGIDORES O SÍNDICOS DEL AYUNTAMIENTO DEJARE DE DESEMPEÑAR SU CARGO POR

CUALQUIER CAUSA SERÁ SUSTITUIDO POR EL SUPLENTE O SE PROCEDERÁ SEGÚN LO DISPONGA LA LEY; EL PRESIDENTE MUNICIPAL SERÁ SUSTITUIDO CONFORME A LOS REQUISITOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LA LEY. DE LAS RENUNCIAS Y LICENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LOS AYUNTAMIENTOS, CONOCERÁN ÉSTOS, PERO LAS RENUNCIAS SOLAMENTE SERÁN ACEPTADAS CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA". EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, LA COMISIÓN PROCEDIÓ A ESTUDIAR EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA FALTA ABSOLUTA DE LA CUARTA REGIDORA LA C. IRENE SALAZAR MORALES. EN TAL SENTIDO EL AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, SOLICITÓ SE REALICE TRÁMITE CORRESPONDIENTE, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE: "ARTÍCULO 16.- LOS CARGOS DE PRESIDENTE MUNICIPAL, REGIDORES Y SÍNDICOS DE UN AYUNTAMIENTO, SON OBLIGATORIOS PERO NO GRATUITOS Y SU REMUNERACIÓN SE FIJARÁ EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS CORRESPONDIENTES. ESTOS CARGOS SÓLO PODRÁN SER EXCUSABLES O RENUNCIABLES POR CAUSA JUSTIFICADA QUE CALIFICARÁ EL PROPIO AYUNTAMIENTO CON SUJECCIÓN A ESTA LEY, EN TODOS LOS CASOS, EL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCERÁ Y HARÁ LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y PROVEERÁ LO NECESARIO PARA CUBRIR LA VACANTE." AHORA BIEN, CABE SEÑALAR QUE EN BASE A LO ESTIPULADO POR EL PRECEPTO ANTERIORMENTE CITADO SERÁ EL

AYUNTAMIENTO QUIÉN CALIFIQUE LAS EXCUSAS O RENUNCIAS PARA CARGOS COMO EL DE REGIDORES, MÁS SIN EMBARGO CONSIDERAMOS QUE, PARA EL CASO QUE NOS OCUPA ES DE OBVIARSE EN DICHO PROCEDIMIENTO YA QUE ÉSTE SE REFIERE COMO YA SE MENCIONÓ, AL FALLECIMIENTO DE LA CIUDADANA QUIÉN OCUPABA EL CARGO DE REGIDORA PROPIETARIA, ACREDITADO ANTE ESTA SOBERANÍA MEDIANTE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN AMPARADA BAJO EL NÚMERO DE CONTROL 262209, EN EL LIBRO NO. 06-SEIS, FIJA NO. 27-VEINTISIETE, ACTA NO. 27- VEINTISIETE, DE FECHA 23-VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2007-DOS MIL SIETE DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE LOS HERRERAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO ANTES CITADO, ES COMPETENCIA DE ESTE CONGRESO DEL ESTADO EMITIR LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE PARA PROCEDER A CUBRIR LA VACANTE RESPECTIVA, LLAMANDO A LA SUPLENTE, C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MONTES LÓPEZ, A FIN DE QUE ASUMA EL CARGO DE CUARTA REGIDORA. ASÍ PUES, UNA VEZ EXPUESTOS LOS RAZONAMIENTOS ANTERIORES, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO.**

PRIMERO.- LA LXXI LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO SE TIENE POR ENTERADA DE LA SOLICITUD MEDIANTE LA CUAL SE INFORMA SOBRE EL FALLECIMIENTO DE LA C. IRENE SALAZAR MORALES, CUARTA REGIDORA PROPIETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 126 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, SE HACE LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y SE LLAMA A LA REGIDORA SUPLENTE, LA C. MARÍA DE LOS ÁNGELES MONTES LÓPEZ, PARA QUE SE PRESENTE ANTE EL AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, A RENDIR LA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE Y UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR QUEDE INTEGRADA AL MISMO. **TERCERO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN, PARA SU CONOCIMIENTO. **TRANSITORIOS: PRIMERO.-** EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.- **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, QUIEN EXPRESÓ:

“CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. MI PARTICIPACIÓN ES PARA APOYAR EL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE 4897, ENVIADO POR EL CIUDADANO LUCIO ANDRÉS TIJERINA LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LOS HERRERA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA CIUDADANA IRENE SALAZAR MORALES, CUARTA REGIDORA DE ESA MUNICIPALIDAD, FALLECIÓ EN UN ACCIDENTE AUTOMOVILÍSTICO EL SÁBADO 10 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, MOTIVO POR EL CUAL EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, SOLICITA SEA SUSTITUIDA POR LA SUPLENTE MARÍA DE LOS ÁNGELES MONTES LÓPEZ, QUIEN APARECE CON ESE CARÁCTER DE ACUERDO AL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN DE CÓMPUTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL ELECTORAL, CELEBRADA EL 5 DE JULIO DEL 2006, MISMA QUE FUE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 20 DE JULIO DEL MISMO AÑO. EL MUNICIPIO ADJUNTA A SU SOLICITUD DE MÉRITO COPIA DEL ACTA NÚMERO 31 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE LOS HERRERAS, NUEVO LEÓN; DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE EN LA QUE SE DIO A CONOCER LA INFESTA NOTICIA. CABE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 126 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PREVÉ LA HIPÓTESIS DE LA SUSTITUCIÓN POR FALLECIMIENTO DE CUALQUIER REGIDOR O SÍNDICO DE LOS RR. AYUNTAMIENTOS, REMITIENDO EL PROCEDIMIENTO DE SUSTITUCIÓN A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR SU PARTE, EL ARTÍCULO

16 DE LA DISPOSICIÓN EN CITA, SEÑALA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO CONOCERÁ Y HARÁ LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE Y PROVEERÁ LO NECESARIO PARA CUBRIR LA VACANTE. ASÍ LAS COSAS, AL ESTAR CUBIERTO EL MARCO LEGAL, ESTA SOBERANÍA SE DA POR ENTERADA DEL LAMENTABLE FALLECIMIENTO DE LA CIUDADANA REGIDORA EN MENCIÓN Y LO QUE PROCEDE ES LLAMAR A SU SUPLENTE, A FIN DE QUE SE RINDA LA PROTESTA DE LEY ANTE EL CABILDO Y ASUMA EL CARGO DE REPRESENTANTE POPULAR. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, NUESTRO VOTO SERÁ A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN.
GRACIAS”

NO HABIENDO MAS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS A FAVOR, RELATIVO AL EXPEDIENTE NUMERO 4897 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.

APROBADO EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

EN ESE MOMENTO EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “INFORMÓ A LA ASAMBLEA QUE EL TIEMPO REGLAMENTARIO DE LA SESIÓN HA CONCLUIDO. ¿HAY ALGUNA PROPUESTA?..

PARA UNA PROPUESTA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, NADA MÁS PARA QUE PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, CONCLUIR CON EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, Y TOMA DE PROTESTA DE LAS PERSONAS, EN ESTE CASO A LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, ASÍ COMO A LOS CUATRO MAGISTRADOS PARA EL TRIBUNAL DE JUSTICIA Y LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, NADA MA ESOS PUNTOS”.

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA PROPUESTA HECHA POR EL C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO.

HECHA QUE FUE LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE 31 VOTOS.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. FERNANDO KURI GUIRADO**, QUIEN EXPRESÓ: “PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE.- EN FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2007 SE

PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 157, EL DECRETO NÚMERO 165, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMÓ, ENTRE OTROS NUMERALES, EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN IV INCISO 30) DE LA LEY DE TRANSPORTE PARA LA MOVILIDAD SUSTENTABLE, RELATIVO A QUE EN LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD SE INCORPORARÁ CON CARÁCTER DE VOCAL, UN DIPUTADO COMO REPRESENTANTE DEL PODER LEGISLATIVO, QUE SERÁ DESIGNADO POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO A PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE. DE ESTA MANERA, SE ACORDÓ EN REUNIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTE DE LA LXXI LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE, PROPONER AL DIPUTADO ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA PARA QUE FORME PARTE DEL CONSEJO ESTATAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD, EN ATENCIÓN A SU DESTACADA LABOR Y CONOCIMIENTO EN LA MATERIA. POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO, SOLICITAMOS PONGA A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LA PRESENTE PROPUESTA. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 17 DE DICIEMBRE DE 2007. COMISIÓN DE TRANSPORTE: PRESIDENTE, DIP. ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA; VICEPRESIDENTE, DIP. ÁLVARO FLORES PALOMO, ASÍ COMO LOS INTEGRANTES DE LA MISMA. ES CUANTO”.

EN VIRTUD DE QUE LA VOTACIÓN DEBE SER MEDIANTE CÉDULA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “NO HABIENDO MAS PARTICIPACIONES, SE

INSTRUYE AL PERSONAL DE LA OFICIALÍA MAYOR PARA QUE REPARTA LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA, PARA QUE LOS DIPUTADOS PASEN A DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESIDIUM.

EMITIDAS QUE FUERON LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMERO Y SEGUNDA SECRETARIOS COMPUTARAN LAS BOLETAS DEPOSITADAS.

EFFECTUADO EL CÓMPUTO EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “LE INFORMO DIPUTADO PRESIDENTE QUE LA VOTACIÓN FUE DE 31 VOTOS A FAVOR, 1 VOTO EN CONTRA Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN”.

APROBADO EL DICTAMEN EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN

EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 4950, YA QUE NO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL. .

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA PARA DAR LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN, *LA CUÁL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 23 VOTOS.*

PROCEDIENDO EL DIP. GILBERTO TREVIÑO AGUIRRE A DAR LECTURA AL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **EXPEDIENTE 4950. HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, LE FUE TURNADA A **LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA**, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, **ESCRITO SIGNADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO DEL CUAL PRESENTA A ESTA SOBERANÍA SU PROPUESTA PARA CONSIDERAR A LOS CC. LICENCIADOS FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES, LEONEL CISNEROS GARZA Y ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO AL C. JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN SUSTITUCIÓN DEL QUE OCUPABA EL LIC. OBED RENATO JIMÉNEZ JÁUREGUI, FALLECIDO RECIENTEMENTE. ANTECEDENTES: EL**

TITULAR DEL EJECUTIVO, EL LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS REFIERE, QUE EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 81; 85, FRACCIÓN XX; 88; 98; 99 Y 101 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS NUMERALES 2; 7; 10; 115, FRACCIÓN III; 127 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; OCURRE ANTE ESTA H. SOBERANÍA A SOMETER A SU APROBACIÓN LA PROPUESTA PARA QUE LOS C. C. LICENCIADOS FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES, LEONEL CISNEROS GARZA Y ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA OCUPEN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO AL C. JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN SUSTITUCIÓN DEL QUE OCUPABA EL LIC. OBED RENATO JIMÉNEZ JÁUREGUI, FALLECIDO RECIENTEMENTE. MENCIONA QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ATENTAMENTE SOLICITA SE EJERZA LA FACULTAD QUE LE CONFIERE A ESTE H. CONGRESO EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE PREVIO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ORDINAL 99 DE LA LEY EN CITA, SE APRUEBE, EN SU CASO, LA PROPUESTA DE MÉRITO. CONCLUYE INDICANDO QUE ACOMPAÑA A SU ESCRITO DE CUENTA, LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITAN QUE LAS PERSONAS PROPUESTAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 98 DE LA REFERIDA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL. CONSIDERACIONES CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCER PARA SU APROBACIÓN, A PROPUESTA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, SOBRE LA DESIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN, XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PREVIO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 99 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ES LA COMPETENTE PARA DICTAMINAR SOBRE LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, ENTRE OTROS, DE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA POR LO CUAL, EN ESTE ACTO, SE PROCEDE A ANALIZAR SI LAS PERSONAS PROPUESTAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD EXIGIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE DICHO ENCARGO. CON EL FIN DE ELEGIR A LOS NUEVOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SE PROPUSIERON A LOS CC. LICENCIADOS FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES, LEONEL CISNEROS GARZA Y ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA OCUPEN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO AL C. JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ, EN SUSTITUCIÓN DEL FALLECIDO LIC. OBED RENATO JIMÉNEZ JÁUREGUI, PARA SER DESIGNADOS PARA TAL CARGO, ACOMPAÑANDO PARA TAL EFECTO LAS CONSTANCIAS CON

LA CUAL CONSIDERA EL PROPONENTE, SE ACREDITA QUE DICHAS PERSONAS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PARA OCUPAR EL CARGO DE REFERIDO. AL EFECTO, AL OBSERVAR EL CONTENIDO DE LO QUE ESTABLECE EL ORDINAL 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTE ESTABLECE LO SIGUIENTE: **TÍTULO VI. DEL PODER JUDICIAL “ARTÍCULO 98.** *PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE REQUIERE: I. SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS; II. TENER CUANDO MENOS 35 AÑOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN; III. POSEER EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO; IV. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA; V. HABER RESIDIDO EN EL ESTADO DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN; Y VI. NO HABER SIDO GOBERNADOR, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, SENADOR, NI DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, CUANDO*

MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU
NOMBRAMIENTO.....

ARTÍCULO 99. *LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SERÁN DESIGNADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PROPONDRÁ AL CONGRESO DEL ESTADO, CANDIDATO A LA MAGISTRATURA, PARA SU APROBACIÓN, LA QUE SE REALIZARÁ PREVIA COMPARECENCIA DE LA PERSONA PROPUESTA, POR EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMPARECENCIA. SI EL CONGRESO NO SE ENCONTRASE REUNIDO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCARÁ DE INMEDIATO A UN PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES". EN ATENCIÓN AL CONTENIDO DEL PRECITADO DISPOSITIVO, Y ANALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA CON LA PROPUESTA TURNADA PARA SU DICTAMINACIÓN A ESTA COMISIÓN, EN RELACIÓN A LOS CC. FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES, LEONEL CISNEROS GARZA, ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA Y JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ, EN TAL ORDEN SE ADVIERTE LO SIGUIENTE: EN RELACIÓN A LA CALIDAD DE MEXICANOS POR NACIMIENTO, EN PLENO USO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS (ARTÍCULO 98, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I); SE EXHIBIERON LAS CERTIFICACIONES DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 312 DE FECHA 14-CATORCE DE NOVIEMBRE DE 1959-MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, LEVANTADA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO DOS,*

RESIDENTE EN GALEANA, NUEVO LEÓN QUE SEÑALA ENTRE OTRAS COSAS QUE, EL C. FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES NACIÓ EN GALEANA, NUEVO LEÓN EL 12-DOCE DE ABRIL DE 1959-MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE; CON LO CUAL, SE ACREDITA LA CALIDAD DE MEXICANO POR NACIMIENTO. AUNADO A LO ANTERIOR, SE EXHIBIÓ LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 136430/2007 DE FECHA 3-TRES DE DICIEMBRE DE 2007-DOS MIL SIETE, EXPEDIDA POR EL C. SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA EN LA CUAL SE ESTABLECE QUE EL C. FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES NO CUENTA CON ANTECEDENTES PENALES, Y LA COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A NOMBRE DEL REFERID POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NUMERO 119409330, LAS CUALES, RESULTAN IDÓNEAS PARA TENER POR CUMPLIDOS EL RESTO DE LOS REQUISITOS ENUNCIADOS EN ESTA FRACCIÓN. ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 159 DE FECHA 30-TREINTA DE DICIEMBRE DE 1957-MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, LEVANTADA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO UNO, RESIDENTE EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN QUE SEÑALA ENTRE OTRAS COSAS QUE, EL C. LEONEL CISNEROS GARZA NACIÓ EN JUÁREZ, NUEVO LEÓN EL 30-TREINTA DE OCTUBRE DE 1957-MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE; CON LO CUAL, SE ACREDITA LA CALIDAD DE MEXICANO POR NACIMIENTO. AUNADO A LO ANTERIOR, SE EXHIBIÓ LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 140375/2007 DE FECHA 13-TRECE DE DICIEMBRE DE 2007-DOS MIL

SIETE, EXPEDIDA POR EL C. SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA EN LA CUAL SE ESTABLECE QUE EL C. LEONEL CISNEROS GARZA NO CUENTA CON ANTECEDENTES PENALES, Y LA COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A NOMBRE DEL REFERIDO POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NUMERO 34722611, LAS CUALES, RESULTAN IDÓNEAS PARA TENER POR CUMPLIDOS EL RESTO DE LOS REQUISITOS ENUNCIADOS EN ESTA FRACCIÓN. EN RELACIÓN AL TERCERO DE LOS PROPUESTOS, TENEMOS EL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 1638 DE FECHA 24-VEINTICUATRO DE JULIO DE 1964, LEVANTADA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO ONCE, RESIDENTE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN QUE SEÑALA ENTRE OTRAS COSAS QUE, EL C. ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA NACIÓ EN MONTERREY, NUEVO LEÓN EL 24 DE JULIO DE 1964; CON LO CUAL, SE ACREDITA LA CALIDAD DE MEXICANO POR NACIMIENTO. AUNADO A LO ANTERIOR, SE EXHIBIÓ LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 140377/2007 DE FECHA 13-TRECE DE DICIEMBRE DE 2007-DOS MIL SIETE, EXPEDIDA POR EL C. SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA EN LA CUAL SE ESTABLECE QUE EL C. ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA NO CUENTA CON ANTECEDENTES PENALES, Y LA COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A NOMBRE DEL REFERIDO POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NUMERO 035662821, LAS CUALES, RESULTAN IDÓNEAS PARA

TENER POR CUMPLIDOS EL RESTO DE LOS REQUISITOS ENUNCIADOS EN ESTA FRACCIÓN. EN RELACIÓN AL CUARTO DE LOS PROPUESTOS, TENEMOS EL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 00933 DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 1967, LEVANTADA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NUMERO ONCE, RESIDENTE EN MONCLOVA, COAHUILA QUE SEÑALA ENTRE OTRAS COSAS QUE, EL C. JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ NACIÓ EN MONCLOVA, COAHUILA EL 24 DE FEBRERO DE 1960; CON LO CUAL, SE ACREDITA LA CALIDAD DE MEXICANO POR NACIMIENTO. AUNADO A LO ANTERIOR, SE EXHIBIÓ LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 137402/2007 DE FECHA 13-TRECE DE DICIEMBRE DE 2007-DOS MIL SIETE, EXPEDIDA POR EL C. SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA EN LA CUAL SE ESTABLECE QUE EL C. JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ NO CUENTA CON ANTECEDENTES PENALES, Y LA COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A NOMBRE DEL REFERIDO POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NUMERO 035831437, LAS CUALES, RESULTAN IDÓNEAS PARA TENER POR CUMPLIDOS EL RESTO DE LOS REQUISITOS ENUNCIADOS EN ESTA FRACCIÓN. EN CUANTO A LA EXIGENCIA DE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN, (ARTÍCULO 98, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN IV); SE EXHIBIERON LAS ANTERIORMENTE DESCRITAS CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL C. SUBSECRETARIO DE

ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA EN LA CUAL SE ESTABLECE QUE LOS PROPUESTOS, NO CUENTAN CON ANTECEDENTES PENALES, COMMANDO CON ESTO EL REQUISITO SEÑALADO EN ESTA FRACCIÓN. TRATÁNDOSE DE LA CONDICIÓN DE HABER RESIDIDO EN EL ESTADO DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN; SE TIENE A LA VISTA, LA CERTIFICACIÓN DE FECHA 02-DOS DE DICIEMBRE DE 2007-DOS MIL SIETE, EXPEDIDA POR LA C. DELEGADA MUNICIPAL AUXILIAR TITULAR DE LA ZONA 65-A DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, DONDE SE HACE CONSTAR QUE EL C. FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES TIENE SU DOMICILIO EN LA AVENIDA CINCO NO. 878 DE LA COLONIA HACIENDA LOS MORALES, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN Y QUE TIENE CATORCE AÑOS DE RADICAR EN EL MISMO, ASÍ COMO LA CITADA COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU NOMBRE POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN DONDE APARECE COMO SU DOMICILIO EL ANTERIORMENTE INDICADO, DOCUMENTALES QUE SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE SUPUESTO. EL SEGUNDA DE LAS CERTIFICACIONES ADJUNTADAS, ESTA DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2007-DOS MIL SIETE, EXPEDIDA POR EL C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, DONDE SE HACE CONSTAR QUE EL C. LEONEL CISNEROS GARZA TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE CINCO NO. 159 DE LA COLONIA MARTE,

MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN Y QUE TIENE VEINTIDÓS AÑOS DE RADICAR EN EL MISMO, DOCUMENTAL QUE SE ESTIMA SUFICIENTE PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE SUPUESTO. LA TERCERA DE LAS CERTIFICACIONES, ESTA DE FECHA 13-TRECE DE DICIEMBRE DE 2007-DOS MIL SIETE, EXPEDIDA POR LA C. DELEGADA MUNICIPAL AUXILIAR TITULAR DE LA ZONA 73-C DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, DONDE SE HACE CONSTAR QUE EL C. ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA TIENE SU DOMICILIO EN LA AVENIDA TOPO CHICO NO. 804 DE LA COLONIA ANÁHUAC, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN Y QUE TIENE CUARENTA Y UN AÑOS DE RADICAR EN EL MISMO, ASÍ COMO LA CITADA COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU NOMBRE POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN DONDE APARECE COMO SU DOMICILIO EL ANTERIORMENTE INDICADO, DOCUMENTALES QUE SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE SUPUESTO. LA CUARTA DE LAS CERTIFICACIONES ES DE FECHA 06-SEIS DE DICIEMBRE DE 2007-DOS MIL SIETE, EXPEDIDA POR LA C. DELEGADA MUNICIPAL AUXILIAR TITULAR DE LA ZONA 40-A DEL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, DONDE SE HACE CONSTAR QUE EL C. JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE SAN VALENTÍN NO. 1309 DEL FRACCIONAMIENTO SAN CRISTÓBAL, MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA CITADA COPIA

CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA EN EL AÑO DE 1991, A SU NOMBRE POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN DONDE APARECE COMO SU DOMICILIO EL ANTERIORMENTE INDICADO, DOCUMENTALES QUE SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE SUPUESTO. RESPECTO DEL IMPEDIMENTO CONSISTENTE EN NO HABER SIDO GOBERNADOR, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, SENADOR, NI DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO (ARTÍCULO 98, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN VI); EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANALIZA, OBRAN LOS ESCRITOS DE LOS CUATRO PROPUESTOS, TODOS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007-DOS MIL SIETE, DIRIGIDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, SIGNADO POR LOS CC. FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES, LEONEL CISNEROS GARZA, ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA Y JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ, RESPECTIVAMENTE, EN EL QUE CADA UNO MANIFIESTA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO OCUPAN NI HAN OCUPADO LOS CARGOS MENCIONADOS CUANDO MENOS CON UN AÑO DE ANTERIORIDAD A LA FECHA; DOCUMENTAL QUE RESULTA IDÓNEA PARA ACREDITAR NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO INDICADO. SOBRE LA CONDICIÓN DE TENER CUANDO MENOS TREINTA Y CINCO AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 98, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II); SE TIENE QUE EN LAS REFERIDAS ACTAS, SE CONSIGNAN COMO FECHAS DE

NACIMIENTO DE, 1). EL C. FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES, EL 12 DE ABRIL DE 1959; POR LO QUE, A LA FECHA EN QUE SE PRETENDE INICIE EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADO, A SABER, 01 DE MARZO DE 2008, LA PERSONA PROPUESTA CONTARÁ CON 48 AÑOS CUMPLIDOS, PUEDE ESTIMARSE COMO CUMPLIDO ESTE REQUISITO; 2). EL C. LEONEL CISNEROS GARZA, EL 30 DE OCTUBRE DE 1957; POR LO QUE, A LA FECHA EN QUE SE PRETENDE INICIE EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADO, A SABER, 01 DE MARZO DE 2008, LA PERSONA PROPUESTA CONTARÁ CON 50 AÑOS CUMPLIDOS, PUEDE ESTIMARSE COMO CUMPLIDO ESTE REQUISITO; 3). EL C. ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA, EL 24 DE JULIO DE 1964; POR LO QUE, A LA FECHA EN QUE SE PRETENDE INICIE EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADO, A SABER, 01 DE MARZO DE 2008, LA PERSONA PROPUESTA CONTARÁ CON 43 AÑOS CUMPLIDOS, PUEDE ESTIMARSE COMO CUMPLIDO ESTE REQUISITO; Y 4). EL C. JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ, EL 24 DE FEBRERO DE 1960; POR LO QUE, A LA FECHA EN QUE SE PRETENDE INICIE EL EJERCICIO DEL CARGO DE MAGISTRADO, A SABER, DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2007, LA PERSONA PROPUESTA CONTARÁ CON 47 AÑOS CUMPLIDOS, PUEDE ESTIMARSE COMO CUMPLIDO ESTE REQUISITO. A)EN CUANTO A LA EXIGENCIA DE POSEER AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO (ARTÍCULO 98, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN

III); SE ACOMPAÑARON A LA PROPUESTA, COPIAS DE LOS TÍTULOS DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS OTORGADOS TODOS ELLOS POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN EN FECHAS 06 DE JULIO DE 1984, MARZO DE 1980, CUATRO DE ABRIL DE 1989 Y 16 DE DICIEMBRE DE 1988 EXPEDIDO LA ENTONCES AUTORIDADES FACULTADAS PARA ELLO, CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE LICENCIATURA EN DERECHO, A FAVOR DE LOS PROPUESTOS LICENCIADOS. CABE DESTACAR QUE EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2007, SE LLEVÓ A EFECTO LA COMPARCENCIA, POR SEPARADO, DE LOS CC. LICENCIADOS FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES, LEONEL CISNEROS GARZA, ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA Y JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ, ANTE EL SENO DE ESTA COMISIÓN; REQUISITO NECESARIO SEGÚN LO ESTABLECE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. POR LO TANTO, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA CONSIDERAMOS QUE LOS CC. LICENCIADOS FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES, LEONEL CISNEROS GARZA, ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA Y JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ, ADEMÁS DE CONTAR CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, POR SU FORMACIÓN Y DESEMPEÑO PROFESIONAL RESULTAN SER PERSONAS IDÓNEAS PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, ACLARANDO QUE EL ÚLTIMO DE ELLOS LO HACE EN SUSTITUCIÓN DEL RECENTEMENTE FALLECIDO LIC.

OBED RENATO JIMÉNEZ JÁUREGUI, PARA OCUPAR DICHO CARGO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, POR UN PLAZO DE DIEZ AÑOS. EN TAL SENTIDO, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LO DISPUESTO POR LOS ORDINALES 70, FRACCIÓN III, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 39, FRACCIÓN III, INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, UNA VEZ LEÍDO Y DISCUTIDO EL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94, PÁRRAFO NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE SOLICITA SE EMITA LA VOTACIÓN POR CÉDULA CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO, SE ACUERDE QUE LAS PERSONAS DESIGNADAS ACUDAN EN SU OPORTUNIDAD ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO A RENDIR LA PROTESTA DE LEY, ACORDE A LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 63 FRACCIÓN XVI Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO PRIMERO.**- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XXII Y 99 PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE EXPIDE NOMBRAMIENTO PARA FUNGIR POR UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS, COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CONTADOS A PARTIR DEL PRIMERO DE MARZO DE 2008-DOS

MIL OCHO Y PARA CONCLUIR EN EL ÚLTIMO DÍA DEL MES DE FEBRERO DE 2018 A LOS SIGUIENTES: LIC. LEONEL CISNEROS GARZA, LIC. FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES, LIC. ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA. **ARTÍCULO SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XXII Y 99 PÁRRAFO QUINTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SE EXPIDE NOMBRAMIENTO PARA FUNGIR POR UN PERÍODO DE DIEZ AÑOS, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN SUSTITUCIÓN DEL RECENTEMENTE FALLECIDO OBED RENATO JIMÉNEZ JÁUREGUI, AL C. LIC. JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2007, HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2017. **ARTÍCULO TERCERO.-** LLÁMESE A LOS CC. LICENCIADOS FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES, LEONEL CISNEROS GARZA, ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA Y JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ, PARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XVI Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RINDAN SU PROTESTA DE LEY ANTE ESTA LEGISLATURA. **TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIO EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. ESTIMADOS COMPAÑEROS. NOSOTROS ESTAMOS AHORITA CUMPLIENDO UN PROCESO MUY IMPORTANTE QUE ES PRECISAMENTE EL NOMBRAR A CUATRO MAGISTRADOS PARA INTEGRAR EL TRIBUNAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO. USTEDES RECORDARAN QUE A PRINCIPIOS DE ESTE PERIODO, EN UNA SEGUNDA VUELTA APROBAMOS PRECISAMENTE LA CREACIÓN DE DOS SALAS MÁS. DESGRACIADAMENTE MUERE POSTERIORMENTE UNO DE LOS MAGISTRADOS Y ESTABA ACÉFALA UNA CUARTA SALA. AHORA ESTAMOS PRECISAMENTE INTEGRANDO ESAS CUATRO SALAS QUE SEGURAMENTE AGILIZARÁN LA JUSTICIA EN EL ESTADO. CREO QUE ES MUY IMPORTANTE DESATACAR QUE LOS CUATRO LICENCIADOS QUE HAN SIDO PROPUESTOS POR EL SEÑOR GOBERNADOR, VIENEN DEL PODER JUDICIAL. YO CREO QUE TODOS LOS JUECES, LOS NUMERARIOS, LOS ESCRIBIENTES; SIEMPRE TIENEN COMO ILUSIÓN, PRECISAMENTE LLEGAR A SER MAGISTRADO, QUE ES LA MÁXIMA AUTORIDAD, O LA MÁXIMA FUNCIÓN. Y CREO QUE ÉSTO ES UN PREMIO AL ESFUERZO DE CADA UNO

DE ACUERDO A LOS CURRICULUM Y A LA EXPERIENCIA; TODOS CUMPLEN ADEMÁS CON EL PERFIL, ADEMÁS SON DESTACADOS Y HAN SIDO DESTACADOS PRECISAMENTE A LA HORA DE IMPARTIR JUSTICIA. POR LO TANTO, YO CREO QUE ES IMPORTANTE QUE DEMOS ESTE VOTO A FAVOR DE TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS, AHORA SÍ COLEGAS, QUE VAN A SER NOMBRADOS, SI USTEDES VOTAN A FAVOR, PARA QUE INTEGREN EL TRIBUNAL. POR TAL RAZÓN PEDIMOS SU VOTO A FAVOR. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA ASAMBLEA LA SOLICITUD QUE SE PLANTEA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 4950, SOBRE LA PROPUESTA DEL SEÑOR LIC. FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES, LIC. LEONEL CISNEROS GARZA Y LIC. ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA, PARA QUE OCUPEN EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO EL LIC. JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ. YO QUIERO INFORMARLES AL PLENO, QUE TUVIMOS LA OPORTUNIDAD, ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DE QUE ELLOS ESTUVIERAN CON NOSOTROS Y NOS COMENTARAN SUS EXPERIENCIAS Y LO QUE ESPERÁBAMOS YA COMO MAGISTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, LO CUAL NOS DEJÓ UN BUEN SABOR

DE BOCA LA PLÁTICA CON LOS SEÑORES LICENCIADOS, POR LO CUAL CREEMOS QUE SON VIABLES LOS SEÑORES PARA QUE OCUPEN LOS CARGOS DE MAGISTRADOS DENTRO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA. DURANTE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE REALIZARON LAS ENTREVISTAS CORRESPONDIENTES NECESARIAS PARA VER SI EN REALIDAD LA PROPUESTA REALIZADA POR EL PROMOVENTE ERA LA MÁS ATINADA, OBTENIENDO COMO RESULTADO QUE EFECTIVAMENTE NOS ENCONTRAMOS ANTE PROFESIONALES DEL DERECHO, CAPACITADOS Y CON CRITERIO SUFFICIENTE Y AMPLIO PARA REALIZAR UNA LABOR TAN DELICADA Y COMPLEJA COMO LO ES EL DE JUZGAR SOBRE LAS PERSONAS EN LA APLICACIÓN DEL DERECHO. EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN REQUERIMOS GENTE CAPAZ Y EMPEÑOSA, DEDICADA Y TRABAJADORA QUE APLIQUE LAS NORMAS QUE NOS RIGEN CON CLARIDAD Y JUSTICIA. LA LABOR DEL JUZGADOR IMPLICA DISTINTAS CUALIDADES Y DESTREZAS, DIRIGIDAS POR LA HONRADEZ Y SOBRE TODO POR LA CORRECTA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA. ESTOY SEGURO QUE LOS EXPERTOS EN DERECHO PROPUESTOS HARÁN UNA LABOR DIGNA DEL CARGO QUE AHORA SE PRETENDE QUE DESEMPEÑEN. POR LO ANTES EXPUESTO, LES SOLICITO SU VOTO A FAVOR DE LA PROCEDENCIA DE LA PETICIÓN PRESENTADA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO CIUDADANO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EN LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA ESTUVIMOS ENTREVISTÁNDONOS LA SEMANA PASADA, SOBRE LA PROPUESTA DEL CIUDADANO GOBERNADOR PARA PUESTOS DE MAGISTRADOS A LOS LICENCIADOS FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES, LEONEL CISNEROS GARZA Y ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA, ASÍ COMO EL CIUDADANO JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ, ENCONTRANDO QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS Y NO HABÍA NINGUNA DISCUSIÓN EN CUANTO A ESTE DICTAMEN. LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA LES SOLICITA SU VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

EN VIRTUD DE QUE HAY LA SOLICITUD DE UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE FUE APROBADA UNA NUEVA RONDA DE ORADORES POR UNANIMIDAD DE 28 VOTOS.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: EL DIA DE HOY ESTE CONGRESO ESTÁ APROBANDO UN DICTAMEN QUE CONTIENE LA DESIGNACIÓN DE CUATRO PERSONAS HONORABLES QUE FUNGIRÁN COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA POR LOS PRÓXIMOS DIEZ AÑOS. LA PROPUESTA QUE DIO ORIGEN A ESTE DICTAMEN, FUE PRESENTADA EL 14 DEL PRESENTE, SIGNADA POR EL SEÑOR GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DE ESTADO Y POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. TAL Y COMO SE DESPRENDE EN EL PRESENTE DICTAMEN LOS CC. FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES, LEONEL CISNEROS GARZA Y ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA Y JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ, CUMPLEN CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ASÍ COMO SE HAN VENIDO DESEMPEÑANDO PÚBLICAMENTE CON HONORABILIDAD DENTRO DE UN ANDAR EN LA SOCIEDAD Y EN LO PROFESIONAL. DE APROBARSE EL PRESENTE DICTAMEN, LOS PRIMEROS TRES CIUDADANOS OCUPARÁN EL HONORABLE CARGO DENTRO DEL PERÍODO QUE COMPRENDE DEL 1º DE MARZO DEL 2008 AL DÍA ÚLTIMO DE FEBRERO DEL 2018; ASÍ COMO EL CUARTO CIUDADANO PROPUESTO QUE OCUPARÁ EL CARGO QUE QUEDÓ ACÉFALO A RAÍZ DEL RECENTE FALLECIMIENTO DEL C. OBED RENATO JIMÉNEZ JÁUREGUI, SERÁ EL DÍA DE MAÑANA 17

DE DICIEMBRE DEL 2007. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS MAGISTRADOS PROPUESTOS ANTE ESTE PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, DESIGNADOS POR ESTE PODER LEGISLATIVO A OCUPAR CON DIGNIDAD, LEGALIDAD, TRANSPARENCIA Y CON VOCACIÓN DE SERVICIO EL HONORABLE CARGO DE MAGISTRADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ÚLTIMO, FELICITAMOS A LOS QUE OCUPARÁN EL MENCIONADO CARGO, ASÍ MISMO RECONOCEMOS LA VIRTUD DE GENERAR ACUERDOS EN LA PRESENTE LEGISLATURA EN LOS TEMAS TRASCENDENTALES EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD DE NUEVO LEÓN. POR SU ATENCIÓN MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “AL NO HABER NINGÚN DIPUTADO QUE QUIERA HACER USO DE LA PALABRA A FAVOR O EN CONTRA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE CUANDO SE DESIGNE A UN FUNCIONARIO PUBLICO EL PLENO DEBE VOTAR MEDIANTE CÉDULA, LE SOLICITO AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA REPARTIR LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN ENTRE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, EN EL ENTENDIDO QUE PARA SU APROBACIÓN DEBERÁ SER CON LA VOTACIÓN DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA”.

DISTRIBUIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS PASEN A DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESIDIUM.

EMITIDA QUE FUE LA VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER Y SEGUNDA SECRETARIOS COMPUTARAN LAS BOLETAS DEPOSITADAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS LICENCIADOS FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES, LEONEL CISNEROS GARZA, ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA Y JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ.

EFFECTUADO EL CÓMPUTO, EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN ES DE 34 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN ABSTENCIÓN.

C. PRESIDENTE: “APROBADO QUE FUE POR 34 VOTOS Y HABIENDO CUMPLIDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, **SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PUBLICA Y SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE LOS CC. LIC. FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES, LEONEL CISNEROS GARZA, Y ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA, PARA OCUPAR EL CARGO DE MAGISTRADO DEL**

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA; ASÍ COMO AL C. JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ PARA QUE OCUPE EL CARGO DE MAGISTRADO DE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.”

POR LO ANTERIOR EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO SE SIRVA ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME**, QUIEN SOLICITO LA DISPENSA DEL TRAMITE ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER EL DICTAMEN EXPEDIENTE 4949, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA PARA DAR LECTURA DEL PRESENTE DICTAMEN, *LA CUÁL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 25 VOTOS.*

PROCEDIENDO LA DIP. BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 4949) HONORABLE ASAMBLEA:** EN FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE, LE FUE TURNADA A LA **COMISIÓN DE**

JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN,
ESCRITO SIGNADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO Y EL C. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, POR MEDIO
DEL CUAL SE PROPONE A ESTA SOBERANÍA, EL CONSIDERAR A LA C.
LICENCIADA MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA, PARA OCUPAR EL
CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS
HUMANOS, TODA VEZ QUE A LA FECHA, SE ENCUENTRA VACANTE
DICHO CARGO DERIVADO DEL FALLECIMIENTO DEL LIC. DANIEL
GARZA GARZA. ANTECEDENTES. EL TITULAR DEL EJECUTIVO, EL
LICENCIADO JOSÉ NATIVIDAD GONZÁLEZ PARÁS REFIERE, QUE EN
EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 81;
85, FRACCIÓN XX; 87; 88; 98 Y 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL
ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LOS NUMERALES 1; 2; 5; 10; 11 Y
DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS; OCURRE ANTE ESTA H. SOBERANÍA A SOMETER A
SU APROBACIÓN LA PROPUESTA PARA QUE LA C. LIC. MINERVA EVODIA
MARTÍNEZ GARZA, OCUPE EL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE SE
ENCUENTRA VACANTE DICHO CARGO DERIVADO DEL FALLECIMIENTO
DEL LIC. DANIEL GARZA GARZA. MENCIONA QUE EN VIRTUD DE LO
ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ATENTAMENTE SOLICITA SE
EJERZA LA FACULTAD QUE LE CONFIERE A ESTE H. CONGRESO EL
ARTÍCULO 63, FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y QUE PREVIO EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ORDINAL 99 DE LA LEY EN CITA, SE APRUEBE, EN SU CASO, LA PROPUESTA DE MÉRITO. CONCLUYE INDICANDO QUE ACOMPAÑA A SU ESCRITO DE CUENTA, LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITAN QUE LA PERSONA PROPUESTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 98 DE LA REFERIDA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ESTATAL. **CONSIDERACIONES** CORRESPONDE AL H. CONGRESO DEL ESTADO CONOCER PARA SU APROBACIÓN, A PROPUESTA DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN, XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y PREVIO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 99 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 10 Y 11 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN III INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESTA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA ES LA COMPETENTE PARA DICTAMINAR SOBRE LA APROBACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, ENTRE OTROS, DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, POR LO CUAL, EN ESTE ACTO, SE PROCEDE A ANALIZAR SI LA PERSONA PROPUESTA CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD EXIGIDOS PARA EL DESEMPEÑO DE DICHO

ENCARGO. CON EL FIN DE ELEGIR AL NUEVO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS SE PROPUSO A LA C. MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA, PARA SER DESIGNADA PARA TAL CARGO, ACOMPAÑANDO PARA TAL EFECTO LAS CONSTANCIAS CON LA CUAL CONSIDERA EL PROPONENTE, SE ACREDITA QUE DICHA PERSONA CUMPLE CON LOS REQUISITOS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PARA OCUPAR EL CARGO REFERIDO. AL EFECTO, AL OBSERVAR EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, ESTA ENUNCIA: **CAPITULO II. DEL NOMBRAMIENTO Y FACULTADES**

DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN. “ARTÍCULO 10..... ARTÍCULO 11.- EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SERÁ NOMBRADO EN LA MISMA FORMA QUE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN LOS TÉRMINOS QUE SEÑALA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN”. DE LA ANTERIOR DISPOSICIÓN NORMATIVA TRANSCRITA, ADVERTIMOS LA NECESIDAD DE ACUDIR A LA CONSULTA DE LA CONSTITUCIÓN LOCAL, QUE EN LO CONCERNIENTE, DISPONE DE LO SIGUIENTE: TÍTULO VI. DEL PODER JUDICIAL “ARTÍCULO 98. PARA SER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE REQUIERE: I. SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS; II. TENER CUANDO MENOS 35 AÑOS EL DÍA DE LA

DESIGNACIÓN; III. POSEER EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CON ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO; IV. GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADO POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN; PERO SI SE TRATARE DE ROBO, FRAUDE, FALSIFICACIÓN, ABUSO DE CONFIANZA, PECULADO U OTRO QUE LASTIME SERIAMENTE LA BUENA FAMA EN EL CONCEPTO PÚBLICO, INHABILITARÁ PARA EL CARGO, CUALQUIERA QUE HAYA SIDO LA PENA; V. HABER RESIDIDO EN EL ESTADO DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN; Y VI. NO HABER SIDO GOBERNADOR, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, SENADOR, NI DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO.....

ARTÍCULO 99. LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SERÁN DESIGNADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PROPONDRÁ AL CONGRESO DEL ESTADO, CANDIDATO A LA MAGISTRATURA, PARA SU APROBACIÓN, LA QUE SE REALIZARÁ PREVIA COMPARCENCIA DE LA PERSONA PROPUESTA, POR EL VOTO SECRETO DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DEL CONGRESO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE LA COMPARCENCIA. SI EL CONGRESO NO SE ENCONTRASE REUNIDO, LA DIPUTACIÓN PERMANENTE CONVOCARÁ DE INMEDIATO A UN PERÍODO

EXTRAORDINARIO DE SESIONES". EN ATENCIÓN AL CONTENIDO DEL PRECITADO DISPOSITIVO, Y ANALIZANDO LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA CON LA PROPUESTA TURNADA PARA SU DICTAMINACIÓN A ESTA COMISIÓN, EN RELACIÓN A LA C. MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA, SE ADVIERTE LO SIGUIENTE: EN RELACIÓN A LA CALIDAD DE MEXICANO POR NACIMIENTO, EN PLENO USO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS (ARTÍCULO 98, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I); SE EXHIBIÓ LA CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 1319 DE FECHA 12-DOCE DE MAYO DE 1954-MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, LEVANTADA POR EL OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL NÚMERO SEGUNDO, QUE SEÑALA ENTRE OTRAS COSAS QUE, LA C. LIC. MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA, NACIÓ EN LA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS EL 05-CINCO DE MAYO DE 1954-MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO; CON LO CUAL, SE ACREDITA LA CALIDAD DE MEXICANO POR NACIMIENTO. AUNADO A LO ANTERIOR, SE EXHIBIÓ LA CERTIFICACIÓN NÚMERO 140376/2007 DE FECHA 13-TRECE DE DICIEMBRE DE 2007-DOS MIL SIETE, EXPEDIDA POR EL C. SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA EN LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA C. MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA, NO CUENTA CON ANTECEDENTES PENALES, Y LA COPIA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA A NOMBRE DE LA REFERIDA POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL CON FOLIO NUMERO 035166753, LAS CUALES, RESULTAN IDÓNEAS PARA TENER POR CUMPLIDOS EL RESTO DE

LOS REQUISITOS ENUNCIADOS EN ESTA FRACCIÓN. EN CUANTO A LA EXIGENCIA DE GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN Y NO HABER SIDO CONDENADA POR DELITO DOLOSO QUE AMERITE PENA CORPORAL DE MÁS DE UN AÑO DE PRISIÓN, (ARTÍCULO 98, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN IV); SE EXHIBIÓ LA ANTERIORMENTE DESCRITA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL C. SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA EN LA CUAL SE ESTABLECE QUE LA C. MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA, NO CUENTA CON ANTECEDENTES PENALES, COLMANDO CON ESTO EL REQUISITO SEÑALADO EN ESTA FRACCIÓN. A)TRATÁNDOSE DE LA CONDICIÓN DE HABER RESIDIDO EN EL ESTADO DURANTE LOS DOS AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN; SE TIENE A LA VISTA, LA CERTIFICACIÓN DE FECHA 13-TRECE DE DICIEMBRE DE 2007-DOS MIL SIETE, EXPEDIDA POR LA C. JUEZ AUXILIAR TITULAR DE LA SECCIÓN 1602 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN DONDE SE HACE CONSTAR QUE LA PROPUESTA TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE JULIO CESAR NO. 525 DE LA COLONIA CUMBRES TERCER SECTOR, MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y QUE TIENE VEINTISIETE AÑOS DE RADICAR EN EL MISMO, ASÍ COMO LA CITADA COPIA CERTIFICADA DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU NOMBRE POR EL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL EN DONDE APARECE COMO SU DOMICILIO EL ANTERIORMENTE INDICADO, DOCUMENTALES QUE SE ESTIMAN SUFICIENTES PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE SUPUESTO. B)

RESPECTO DEL IMPEDIMENTO CONSISTENTE EN NO HABER SIDO GOBERNADOR, SECRETARIO DE DESPACHO DEL EJECUTIVO, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, SENADOR, NI DIPUTADO FEDERAL O LOCAL, CUANDO MENOS UN AÑO PREVIO AL DÍA DE SU NOMBRAMIENTO (ARTÍCULO 98, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN VI); EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ANALIZA, OBRA EL ESCRITO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2007-DOS MIL Siete, DIRIGIDO AL H. CONGRESO DEL ESTADO, SIGNADO POR LA C. MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA EN EL QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO OCUPA NI HA OCUPADO LOS CARGOS MENCIONADOS CUANDO MENOS CON UN AÑO DE ANTERIORIDAD A LA FECHA; DOCUMENTAL QUE, RESULTA IDÓNEA PARA ACREDITAR NO ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO INDICADO. C) SOBRE LA CONDICIÓN DE TENER CUANDO MENOS TREINTA Y CINCO AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA DE LA DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 98, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN II); SE TIENE QUE EN LA REFERIDA ACTA, SE CONSIGNA COMO FECHA DE NACIMIENTO DE LA C. LIC. MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA, EL 05-CINCO DE MAYO DE 1954-MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO; POR LO QUE, SI A LA FECHA EN QUE SE PRETENDE INICIE EL EJERCICIO DEL CARGO DE CONSEJERO, A SABER, 01-PRIMERO DE FEBRERO DE 2008-DOS MIL OCHO, LA PERSONA PROPUESTA CONTARÁ CON 53 AÑOS CUMPLIDOS, PUEDE ESTIMARSE COMO CUMPLIDO ESTE REQUISITO. D) EN CUANTO A LA EXIGENCIA DE POSEER AL DÍA DE LA DESIGNACIÓN, TÍTULO PROFESIONAL DE LICENCIADO EN DERECHO, CON

ANTIGÜEDAD MÍNIMA DE DIEZ AÑOS, EXPEDIDO POR AUTORIDAD O INSTITUCIÓN LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO (ARTÍCULO 98, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN III); SE ACOMPAÑÓ A LA PROPUESTA, COPIAS DEL TITULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS OTORGADO POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN EN FECHA 31-TREINTA Y UNO DE ENERO DEL 1976-MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, EXPEDIDO POR EL ENTONCES RECTOR DE DICHA UNIVERSIDAD EL DR. LUIS EUGENIO TODD PÉREZ, CON EFECTOS DE PATENTE PARA EJERCER PROFESIONALMENTE EN EL NIVEL DE LICENCIATURA EN DERECHO, EN AMBOS CASOS, A FAVOR DE LA PROPUESTA LICENCIADA. CABE DESTACAR QUE EN FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2007, SE LLEVÓ A EFECTO LA COMPARCENCIA DE LA C. MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA ANTE EL SENO DE ESTA COMISIÓN; REQUISITO NECESARIO SEGÚN LO ESTABLECE EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 99 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. POR LO TANTO, LOS CC. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA CONSIDERAMOS QUE LA C. LIC. MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA, ADEMÁS DE CONTAR CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES, POR SU FORMACIÓN Y DESEMPEÑO PROFESIONAL RESULTA SER PERSONA IDÓNEA PARA OCUPAR EL CARGO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA EL CUAL HA SIDO PROPUESTA. EN TAL SENTIDO, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LO DISPUESTO POR LOS ORDINALES 70, FRACCIÓN III, DE LA

LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO; 39, FRACCIÓN III, INCISO C) Y 47 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, UNA VEZ LEÍDO Y DISCUTIDO EL PRESENTE DICTAMEN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 94, PÁRRAFO NOVENO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SE SOLICITA SE EMITA LA VOTACIÓN POR CÉDULA CORRESPONDIENTE, Y EN SU CASO, SE ACUERDE QUE LA PERSONA DESIGNADA ACUDA EN SU OPORTUNIDAD ANTE ESTE PODER LEGISLATIVO A RENDIR LA PROTESTA DE LEY, ACORDE A LO PRECEPTUADO EN LOS NUMERALES 63 FRACCIÓN XVI Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO ANTERIOR, SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: DECRETO: ARTÍCULO PRIMERO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XXII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y 10, 11 Y 12 DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, SE EXPIDE NOMBRAMIENTO A LA C. LIC. MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA, PARA FUNGIR COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS POR UN PERÍODO DE CUATRO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2007-DOS MIL SIETE PARA CONCLUIR EL 16 DE DICIEMBRE DE 2011-DOS MIL ONCE.

ARTÍCULO SEGUNDO. LLÁMESE A LA C. LICENCIADA MINERVA EVODIA

MARTÍNEZ GARZA, PARA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN XVI Y 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RINDA SU PROTESTA DE LEY ANTE ESTA LEGISLATURA. **TRANSITORIO: ÚNICO.**-EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA O A FAVOR DEL DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, DIERA UNA BREVE EXPLICACIÓN DE LOS FUNDAMENTOS EN QUE SE APoyó EL SENTIDO DEL DICTAMEN.

ENSEGUIDA EL C. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, HIZO USO DE LA TRIBUNA EXPRESANDO: “CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. Y

MUCHAS GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: COMO USTEDES BIEN LO SABEN, EL CARGO A PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANO ESTA ACÉFALA POR DESGRACIA POR EL FALLECIMIENTO DE DANIEL GARZA QUE OCUPABA DICHO CARGO, Y RECIBIMOS CON MUCHO AGRADO LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DONDE PROPONE A LA C. LIC. MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA, LA CUAL CUENTA CON UNA EXPERIENCIA EN LA PROCURADURÍA EN EL ÁMBITO DE DERECHOS HUMANOS, UNA EXCELENTE TRAYECTORIA COMO CATEDRÁTICA DE LA UNIVERSIDAD, CON UNA MORAL INTACHABLE PARA OCUPAR DICHO CARGO, Y LA CUAL CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE NUESTRO ARTICULO 98 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO CUAL LA COMISIÓN, LA CUAL YO PRESIDO, VEMOS CON MUCHO AGRADO QUE LA LICENCIADA MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA, OCUPE EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS. POR LO CUAL LES PEDIMOS EL VOTO UNÁNIME PARA SACAR ESTE DICTAMEN ADELANTE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

C. PRESIDENTE: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE CUANDO SE DESIGNE A UN FUNCIONARIO PÚBLICO EL PLENO DEBE VOTAR MEDIANTE CEDULA, LE SOLICITO AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR SE SIRVA A REPARTIR LAS CEDULAS DE

VOTACIÓN ENTRE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS, EN EL ENTENDIDO QUE PARA SU APROBACIÓN DEBERÁ SER CON LA VOTACIÓN DE CUANDO MENOS LAS DOS TERCERAS PARTES DE LOS INTEGRANTES DE LA LEGISLATURA”.

DISTRIBUIDAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO PASAR LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS PASEN A DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA QUE ESTÁ AL FRENTE DEL PRESIDIUM.

EMITIDAS QUE FUERON LAS BOLETAS POR LOS CC. DIPUTADOS, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER Y SEGUNDA SECRETARIOS COMPUTARAN LAS BOLETAS DEPOSITADAS.

EFFECTUADO EL COMPUTO, EL C. SECRETARIO EXPRESÓ: “ DIPUTADA PRESIDENTA LE INFORMO QUE LA VOTACIÓN ES DE 37 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA”.

APROBADO POR MAYORÍA QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA SOLICITO AL C. SECRETARIO ELABORAR EL DECRETO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CONTINUANDO EN EL ORDEN DEL DIA, TOMAREMOS PROTESTA A LOS FUNCIONARIOS, Y SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS DIPUTADOS: GREGORIO HURTADO LEIJA, CLARA LUZ FLORES CARRALES, ZEFERINO JUÁREZ MATA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR A ESTE RECINTO A LOS CC. LIC. MAURICIO FARÍAS VILLARREAL Y MIRIAM GUADALUPE HINOJOSAS DIECK, PARA QUE RINDAN SU PROTESTA DE LEY Y SE DECLARA UN RECESO PARA QUE ESTA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

TRANSCURRIDO EL RECESO, Y YA PRESENTES EN EL RECINTO LOS COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, LA C. PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS PONERSE DE PIE.

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CIUDADANOS LIC. MAURICIO FARÍAS VILLARREAL Y MIRIAM GUADALUPE HINOJOSA DIECK: SE LES HA DESIGNADO A USTEDES POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO COMISIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, POR LO QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL LES PREGUNTO: **“PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN**

POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE COMISIONADOS DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL QUE SE LES HA CONFERIDO””

LIC. MAURICIO FARIAS VILLARREAL

Y LIC. MIRIAM GUADALUPE HINOJOSA DIECK : “SÍ PROTESTO”

C. PRESIDENTA: “SI LO HICIERES ASÍ, QUE LA NACIÓN Y EL ESTADO OS LOS PREMIEN, Y SINO QUE OS LO DEMANDE. MUCHAS FELICIDADES”.
(APLAUSOS)

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS CC. DIPUTADOS: OSCAR CANO GARZA, GAMALIEL VALDEZ SALAZAR, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO Y BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME, PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR A LOS SEÑORES Y SEÑORAS HASTA LA SALIDA DE ESTE RECINTO OFICIAL Y SE DECLARA UN RECESO PARA QUE ESTA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

ACTO SEGUIDO LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO

INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS CC. DIPUTADOS: JOSÉ MANUEL GUAJARDO CANALES, BENITO CABALLERO GARZA, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ Y MARIA DOLORES LEAL CANTÚ PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR A ESTE RECINTO A LOS CC. LIC. LEONEL CISNEROS GARZA, FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES, ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA, Y JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ, PARA QUE RINDAN SU PROTESTA DE LEY COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y SE DECLARA UN RECESO PARA QUE ESTA COMISIÓN CUMPLA CON SU COMETIDO”.

TRANSCURRIDO EL RECESO SEÑALADO Y YA PRESENTES EN EL RECINTO LOS CC. MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, LA C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “CIUDADANOS LIC. LEONEL CISNEROS GARZA, LIC. FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES, LIC. ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA Y LIC. JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ. SE LES HA DESIGNADO A USTEDES POR ESTA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN COMO MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, POR LO QUE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL LES PREGUNTO: ““PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y
DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE
MAGISTRADOS AL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA QUE SE LES HA
CONFERIDO””.**

**LIC. LEONEL CISNEROS GARZA,
FRANCISCO JAVIER MENDOZA TORRES “SÍ PROTESTO”
ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA
JUAN MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ:**

C. PRESIDENTA: “SI LO HICIEREIS ASÍ QUE LA NACIÓN LOS PREMIEN, Y
SINO QUE OS LO DEMANDE. MUCHAS FELICIDADES COMPAÑEROS”.

LA C. PRESIDENTA CONTINUÓ: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24,
FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL
CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS CC. DIPUTADOS:
RICARDO VÁZQUEZ SILVA, FÉLIX CORONADO HERNÁNDEZ, ZEFERINO
JUÁREZ MATA, BLANCA NELLY SANDOVAL ADAME; PARA QUE
ACOMPAÑEN A LOS CC. LIC. LEONEL CISNEROS GARZA, FRANCISCO
JAVIER MENDOZA TORRES, ÁNGEL MARIO GARCÍA GUERRA, Y JUAN
MANUEL CÁRDENAS GONZÁLEZ HACIA LA SALIDA DEL RECINTO. SE
DECRETA UN RECESO PARA QUE ESTA COMISIÓN CUMPLA CON SU
COMETIDO”.

C. PRESIDENTA: “INFORMO A LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES QUE LA PRÓXIMA COMISIÓN PARA LA SIGUIENTE TOMA DE PROTESTA LA INTEGRARÁN LOS CC. DIP. FERNANDO KURI GUIRADO, GILBERTO TREVÍNO AGUIRRE, ZEFERINO JUÁREZ MATA, GUILLERMO GÓMEZ PÉREZ Y MARIA DOLORES LEAL CANTÚ PARA QUE SE SIRVAN TRASLADAR A ESTE RECINTO A LA LIC. MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA, PARA QUE RINDA SU PROTESTA DE LEY COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS. SE DECLARA UN RECESO”.

TRANSCURRIDO EL RECESO, LA C. PRESIDENTA REANUDÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS PONERSE DE PIE.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “C. LIC. MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA: SE LES HA DESIGNADO A USTED POR LA LXXI LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, COMO PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 143 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL LES PREGUNTO: ““PROTESTÁIS GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y LAS LEYES QUE DE ELLAS EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS QUE SE LES HA CONFERIDO”.

C. LIC. MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA: “SI PROTESTO”.

C. PRESIDENTA: “SI LO HICIEREIS ASÍ QUE LA NACIÓN LO PREMIE, Y SINO QUE OS LO DEMANDE. MUCHAS FELICIDADES LICENCIADA A NOMBRE DE TODOS LOS LEGISLADORES”.

C. PRESIDENTA: “CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24, FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO DESIGNAR EN COMISIÓN A LOS CC. DIPUTADOS: BALTAZAR MARTÍNEZ MONTEMAYOR, FRANCISCO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, GERARDO JAVIER GARCÍA MALDONADO Y MARIA DOLORES LEAL CANTÚ; PARA QUE SE SIRVAN A ACOMPAÑAR A LA C. LIC. MINERVA EVODIA MARTÍNEZ GARZA A LA SALIDA DEL RECINTO. SE DECRETA UN RECESO PARA QUE ESTA COMISIÓN CUMPLA CON LO COMETIDO”.

ENSEGUIDA LA C. PRESIDENTA EXPRESÓ: “DE ACUERDO A LO QUE HAN PACTADO LAS DIFERENTES FRACCIONES PARLAMENTARIAS, SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DÉ LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN”.

LA C. SECRETARIA PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN
- 4.- LECTURA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2007.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES
- 8.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA QUE FUE LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, LA C. PRESIDENTA LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA. SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE 29 VOTOS A FAVOR.

LA C. PRESIDENTA INFORMÓ A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO AL CAMPO CITA PARA EL MARTES A LAS 10:00 DE LA MAÑANA EN EL PISO 10.

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTA CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA A LA HORA Y DIA QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTA:

DIP JUANA AURORA CAVAZOS CAVAZOS.

C. SECRETARIO:

DIP. NOÉ TORRES MATA

C. SECRETARIA:

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ.

**DD # 158-LXXI-S. 0.
LUNES 17 DE DIC. DE 2007.**